

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **cinco** de **julio** del año **dos mil veinticuatro**.

**Presidencia de la Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas con **cinco** minutos del día cinco de julio de dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en el artículo 54 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, asume la Presidencia la **Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas**, asimismo la Primera Secretaría la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**, actuando como Segunda Secretaria la **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez**.

**Presidenta**, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y el diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

**Secretaría**, con su permiso **Presidenta**, Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Ciudadana Diputada **Presidenta** se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

**Presidenta**, para efectos de asistencia a esta sesión, el **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez**, solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

2. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLANGATEPEC, TLAXCALA,

DESINCORPORAR Y EJERCER ACTOS DE DOMINIO, RESPECTO DE BIENES MUEBLES; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

**3.** PRIMERA LECTURA DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO APRUEBA QUE SE DISPENSE LA LECTURA DE LOS CAPÍTULOS QUE CONTENGAN LOS RESULTANDOS Y CONSIDERACIONES, PARA DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DE CADA UNO DE LOS DICTÁMENES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS ENTES FISCALIZABLES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

**4.** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO.

**5.** ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén

a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **tres** votos a favor.

**Presidenta**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **ceros** votos en contra.

**Presidenta**, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de los presentes.

**Presidenta**, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintiocho** de junio de dos mil veinticuatro.

**Secretaría**, con su permiso Presidenta, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintiocho** de junio de dos mil veinticuatro y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

**Presidenta**, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **tres** votos a favor.

**Presidenta**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidenta**, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintiocho** de junio de dos mil veinticuatro y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

**Presidenta**, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Atlangatepec, Tlaxcala, desincorporar y ejercer actos de dominio, respecto de bienes muebles;** que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos.

**Secretaría**, con su permiso **Presidenta**,  
**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A la Comisión que suscribe le fueron turnados

los expedientes parlamentarios números **LXIV 271/2022** y **LXIV 241/2023**; el primero de los cuales contiene el oficio número **MAT/SM20221129-001**, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, y documentos adjuntos, y el segundo se inició con el oficio número **SIND/OFI/019/2023** de fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés, y documentos anexos. Ambos comunicados están firmados por la licenciada **Lorena Carrasco García**, en su carácter de Síndica del Municipio de Atlangatepec, Tlaxcala, quien solicitó, en ambas ocasiones, la autorización de esta soberanía para que el Ayuntamiento que representa ejerza actos de dominio con relación a diversos bienes muebles que forman parte del patrimonio de aquella Municipalidad. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 35, 36, 37 fracción XX, 57 fracción VII y 124 del Reglamento Interior del Congreso Local, se procede a dictaminar con base en los siguientes: **RESULTANDOS. 1.** Tratándose del expediente parlamentario número **LXIV 271/2022**, en el oficio número **MAT/SM20221129-001**, de fecha

veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, la Síndica Municipal promovente expresó: "...Solicito que el Congreso del Estado emita acuerdo mediante el cual se autorice al Municipio de Atlangatepec, Tlaxcala, la enajenación de una máquina Retroexcavadora, marca Caterpillar, modelo 416C; con número de serie 1WR-01304 y numero de inventario ATG-2013-031." A esa comunicación oficial adjuntó la Múnicipe peticionaria los documentos siguientes: **a)** Copia certificada del acta de la sesión ordinaria de Cabildo identificada con el número **ATSECAB-XX-ORD/2022**, que corresponde a la vigésima sesión, celebrada en fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós. De esa documental se advierte que, al desahogarse el punto número tres (III) del orden del día, se aprobó, por mayoría de votos de las personas integrantes del Ayuntamiento, desincorporar del inventario y, por ende, del registro del patrimonio municipal, una máquina retroexcavadora marca Carterpillar, modelo 416C, con número de serie 1WR-01304 y numero de inventario ATG-2013-031. Al efecto, se precisó que el numerario que se obtenga de la enajenación será utilizado para la realización de alguna acción de interés público o de beneficio social. **b)** La factura número 0719, de fecha uno de junio del año dos mil once, expedida por Andrés

Suárez Pedraza, con registro federal de contribuyentes (**RFC**) número **SUPA-781202-KY0**, a favor del Municipio de Atlangatepec, Tlaxcala, y la cual es relativa a una retroexcavadora usada, marca Caterpillar, modelo 416C, con número de serie 1WR-01304, que tendría un precio a razón de setecientos mil pesos, cero centavos, moneda nacional (\$700,000.00/100 M. N.) **c)** Copia certificada del acta de sesión ordinaria de Cabildo identificada con el número **ATSECAB-EXTRAORD/2023**, de fecha ocho de noviembre del año dos mil veintitrés, de la que se observa que, al tratarse el punto número dos del orden del día, el Ayuntamiento del Municipio de referencia acordó que los recursos económicos que se obtengan de la venta de la máquina retroexcavadora de alusión se destinaran a brindar "...apoyos sociales para grupos vulnerables del Municipio de Atlangatepec...". **2.** Con oficio número **LXIV/CPCGJAP/DIP.RFBL086/2023**, de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, suscrito por la Diputada entonces Presidenta de esta Comisión, se informó a la Síndico Municipal peticionaria que se practicaría una inspección ocular respecto de la máquina retroexcavadora indicada, en los términos previstos en el artículo 48 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala. **3.** En

cuanto a la inspección ocular, y fotografías que la complementan, conforme al acta que al efecto se formuló, de fecha dieciocho de diciembre de la anualidad dos mil veintidós, específicamente en la Hacienda Olivares, ubicada a una distancia de aproximadamente dos kilómetros respecto al núcleo de población de Atlangatepec, Tlaxcala, al estar en dicho inmueble se procedió a revisar la identidad de la máquina retroexcavadora marca caterpillar, modelo 4126C, con número de serie 1WR-01304, de la cual se constató que se encuentra en mal estado de conservación y se corroboró que los datos de identificación que físicamente obran en ese bien mueble concuerdan con los aportados por la peticionaria. **4.** Por medio de oficio número **SIND/OFI/001/2024**, de fecha once de enero del año en curso, la Síndico Municipal informó que "...con la finalidad de dar seguimiento a la desincorporación del patrimonio municipal de Atlangatepec, la máquina retroexcavadora marca Caterpillar, modelo 416 C, con número de serie 1WR-01304, con numero de inventario ATG-2013-031 y de los dos vehículos el primero vehículo TSURU marca NISSAN, modelo 2015, número de serie 3N1EB31S6FK328738, con numero de inventario ATG-14-035, y el segundo, vehículo TSURU, marca NISSAN, modelo

2015, número de serie 3N1EB31S6FK311132, con número de inventario ATG-14-036, asimismo, en atención a su oficio número **LXIV/CPCGJAP/DIP.RFBL047/2023**, de fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés y recibido ... el día treinta y uno del mismo mes y año, así como de la visita por personal del Congreso del Estado a este Ayuntamiento el pasado lunes dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, con la finalidad de corroborar y revisar físicamente dicha máquina y vehículos mencionados, derivado de lo anterior anexa copia certificada por la Licenciada Zonia Montiel Candaneda, Secretaria del Ayuntamiento del acta de cabildo, extraordinaria **ATSECAB-EXTRAORD/2024**, de fecha diez de enero de la presente anualidad, debidamente sellada y firmada por los 16 miembros que conforman el ayuntamiento de Atlangatepec. Derivado de lo anterior informa que con los recursos obtenidos de la venta de la máquina y vehículos mencionados serán destinados a la realización de una obra de beneficio colectivo y para la ciudadanía, siendo la continuación de guarnición y banqueta de la Avenida Emilio Sánchez Piedras en la cabecera Municipal. **5.** Igualmente, exhibió copia certificada del acta de la sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada por el Ayuntamiento de

Atlangatepec, Tlaxcala, el día diez de enero de este año, en la que se acordó que los recursos obtenidos por la venta de la máquina Retroexcavadora serán destinados a la realización de una obra de beneficio colectivo y para la ciudadanía como lo marca el artículo 83 de la Ley del Estado de Tlaxcala, siendo la continuación de guarnición y banqueta de lado derecho en la Avenida Emilio Sánchez Piedras Atlangatepec, Tlaxcala.

**6.** A través del oficio número **SIND/OFI/019/2023**, girado por la licenciada Lorena Carrasco García, Síndico Municipal de Atlangatepec, Tlaxcala, solicitó a este Congreso Local emita un Acuerdo en el que se autorice al gobierno de esa Municipalidad ejercer actos de dominio respecto a dos unidades vehiculares, que oportunamente se destinaron a la prestación del servicio de seguridad pública; el primer vehículo es un automóvil marca Nissan Tsuru, modelo 2015, con número de serie 3N1EB31S6FK328738 y número de inventario ATG-14-035, y el segundo vehículo es marca Nissan Tsuru, modelo 2015, con número de serie 3N1EB31S6FK311132 y número de inventario ATG-14-036. A esa comunicación oficial se acompañaron las documentales siguientes: **a)** Copia certificada del acta de la sesión extraordinaria de cabildo identificada con

el número **ATSECAB-EXTRAORD/2023**, de fecha doce de julio del año dos mil veintitrés, en el entendido de que, al desahogarse el punto número dos del orden del día, se aprobó, por unanimidad de votos de las personas integrantes del Ayuntamiento del Municipio referido, desincorporar del inventario y, por ende, del registro patrimonial inherente, las aludidas unidades vehiculares y que el recurso económico que se obtuviera por la enajenación se destinaría conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Municipal del Estado. **b)** Las facturas números B000005423 y B000005349 de fechas veintiuno y doce, ambas fechas de noviembre del año dos mil catorce, expedidas por la persona moral denominada Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S.A de C.V., a favor del Municipio de Atlangatepec, Tlaxcala, las cuales son relativas los vehículos materia del asunto, cuyo valor ascendía a ciento treinta y nueve mil setecientos noventa y nueve pesos, cero centavos, moneda nacional (\$ 139.799.00/100 M. N.) cada una, habiendo ya estado usadas. **7.** Por medio del oficio número **LXIV/CPCGJAP/DIP.RFBL040/2023**, de fecha trece de diciembre del año dos mil veintitrés, signado por la Diputada en ese tiempo Presidenta de esta Comisión, se informó al Ayuntamiento de Atlangatepec, Tlaxcala, que el día dieciocho del mismo

mes se practicaría inspección ocular a las unidades vehiculares materia de su primer escrito. **8.** La inspección ocular referida se verificó, precisamente, el día dieciocho de diciembre del año en curso, teniendo por objeto corroborar la existencia, identidad y estado físico de conservación de los vehículos marca Nissan Tsuru, referidos en líneas que anteceden. Al respecto, de la diligencia en comento resultó que sí se encontraron tales unidades vehiculares, cuyos datos de identificación coincidieron con los aportados por la Síndica Municipal solicitante y se constató que ambos se hallan en mal estado, al grado de no ser viable su funcionamiento. Con los antecedentes narrados la Comisión que suscribe se permite emitir los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, "... **Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos. ...**". En el artículo 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se determina que "...**Los Ayuntamientos no efectuarán enajenaciones o permutas de sus bienes muebles e inmuebles, excepto cuando ello sea necesario para la realización de obras de beneficio colectivo o para cualquier otro propósito de interés público y**

**requerirá la solicitud aprobada por cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento al Congreso del Estado y la autorización posterior de este**". En los artículos 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 45 fracción II y 46 fracciones I y II de la Ley del Patrimonio Público del Estado, se establece lo relacionado al patrimonio de los municipios y, en cuanto al procedimiento para enajenar bienes, que pertenezcan a los municipios, remite al procedimiento señalado en la Ley Municipal del Estado. Con las mencionadas disposiciones legales, se justifica la competencia de esta Soberanía Local para conocer, analizar y resolver las solicitudes presentadas por la Síndico del Municipio de Atlangatepec, Tlaxcala, tendentes a que se autorice la enajenación de determinados bienes muebles, que son propiedad de ese Municipio. **II.** En el artículo 41 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala se determina lo siguiente: "Artículo 41. Los bienes de dominio público del Estado podrán ser enajenados, previa desincorporación dictada por el Ejecutivo y aprobada por el Congreso. La enajenación de los bienes de dominio público pertenecientes al Municipio, requerirá la desincorporación del Ayuntamiento conforme a lo que establece la Ley Municipal del Estado,

previo acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo y con la autorización del Congreso. ..." El precepto transcrito se complementa con lo establecido en el diverso 45 fracción II del mismo Ordenamiento Legal, en el que se establece: Artículo 45. Para la enajenación, a través de compraventa, permuta o donación del patrimonio de los entes públicos, se observará lo siguiente: I. ...; II. Los ayuntamientos, con la autorización de por lo menos las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, solicitarán ante el Congreso la autorización de enajenación de sus bienes muebles o inmuebles, y III. ...; A partir de las disposiciones legales en cita se concluye que la desincorporación implica la separación de un bien del patrimonio Estatal o Municipal y dejarlo en aptitud de enajenación, con la previa autorización del Poder Legislativo del Estado. III. En los asuntos que nos ocupan, las solicitudes del Ayuntamiento de Atlangatepec, Tlaxcala, para enajenar las unidades vehiculares descritas en RESULTANDOS y sus planteamientos respecto al destino de esos bienes muebles, que han cumplido su utilidad en la Administración Pública Municipal, y de los recursos económicos que se obtengan con motivo de la traslación de su dominio, son procedentes. En efecto, la Síndico Municipal promovente presentó copia

certificada del acta de la sesión de Cabildo de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós, de la que se advierte que, al desahogarse el punto tres del orden del día, el Presidente Municipal expuso diversos razonamientos tendentes a la desincorporación de una máquina retroexcavadora y de dos unidades vehiculares del patrimonio municipal, señalando que debía formalizarse la solicitud ante el Congreso del Estado, para obtener autorización para enajenarlos; propuesta que fue aprobada por unanimidad de las personas integrantes del Ayuntamiento. En el mismo acto, se acordó que los recursos provenientes de la enajenación se destinarían al cumplimiento de acciones que beneficien a la ciudadanía en los términos previstos por el artículo 83 de la Ley Municipal del Estado. IV. Por cuanto hace a las unidades vehiculares que fueron inspeccionadas en lugares distintos de la cabecera municipal de Atlangatepec, Tlaxcala, las mismas se encuentran materialmente ubicadas en las poblaciones relacionadas por el Presidente Municipal de Atlangatepec, Tlaxcala, en su comunicación oficial número **DESPACHO/0416/2023/SP**. La información relativa a dichas unidades automotoras fue corroborada al realizar la inspección ocular en términos del artículo 48 de la Ley de Patrimonio Público del

Estado Tlaxcala, resultando que efectivamente los datos proporcionados por el Gobierno Municipal solicitante son correctos. **V.** Derivado de la inspección ocular, se concluye que los tres bienes muebles materia de los escritos iniciales han cumplido su objeto, sin que en la actualidad resulten funcionales, por lo que es inviable que continúen en servicio activo; aseveración que se refuerza con el contenido de la Guía de Vida Útil y Porcentaje de Depreciación, expedida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que prevé la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada el día quince de agosto del año dos mil doce, en el Diario Oficial de la Federación. En ese documento se define, entre otros conceptos, lo relacionado a la vida útil del parque vehicular, atribuyéndole un periodo de cinco años; disposición administrativa que permite a la Comisión que suscribe tener la certeza de que aquellos bienes muebles, debido al transcurso del tiempo, han concluido su lapso de utilidad, y no son aptos para seguir prestando un servicio a la sociedad. Por este motivo, su permanencia en el registro de patrimonio municipal resulta inadecuada. **VI.** Considerando lo anteriormente expuesto, es de concluirse que, de acuerdo a la documentación exhibida por el promovente, relativa a la máquina

retroexcavadora y a las dos unidades vehiculares a desincorporar y a enajenar, la cual ha sido verificada, principalmente por cuanto hace a las facturas correspondientes, se identifica plenamente la marca de cada vehículo, su respectivo modelo y número de serie, así como la agencia o distribuidora de automóviles que expidió la correspondiente factura y de la que proviene cada unidad automotora. Asimismo, se verificó que en cada una de esas facturas se especifica la denominación del Municipio de Atlangatepec, Tlaxcala, como comprador de la unidad vehicular inherente. Lo anterior, concatenado al resultado de la inspección ocular practicada a los bienes muebles materia de las solicitudes de origen, en la que se corroboró la existencia de aquellos, su identidad – a través de sus datos de identificación- y el estado físico en que se encuentran, del que se deriva que no son funcionales, para la prestación de los servicios públicos a que estuvieron destinados, conlleva a concluir que lo pertinente es conceder autorización para enajenar tal máquina retroexcavadora y los vehículos supra descritos, mediante la celebración de uno o más contratos de compraventa. Ello se sugiere en tales términos, máxime que, conforme a lo determinado por el Ayuntamiento de Atlangatepec, Tlaxcala,

el recurso económico que se obtenga de la venta de los bienes muebles de referencia se destinará a la continuación de la construcción de guarnición y banquetas en la Avenida Emilio Sánchez Piedras, en la cabecera Municipal de Atlangatepec, Tlaxcala, lo cual es acorde al objeto social que deben revestir las enajenaciones de los bienes del dominio público. Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente.

### **PROYECTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, y 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 41, párrafo primero y 45 fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo, se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Atlangatepec, Tlaxcala, desincorporar y ejercer actos de dominio, mediante uno o más contratos de compraventa, con relación a los bienes muebles siguientes:

1. Máquina Retroexcavadora, marca

Caterpillar, modelo 416C y número de serie 1WR-01304; cuya propiedad se acredita con la factura número 0719, de fecha primero de junio de dos mil once, expedida por Alquiler de Maquinaria Venta y Acarreo de Material para la Construcción, a favor del Municipio de Atlangatepec, Tlaxcala. 2. Vehículo marca Nissan Tsuru, modelo 2015 y número de serie 3N1EB31S6FK328738; en el entendido de que el derecho de propiedad se justifica con la factura número B000005423, de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veinticuatro, que expidió por la persona moral denominada Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S.A de C.V., a favor del Municipio de Atlangatepec, Tlaxcala. 3. Vehículo marca Nissan Tsuru, modelo 2015 y número de serie 3N1EB31S6FK311132; al que le corresponde la factura número B000005349, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, expedida por Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S.A de C.V., a favor del Municipio de Atlangatepec, Tlaxcala. Respecto de los documentos que presentó la ciudadana Lorena Carrasco García, Sindica del Municipio de Atlangatepec, Tlaxcala, para acreditar la propiedad de la Máquina Retroexcavadora y de las dos unidades automotoras, su validez y autenticidad será responsabilidad de tal persona.

**SEGUNDO.** El procedimiento de subasta pública, para efectuar la venta de la retroexcavadora y de las unidades vehiculares descritas en el punto **PRIMERO** de este Acuerdo, se realizará conforme a los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice, en su orden, el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado. En atención a lo anterior, se instruye al citado Órgano Técnico del Congreso del Estado, para que, dentro del término improrrogable de treinta días naturales, posteriores a la solicitud que le formulé el Ayuntamiento de Atlangatepec, Tlaxcala, efectúe el procedimiento de subasta respectivo. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, para que, una vez aprobado el presente Acuerdo, lo notifique al Ayuntamiento de Atlangatepec, Tlaxcala, así como a la persona Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintisiete días del mes

de junio del año dos mil veinticuatro. **LA COMISIÓN DICTAMINADORA. DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, PRESIDENTA; DIP. DULCE CECILIA GARCÍA GAYOSSO, VOCAL; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN, VOCAL; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL; DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ, VOCAL; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ÁNGULO, VOCAL; DIP. HERMENEGILDO MUNGUÍA CARMONA, VOCAL; DIP. LENIN CALVA PÉREZ, VOCAL; DIP. VICENTE MORALES PÉREZ, VOCAL; DIP. RUBÉN TERÁN ÁGUILA VOCAL;** es cuanto Presidenta.

**Presidenta,** queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; se concede el uso de la palabra a la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez.

**INTERVENCIÓN  
DIPUTADA  
GABRIELA ESPERANZA BRITO  
JIMÉNEZ**

Con el permiso de la mesa directiva por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación, es cuanto Presidenta.

**Presidenta**, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **tres** votos a favor.

**Presidenta**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidenta**, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior

del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer; se concede el uso de la palabra a las Diputadas que deseen referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo; en vista de que ninguna Diputada desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer se somete a votación; quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, informa el resultado de la votación, **tres** votos a favor.

**Presidenta**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidenta**, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo, y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente.

**Presidenta**, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con

Proyecto de Acuerdo, por el que la LXIV Legislatura del Congreso del Estado aprueba que se dispense la lectura de los Capítulos que contengan los resultandos y consideraciones, para dar lectura únicamente al Proyecto de Acuerdo de cada uno de los dictámenes de las cuentas públicas de los entes fiscalizables, correspondientes al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización.

**Secretaría**, con su permiso Presidenta,  
**COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. ASAMBLEA**

**LEGISLATIVA:** Los que suscriben, diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 párrafo primero y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala: 9 la fracción III, 10 apartado B, 29 fracción V, 78 y 82 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 38 fracción III, 49,115 y 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, nos permitimos formular la Comisión Permanente de esta Soberanía la siguiente **Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de**

**Acuerdo, por el que se dispensa la lectura del apartado que contiene los Resultandos y Considerandos, y se de lectura únicamente al Proyecto de Acuerdo de cada uno de los dictámenes relativos a las cuentas públicas, correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2023, que serán presentados por la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado;** al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, establecen que, a esta Soberanía, por medio de la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado, le compete la dictaminación de cuentas públicas y la forma de como proponer a la Junta de Coordinación y Concertación Política, la lectura en Pleno para hacer más ágil la presentación del Dictamen. Asimismo, la responsabilidad de analizar la aplicación de los recursos económicos, el manejo del presupuesto de egresos y que todas las partidas presupuestales se apliquen como se proyectaron en el Presupuesto, asimismo verificar que se cumplan las metas tanto contables como administrativas, y que en todo momento estén apegadas a la normatividad en la materia. Así, la

Comisión de Finanzas y Fiscalización desempeña una actividad fundamental en el proceso de dictaminación de las cuentas públicas, que concluye con la presentación en el Pleno del Congreso, lo que garantiza la transparencia, que todas las acciones financieras de los entes fiscalizables se realicen dentro del marco de la legalidad, que los recursos públicos sean aplicados correctamente y se cumpla con su Presupuesto Basado en Resultados PBR, que en su momento ya fue revisado y fiscalizado, por el Órgano de Fiscalización Superior, y avalado por los legisladores que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura, razón por la cual se propone la presente Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, con el propósito de que la dictaminación de los entes Fiscalizados sean lo más rápido ágil y eficiente posible. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se establece que, "las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos y acuerdos" En este orden de ideas, el mismo ordenamiento constitucional invocado faculta al Congreso del Estado en materia de fiscalización, en el inciso b de la fracción XVII del artículo 54, establece textualmente lo siguiente: "dictaminar anualmente las cuentas públicas de los

poderes, municipios, organismos autónomos y demás entes públicos fiscalizables, basándose en el informe que remita el Órgano de Fiscalización Superior. La dictaminación deberá efectuarse a más tardar el treinta y uno de agosto posterior al ejercicio fiscalizado..." En este sentido, a la luz de la competencia determinada a la suscrita Comisión de Finanzas y Fiscalización establecida en el artículo 49 del Reglamento interior del Congreso del Estado, tiene la responsabilidad de emitir los dictámenes relativos a la aprobación o no, de las cuentas públicas de los poderes, órganos autónomos y municipales, del ejercicio legal que corresponda, para la presentación en el Pleno, proyecto que debe revestir de esencia reglamentaria, por exclusión al no tratarse de una Ley o Decreto, sino de una resolución denominada Acuerdo, tal como se prescribe en la fracción III del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, cuya definición textual es la siguiente: "Toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiere de sanción, promulgación y publicación, sin embargo; estos podrán mandarse publicar por el ejecutivo del Estado". Así, a efecto de generar certeza al Proceso de Fiscalización, conviene referir, lo señalado por el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición

de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra establece: "EL OFS, entregará los Informes Individuales de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública de los entes fiscalizables al Congreso, a través de la Comisión, a más tardar el día quince de julio del año siguiente al ejercicio fiscalizado". Con base en la cronología de las fechas ya referidas, resulta oportuno para la suscrita Comisión sustentar que, dado el volumen abundante de los dictámenes que en su momento someterá a la consideración del Pleno del Congreso Local, tanto por el número de entes fiscalizables, como por el contenido de los resultandos o antecedentes, así como las diversas consideraciones y los puntos concluyentes del Acuerdo, es que se propone que en la presentación en la tribuna, solo se lea el contenido resolutivo de dicho Proyecto de Acuerdo, dispensándose los resultandos y considerandos respectivos. Ahora bien, el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala en su artículo 121 establece que: "Para el caso de la dispensa de trámites de los dictámenes de comisión o de las iniciativas, está podrá pedirse por escrito o verbalmente", en tanto que en artículo 122 de mismo ordenamiento legal se norma que "Para dispensar la segunda lectura de un dictamen de comisión bastará el voto de

la mayoría presente". De lo anterior, se pone de relieve que existe la posibilidad de dispensar trámites de lectura, atendiendo la economía legislativa de esta Soberanía, lo que eventualmente permitiría dar celeridad a las labores en proceso legislativo de los asuntos encomendados a ésta, asimismo resulta evidente que a través de este instrumento, se puede aprobar por el Congreso el Acuerdo que regule de modo genérico el trámite legislativo que deberá imperar en la presentación de los diversos dictámenes en materia de revisión, análisis y fiscalización de la cuenta pública. En este tenor, es que Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, determinamos formular que, en la lectura de cada uno de los dictámenes con Proyecto de Acuerdo, por el que se declaran revisadas, analizadas y fiscalizadas las cuentas públicas de los poderes, municipios, organismos autónomos y demás entes públicos fiscalizables, correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, con base en los Informes Individuales, elaborados por el Órgano de Fiscalización Superior, que se presentan al Pleno para su lectura, discusión y en su caso aprobación, se dispense la lectura del contenido de los Resultandos y Considerandos que

integran el dictamen y se de lectura únicamente al Proyecto de Acuerdo. Es importante referir que, el cuerpo del dictamen contendrá en esencia el mismo sustento jurídico-legal, con arreglo a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala en sus artículos 12, 13, 63 y, de forma particular las fracciones VII y XIII del 65 que prescribe, que los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: ***"VII. Las iniciativas de Ley, decretos, acuerdos y puntos de acuerdo, la fecha en que se recibió, las comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas". "XIII. El informe semestral del ejercicio presupuestal del uso y destino de los recursos financieros de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de Investigación"***. Conforme a lo preceptuado se tiene la obligación de publicar los dictámenes en la página oficial del Congreso del Estado de Tlaxcala de forma íntegra, quedando la información a disposición de la ciudadanía para su consulta. Con esto, se tutela el derecho fundamental de acceso a la información pública, pues se trata de un derecho legítimo que es una de las

características principales del gobierno republicano, y es la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia en el actuar de la administración, conducente y necesaria para la rendición de cuentas. Al respecto, sirve de apoyo la Tesis con Registro digital: 2002944, Décima Época, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XVIII, marzo de 2013, Tomo 3, página 1899 con el rubro: ***"ACCESO A LA INFORMACIÓN. IMPLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD EN EL DERECHO FUNDAMENTAL RELATIVO"***. Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, presentamos a la Comisión permanente del Congreso del Estado el siguiente:

#### **PROYECTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción LXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 7,9 fracción III, 10 Apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 49 y 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión Permanente de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado **Aprueba** que se dispense la lectura de los capítulos que contengan los **Resultados** y **Consideraciones**, para dar lectura

únicamente al **Proyecto de Acuerdo** de cada uno de los dictámenes de las cuentas públicas de los entes fiscalizables, correspondientes al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, que serán presentados por la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **SEGUNDO.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el punto anterior, además de observar lo previsto en el artículo 126 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, los dictámenes de las cuentas públicas correspondientes al periodo, 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, se publicarán en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la hora fijada para el inicio de la sesión en que hayan de ponerse a consideración del Pleno de esta LXIV Legislatura, quedando disponibles en la página oficial de internet del Congreso del Estado de Tlaxcala. **TERCERO.** El presente Acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de sesiones recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. **LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN;** es cuanto Presidenta.

**Presidenta,** queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen presentada por la Comisión de Finanzas y Fiscalización; se concede el uso de la palabra a la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez.

**INTERVENCIÓN  
DIPUTADA  
BRENDA CECILIA VILLANTES  
RODRÍGUEZ**

con el permios de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

**Presidenta,** se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría,** se informa el resultado de la votación, **tres** votos a favor.

**Presidenta**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidenta**, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; se concede el uso de la palabra a las Diputadas que deseen referirse a favor o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **tres** votos a favor.

**Presidenta**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidenta**, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo, y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente.

**Presidenta**, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

#### **CORRESPONDENCIA 5 DE JULIO DE 2024.**

**Oficio** PSP-3P/145/2024, que dirige la Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas, Titular de la Tercera Ponencia y Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, mediante el cual remite a este Congreso el informe mensual de las actividades realizadas durante el mes de junio del año dos mil veinticuatro.

**Presidenta** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXII 056/2017.**

**Oficio** 1341/2024, que dirige el Dr. Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente y Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual remite a este Congreso el Informe Mensual de las Actividades correspondiente al mes de junio del año dos mil veinticuatro. **Presidenta** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXIII 116/2018.**

**Oficio** 1342/2024, que envía el Dr. Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente y Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual hace diversas manifestaciones a los Diputados Integrantes del Pleno de la LXIV Legislatura, con motivo de la terminación del segundo periodo como Magistrado propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado. **Presidenta** dice, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.**

**Oficio** sin número que dirige Ever Alejandro Campech Avelar, Diputado con licencia, mediante el cual informa a este Congreso que se reincorpora al ejercicio de sus funciones legislativas, con la calidad de Diputado propietario integrante

de la LXIV Legislatura con efectos a partir de la lectura del presente. **Presidenta** dice, **esta Soberanía queda debidamente enterada, y se toma de conocimiento de la solicitud en relación al Acuerdo aprobado en fecha veintiuno de marzo del año en curso, por lo tanto, comuníquese al respectivo Suplente, y a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su conocimiento.**

**Oficio** TJA-TLAX-P1-/2024, que dirige la Lic. María Isabel Pérez González, Magistrada de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante el cual solicita a este Congreso la devolución de toda la documentación que acompañó al oficio TJA-Tlax-P1-177/2024. **Presidenta** dice, **se faculta al Secretario Parlamentario de respuesta a lo solicitado.**

**Oficio** CMZ/214/2024, que dirige Juan Carlos Rodríguez Contreras, Presidente Municipal de Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, mediante el cual remite a este Congreso el Segundo Informe de Gobierno Municipal de la Administración dos mil veintiuno- dos mil veinticuatro. **Presidenta** dice, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura lo tiene por recibido.**

**Copia** del oficio PMN/TM/732/2024, que dirige el Ing. Carlos García Sampedro,

Presidente Municipal de Nativitas, a la C. Teresita Covarrubias Martínez, Síndico Municipal, quien le informa que pone a su disposición la cuenta pública correspondiente al segundo trimestre de ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

**Copia** del oficio SM/SAT/048/III-03-07-2024, que envía Natividad Portillo Solís, Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, al M.V.Z. Óscar Portillo Ramírez, Presidente Municipal, a través del cual le hace diversas manifestaciones en relación al proceso de entrega-recepción realizado entre servidores públicos del Municipio. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

**Copia** del oficio SM/SAT/047/V-02-07-2024, que dirige Natividad Portillo Solís, Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, al M.V.Z. Óscar Portillo Ramírez, Presidente Municipal, por el que se le exhorta para que en la administración de los recursos humanos se garantice la solventación, justa y equitativa de sus percepciones respecto a emolumentos, aguinaldo, prima vacacional y/o finiquito de la relación contractual laboral. **Presidenta dice,**

**tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

**Oficio** OF-THUCA-SHA/21-24/0085/24, que envía el Lic. Misael Cervantes Serrano, Secretario del Ayuntamiento de Tetlatlahuca, a través del cual solicita a este Congreso que en Sesión del Pleno sea la designación del Licenciado Hersain Morales Hernández, para ocupar el cargo de Presidente de Comunidad de Santa Isabel Tetlatlahuca, con motivo del fallecimiento del Lic. Delroy Hernández Hernández, quien fungió como Presidente de dicha Comunidad. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

**Oficio** MEZP/21-24/24/0265, que envía Armando Javier Moreno Montiel, Secretario del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, a través del cual informa a este Congreso que el Licenciado Edgar Macías Moreno, ha solicitado la reincorporación a las funciones de Presidente Municipal, a partir del día primer día de julio de dos mil veinticuatro. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

**Escrito** de fecha treinta de junio de dos mil veinticuatro, que dirige la Maestra Ernestina Carro Roldan, Procuradora General de Justicia del Estado de Tlaxcala, a través del cual presenta ante

esta Legislatura renuncia voluntaria e irrevocable, al cargo de Procuradora General de Justicia del Estado de Tlaxcala, a partir de la fecha señalada en el referido escrito. **Presidenta** dice, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada, asimismo se ordena turnar a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su conocimiento.**

**Escrito** que dirigen ciudadanos de la Ranchería El Prado pertenecientes a la Comunidad de Santa Fe la Troje, Municipio de Tetla de la Solidaridad, quienes solicitan la intervención de este Congreso para que la obra cambio de red de agua potable no quede inconclusa. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, para su atención.**

**Escrito** que dirigen vecinos de la Comunidad de Panzacola, Municipio de Papalotla de Xicohténcatl, a través del cual solicitan a este Congreso la intervención para que el Presidente de Comunidad cumpla con el artículo 120 fracción VI del Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

**Circular** número 451, que dirigen las Diputadas Primera y Segunda Secretarías de la Mesa Directiva del Congreso del

Estado de Guanajuato, quienes informan de la clausura del segundo periodo ordinario de sesiones; la instalación y la integración de la Diputación Permanente del segundo receso, del tercer año de ejercicio constitucional. **Presidente** dice, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.**

**Presidenta**, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las Diputadas que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada desea se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **un** minuto del día **cinco** de julio de dos mil veinticuatro, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **doce** de julio de dos mil veinticuatro, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión Extraordinaria Pública y Solemne celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **cinco** de **julio** del **año dos mil veinticuatro**.

**Presidencia de la Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **once** horas con **veinte** minutos del día cinco de julio de dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en el artículo 54 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, asume la Presidencia la **Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas**, asimismo la Primera Secretaría la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**, actuando como Segunda Secretaria la **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez**.

**Presidenta**, se inicia esta sesión y se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

**Secretaría**, con su permiso Presidenta, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Dulce Cecilia García Gayosso; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Tomás Rivera Lara; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Olivia Guzmán Tlalmis; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y Diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura, es cuánto; siendo las Diputadas y Diputados: **Ever Alejandro Campech Avelar, Jaciel González Herrera, Mónica Sánchez Angulo, Vicente Morales Pérez, Lenin Calva Pérez, Gabriela Esperanza Brito**

**Jiménez, Maribel León Cruz, Miguel Ángel Caballero Yonca, Fátima Guadalupe Pérez Vargas, Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, Tomás Rivera Lara, María Guillermina Loiza Cortero, Fabricio Mena Rodríguez, Olivia Guzmán Tlalmis, Lorena Ruíz García, Laura Alejandra Ramírez Ortiz y Jorge Caballero Román.**

**Presidenta**, para efectos de asistencia a esta sesión, las **Diputadas y Diputados Reyna Flor Báez Lozano, Juan Manuel Cambrón Soria, Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Lupita Cuamatzi Aguayo y Dulce Cecilia García Gayosso**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y Diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura y, en virtud de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne. Para dar cumplimiento a la Convocatoria expedida por la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, para celebrar Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 101 del Reglamento Interior

del Congreso del Estado, se procede a la elección de la Mesa Directiva que presidirá esta sesión. Se concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado Jorge Caballero Román.

**INTERVENCIÓN  
DIPUTADO  
JORGE CABALLERO ROMÁN**

Gracias Presidenta, con el permiso de la mesa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 26 fracción I, y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13 y 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía, que sea la misma Mesa Directiva que fungió en la Sesión Extraordinaria Pública celebrada en fecha veintiuno de junio del año en curso, integrada por las Diputadas y los Diputados **José Gilberto Temoltzin Martínez, Fátima Guadalupe Pérez Vargas, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Mónica Sánchez Angulo, Maribel León Cruz y Vicente Morales Pérez**, como Presidente, Vicepresidenta, Primera Secretaria, Segunda Secretaria, Primera Prosecretaria y Segundo Prosecretario, respectivamente, la que presida los trabajos de esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne a

desarrollarse en este día, es cuanto Presidenta.

**Presidenta**, de la propuesta presentada por el Diputado Jorge Caballero Román, respecto a que sea la misma Mesa Directiva que fungió en la Sesión Extraordinaria Pública celebrada en fecha veintiuno de junio del año en curso, la que presida esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, se somete a votación, quienes estén a favor con la propuesta de mérito, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **diecisiete** votos a favor.

**Presidenta**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidenta**, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanidad** de votos de los presentes. En consecuencia y con cargo a la protesta de Ley que rindieron el día veintinueve de agosto de dos mil veintiuno y el catorce de septiembre de dos mil veintitrés, se pide a las Diputadas y Diputados integrantes de la Mesa Directiva ocupen su lugar. Con fundamento en el artículo 42 párrafo

segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, asume la Presidencia la Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas.

**Presidenta**, se pide a todos los presentes ponerse de pie. “**La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las once horas con veintiséis minutos de este día cinco de julio de dos mil veinticuatro, abre hoy la Sesión Extraordinaria Pública y Solemne para la que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente en fecha cuatro de julio del año en curso**”. Gracias pueden tomar asiento. Se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

#### CONVOCATORIA

**Secretaría, ASAMBLEA LEGISLATIVA:** La Presidencia de la Comisión Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, 43 y 56 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 4 párrafo segundo, 5 fracción 1, 53 fracción II y 56 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Tlaxcala; 21 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y, en cumplimiento a la BASE NOVENA del ACUERDO aprobado por esta Soberanía en sesión de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticuatro: **CONVOCA**. A las diputadas y a los diputados integrantes de esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, el día **5 de julio de 2024, al concluir la sexta sesión de la Comisión Permanente**, para tratar los puntos siguientes: **PRIMERO**. Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, relativo a **la entrega del Premio "Miguel N. Lira", edición 2024**; que presenta la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para otorgar el premio **"Miguel N. Lira"**, en la celebración del **"Día del Periodista"**. **SEGUNDO**. Entrega del Premio **"Miguel N. Lira"** al periodista reconocido. **Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 4 de julio de 2024. Dip. José Gilberto Temoltzin Martínez, Presidente de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Tlaxcala.**

**Presidenta**, para desahogar el **primer** punto de la Convocatoria se pide a la

**Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz**, Presidenta de la Comisión Especial encargada del proceso para otorgar el premio "Miguel N. Lira", en la celebración del "Día del Periodista", proceda a dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **relativo a la entrega del Premio "Miguel N. Lira", en su edición dos mil veinticuatro.**

### INTERVENCIÓN

#### DIPUTADA

**LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ  
ORTIZ**

Gracias Presidenta, con el permiso de la mesa, **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA**. Los que suscribimos, Diputadas Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Gabriela Esperanza Brito Jiménez y Diputado Jorge Caballero Román, en nuestro carácter de Presidenta y Vocales respectivamente de la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio **"Miguel N. Lira"**, con motivo de la celebración del **"Día del Periodista"**, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, respetuosamente manifestamos que: en cumplimiento al Decreto número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo LXXXI, Segunda Época, Número 5

Extraordinario, de fecha catorce de enero de dos mil dos, así como de la convocatoria aprobada por esta Soberanía con fecha dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, sometemos a consideración del Pleno de la misma, la siguiente **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO** por el que se entrega el Premio "MIGUEL N. LIRA" Edición 2()24, a quien se ha distinguido por su trabajo periodístico de significación social, dentro del marco de la celebración del "Día del Periodista" en el Estado de Tlaxcala. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 XLI de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9, fracción III, IO Apartado B fracción VII, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 89 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a presentar, para su análisis, estudio y en su caso aprobación, la presente Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

**RESULTANDOS. I.** El Decreto número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo LXXXI, Segunda Época, Número 5 Extraordinario, de fecha catorce de enero de dos mil dos, instituye el 01 de julio de cada año como el "Día del Periodista" en el Estado de Tlaxcala y establecen la

forma y términos en que se otorgará el Premio "**MIGUEL N. LIRA**", con este motivo. **II.** El Congreso del Estado de Tlaxcala mediante Acuerdo de fecha catorce de junio de dos mil veinticuatro, creo la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "**Miguel N. Lira**", en la celebración del "**Día del Periodista**". **III.** El Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante Acuerdo de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, aprobó la convocatoria respectiva, misma que fue debidamente publicada, con lo cual se inició el proceso correspondiente, cuyo contenido y alcance jurídico, en obvio de repeticiones se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertara, para los efectos de la presente Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo. **IV.** El Decreto señalado en el resultando primero y el Acuerdo descrito en el resultando tercero establecen que será la Comisión Especial la encargada del Proceso para Otorgar el Premio "**Miguel N. Lira**", en la celebración del "**Día del Periodista**": mismo que se cumplió con la publicación de la convocatoria respectiva, la recepción de registro de candidatos a recibir dicho premio, la verificación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, con los documentos presentados por los participantes, para su entrega al jurado que se designó para llevar a cabo la

evaluación correspondiente, estableciendo los mecanismos de trabajo para dar cumplimiento a lo señalado en las disposiciones establecidas sobre el particular. **V.** De acuerdo a lo que señala la **BASE TERCERA** de la convocatoria, el registro de aspirantes feneció el día veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, habiéndose inscrito un total de cinco candidatos a recibir el mencionado galardón, quienes se acreditaron en forma adecuada, integrando a su expediente los documentos que se mencionan en la citada convocatoria, siendo candidatos a recibirla los ciudadanos: Folio 001 Aspirante Manuel Morales Hernández, Folio 002 Aspirante Víctor Manuel Acosta Pérez, Folio 003 Aspirante José Gerardo Meneses Carrizosa, Folio 004 Aspirante Miguel Ausencio Hernández Hernández, Folio 005 Aspirante Enedino Renato Arellano Zeferino. **VI.** La Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "**Miguel N. Lira**", en celebración del "**Día del Periodista**", en términos de la BASE CUARTA, en sesión de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, realizaron la apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria por parte de los citados candidatos, siendo aceptadas las candidaturas correspondientes a los folios 001, 002, 003, 004 y 005, en razón

de cumplir con todos y cada uno de los requisitos marcados en la BASE SEGUNDA de la convocatoria. **VII.** Con fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, se remitieron los expedientes correspondientes a los candidatos que fueron aceptados, a la Escuela de Periodismo Carlos Septién García, con Reconocimiento de validez oficial de estudios, según Acuerdo SEP 8166 2/VII/1976, para su evaluación y dictaminación correspondiente, a través del jurado correspondiente. De conformidad con los antecedentes narrados, esta Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "**Miguel N. Lira**", emite los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** Que el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que: "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. **II.** Que, en este mismo sentido, dispone el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que: "Acuerdo: Es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación, Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado." **III.** Que el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a las comisiones la obligación,

entre otras, de: "recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que le sean turnados y de cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos; estas atribuciones deben agotarse puntualmente por las comisiones al conocer y dictaminar los asuntos turnados a las mismas. En términos de las disposiciones legales que se citan anteriormente, se tiene por acreditada la competencia del Congreso del Estado, para conocer, analizar y resolver sobre el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo. **IV.** Que de conformidad con el artículo 54 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que es facultad del Congreso del Estado de Tlaxcala "*Otorgar reconocimiento a los mexicanos que hayan prestado servicios importantes a la Entidad*", precepto Constitucional que faculta a este Poder Legislativo para otorgar el Premio "**Miguel N. Lira**", a quien por su destacada trayectoria y participación en el ámbito periodístico se haga acreedor. **V.** Que con fecha dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, fue aprobada la convocatoria con la que se inicia el proceso para otorgar el Premio "**Miguel N. Lira**", dando inicio al proceso respectivo, estando a cargo de la Secretaría Parlamentaria del Congreso

del Estado, la recepción y registro de los candidatos, la cual mediante Oficio Número: S.P. 09100/2024, con fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, remitió a la Presidencia de la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "**Miguel N. Lira**", siete expedientes, siendo candidatos a recibir dicho galardón los ciudadanos: Folio 001 Aspirante Manuel Morales Hernández, Folio 002 Aspirante Víctor Manuel Acosta Pérez, Folio 003 Aspirante José Gerardo Meneses Carrizosa, Folio 004 Aspirante Miguel Ausencio Hernández Hernández, Folio 005 Aspirante Enedino Renato Arellano Zeferino. **VI.** Que la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "**Miguel N. Lira**", en celebración del "**Día del Periodista**", en términos de la BASE CUARTA, en sesión de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, realizaron la apertura de los sobres y verificación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria por parte de los citados candidatos, siendo aceptadas las candidaturas correspondientes a los folios 001, 002, 003, 004 y 005, en razón de cumplir con todos y cada uno de los requisitos marcados en la BASE SEGUNDA de la convocatoria. **VII.** Que con fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, se remitieron los expedientes correspondientes a los candidatos que

fueron aceptados, a la Escuela de Periodismo Carlos Septién García, con Reconocimiento de validez oficial de estudios, según Acuerdo SEP 8166 2/VII/1976, para su evaluación y dictaminación correspondiente, a través del jurado correspondiente. Al respecto, resulta oportuno mencionar que los integrantes de esta Comisión Especial, determinaron procedente, que la evaluación de la trayectoria y el trabajo periodístico de los candidatos fuese realizada por pares especializados en esta noble actividad, para lo cual mediante oficio de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, se solicitó el apoyo y la colaboración de la citada Institución, la cual desde luego tiene un amplio reconocimiento en la formación de periodistas en México, con lo que además se dio plena certeza y transparencia a este proceso, al contar con una evaluación totalmente profesional. **VIII.** Que con fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, a las diecisiete horas con treinta y seis minutos, esta Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "**Miguel N. Lira**", recibió el dictamen emitido por el jurado integrado en la Escuela de Periodismo Carlos Septién García, el cual en su parte conducente establece: "**por medio de la presente damos a conocer el veredicto del Premio de Periodismo Miguel N.**

**Lira, de Tlaxcala 2024.** Este año el jurado estuvo conformado por: **Mtra. Analletzin Díaz Alcalá; Mtra. Verónica Veloz Valencia y Mtro. Jesús Arturo Torres.** En calidad de presidente la primera y como secretario y vocal consecutivamente ambos periodistas, **catedráticos de esta institución.** Con dos votos a favor se decidió que el reconocimiento se otorgara a: **Manuel Morales Hernández.** Por su labor como reportero y periodista en sus 27 años. Destaca que ha realizado reportajes y coberturas de eventos que promueven una labor social con la información y denuncia. Ha sido reconocido por realizar coberturas importantes para el estado y ha sido muy puntual en reportear y dar seguimiento en temas contundentes para la ciudadanía. Además de cumplir con los requisitos de las bases del certamen, se reconoce que sigue actualmente trabajando como periodista más que como servidor público. Sirva la presente para asentar nuestro dictamen del Premio de Periodismo José N. Lira 2024, Tlaxcala." **IX.** Que de conformidad con lo que establece dicho dictamen, esta Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", en su Edición 2024, determina procedente se declare merecedor del mismo, a **Manuel Morales Hernández,**

por las razones antes expuestas. Por los razonamientos anteriormente expuestos, los integrantes de la Comisión de Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "**Miguel N. Lira**", nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 45 y 54 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como los diversos 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y IO apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento al Decreto 171 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 14 de enero de 2002, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, otorga el Premio "**Miguel N. Lira**", **Edición 2024**, al periodista **Manuel Morales Hernández**.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Sesiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto

Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. **RESPECTUOSAMENTE. COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DEL PROCESO PARA OTORGAR EL PREMIO "MIGUEL N. LIRA".** DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, PRESIDENTA; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN, VOCAL; es cuanto Ciudadano Diputado Presidente; durante la lectura se incorpora a la sesión el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez, Presidente de la Mesa Directiva.

**Presidente**, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, presentado por la Comisión Especial; se concede el uso de la palabra a la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz.

**INTERVENCIÓN**  
**DIPUTADA**  
**LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ**  
**ORTIZ**

Gracias Presidente, con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del

Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen, con el objeto de que sea sometida a discusión, votación y en su caso aprobación, es cuanto Ciudadano Presidente.

**Presidente**, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen dado a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **diecisiete** votos a favor.

**Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidente**, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de

Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **diecisiete** votos a favor.

**Presidente**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidente**, de conformidad con la votación emitida en lo general se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen por **unanidad** de votos de los presentes. Con fundamento en los

artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace uso de la palabra, se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **diecisiete** votos a favor.

**Presidente**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidente**, de acuerdo a la votación emitida en lo particular se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen por **unanimidad** de votos. De conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo; en consecuencia, se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario

Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente.

**Presidente**, para desahogar el **segundo** punto de la Convocatoria, relativo a la entrega del Premio “Miguel N. Lira” en su edición dos mil veinticuatro, se pide al Secretario Parlamentario invite a pasar a esta sala de sesiones al **Periodista Manuel Morales Hernández**. Se pide a las Diputadas y al Diputado: Laura Alejandra Ramírez, Jorge Caballero Román y Gabriela Esperanza Brito Jiménez, integrantes de la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, en su edición dos mil veinticuatro, en la celebración del “Día del Periodista”, procedan a llevar a cabo la entrega del Premio “Miguel N. Lira” al **Periodista Manuel Morales Hernández**; en consecuencia, con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Primera Secretaría la Diputada Maribel León Cruz; se lleva a cabo la entrega del premio.

**Presidente**, brindémosle por favor un aplauso a Manuel Morales; se pide al Secretario Parlamentario acompañe al exterior de esta sala de sesiones al **Periodista Manuel Morales Hernández**.

Enseguida asume la Primera Secretaría la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez.

**Presidente**, agotados los puntos de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne.

**INTERVENCIÓN  
DIPUTADA  
GABRIELA ESPERANZA BRITO  
JIMÉNEZ**

Con el permiso de la mesa directiva, propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, y se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

**Presidente**, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **dieciocho** votos a favor.

**Presidente**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidente**, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión, y se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

**Presidente**, se pide a todos los presentes ponerse de pie: siendo las **once** horas con **cuarenta y nueve** minutos del día cinco de julio de dos mil veinticuatro, la Sexagésima Cuarta Legislatura declara clausurada la Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente de esta Sexagésima Cuarta Legislatura. Se pide a las Diputadas y a los Diputados permanezcan en su lugar para el efecto de llevar a cabo la siguiente Sesión Extraordinaria Pública, convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión Extraordinaria Pública celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **cinco** de **julio** del **año dos mil veinticuatro**.

**Presidencia del Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **once** horas con **cincuenta y dos** minutos del día cinco de julio de dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez**, actuando como Secretarías y Vocal las Diputadas **Fátima Guadalupe Pérez Vargas**, **Gabriela Esperanza Brito Jiménez** y **Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**, respectivamente.

**Presidente**, se inicia esta Sesión Extraordinaria Pública convocada por la Comisión Permanente, y se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

**Secretaría**, con su permiso Presidente, Diputado Hermenegildo Munguía

Carmona; Diputada Dulce Cecilia García Gayosso; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Tomás Rivera Lara; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Olivia Guzmán Tlalmis; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y Diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura; siendo las Diputadas y Diputados: **Ever Alejandro Campech Avelar, Jaciel González Herrera, Mónica Sánchez Angulo, Vicente Morales Pérez, Lenin Calva Pérez, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Maribel León Cruz, Miguel Ángel Caballero Yonca, Fátima**

**Guadalupe Pérez Vargas, Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, Tomás Rivera Lara, María Guillermina Loaiza Cortero, José Gilberto Temoltzin Martínez, Fabricio Mena Rodríguez, Olivia Guzmán Tlalmis, Lorena Ruíz García, Laura Alejandra Ramírez Ortiz y Jorge Caballero Román.**

**Presidente**, para efectos de asistencia a esta sesión, las **Diputadas y Diputados Dulce Cecilia García Gayosso, Reyna Flor Báez Lozano, Juan Manuel Cambrón Soria, Miguel Ángel Covarrubias Cervantes y Lupita Cuamatzi Aguayo**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y Diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura y, en virtud de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública. Para dar cumplimiento a la Convocatoria expedida por la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, para celebrar Sesión Extraordinaria Pública, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a la elección de la Mesa Directiva que presidirá esta sesión. Se concede el uso

de la palabra al Diputado Jorge Caballero Román.

**INTERVENCIÓN  
DIPUTADO  
JORGE CABALLERO ROMÁN**

Gracias Presidente con el permiso de la mesa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 26 fracción I, y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13 y 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía, que sea la misma Mesa Directiva que fungió en la Sesión Extraordinaria Pública celebrada en fecha veintiuno de junio del año en curso, integrada por las Diputadas y los Diputados **José Gilberto Temoltzin Martínez, Fátima Guadalupe Pérez Vargas, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Mónica Sánchez Angulo, Maribel León Cruz y Vicente Morales Pérez**, como Presidente, Vicepresidenta, Primera Secretaria, Segunda Secretaria, Primera Prosecretaria y Segundo Prosecretario, respectivamente, la que presida los trabajos de esta Sesión Extraordinaria Pública a desarrollarse en este día, es cuanto Presidente.

**Presidente**, de la propuesta presentada por el Diputado Jorge Caballero Román, respecto a que sea la misma Mesa

Directiva que fungió en la Sesión Extraordinaria Pública celebrada en fecha veintiuno de junio del año en curso, la que presida esta Sesión Extraordinaria Pública, se somete a votación, quienes estén a favor con la propuesta de mérito, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **dieciocho** votos a favor.

**Presidente**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidente**, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia y con cargo a la protesta de Ley que rindieron el día veintinueve de agosto de dos mil veintiuno y el catorce de septiembre de dos mil veintitrés, se pide a las Diputadas y Diputados integrantes de la Mesa Directiva ocupen su lugar. Se pide a todos los presentes ponerse de pie. **“La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las once horas con cincuenta y siete minutos de este día cinco de julio de dos mil veinticuatro, abre hoy la Sesión Extraordinaria Pública para la que fue convocada por la Presidencia de la Comisión**

**Permanente en fecha cuatro de julio del año en curso”**. Gracias, pueden tomar asiento. Se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

#### CONVOCATORIA

**Secretaría, ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

La Presidencia de la Comisión Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, 43 y 56 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 4, 5 fracción 1, 27 fracción II, 53 fracción II y 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 21, 91, 92 fracción II, 98 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala: **CONVOCA**. A las diputadas y diputados integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, el día **5 de julio de 2024, al concluir la Sesión Extraordinaria Pública y Solemne**, para tratar el punto siguiente: **ÚNICO**. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que **se autoriza a la**

persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la distribución o retención de los recursos excedentes o decrecientes correspondientes acumulados al primer trimestre del ejercicio fiscal de 2024, a los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 4 de julio de 2024. Dip. José Gilberto Temoltzin Martínez Presidente de la Comisión Permanente del Congreso del Estado;** es cuanto Presidente.

**Presidente,** para desahogar el único punto de la Convocatoria, se pide a la **Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas,** Presidenta de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se autoriza a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la distribución o retención de los recursos excedentes o decrecientes correspondientes acumulados al primer trimestre del ejercicio fiscal de dos mil veinticuatro, a los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo.**

**INTERVENCIÓN  
DIPUTADA  
FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ  
VARGAS**

Con permiso de la mesa; **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV 105/2024. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A la Comisión de Finanzas y Fiscalización, le fue turnado el **Expediente Parlamentario número LXIV 105/2024,** que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que dirigen a esta Soberanía, la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Lorena Cuéllar Cisneros, el Secretario de Gobierno, Luis Antonio Ramírez Hernández y el Secretario de Finanzas, David Álvarez Ochoa, por el que se realiza la Distribución de los Recursos Excedentes del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Tlaxcala; por lo que, con fundamento en los artículos 116 fracción II, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 46 fracción 1, 47, 48, 54 fracción XII y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 299 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 9 fracción II, 10 Apartado A, fracción II, 78, 81, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37 fracción XII, 38, 49, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta al Pleno

de esta Soberanía el siguiente

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA;** al tenor de los siguientes:

**RESULTANDOS.** 1. Mediante oficio de fecha veintiocho de junio del presente año, el Secretario Parlamentario, por instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente, remitió a la Comisión que suscribe, el Expediente Parlamentario número **LXIV 105/2024**, que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada a esta Soberanía por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Lorena Cuéllar Cisneros, el Secretario de Gobierno, Luis Antonio Ramírez Hernández, y el Secretario de Finanzas, David Álvarez Ochoa, curso fechado en veintinueve de abril del año que transcurre, por el que se plantea la propuesta de la Distribución de los Recursos Excedentes del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Tlaxcala, recibido en la Oficialía de partes del Congreso del Estado el tres de mayo del año dos mil veinticuatro. 2. En sesión celebrada en fecha tres de julio de la

presente anualidad, la Comisión de Finanzas y Fiscalización de este Congreso del Estado, aprobó el presente dictamen sobre la Iniciativa mencionada en el resultando inmediato anterior. Con los antecedentes narrados, la Comisión que suscribe, emite el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS.** I. El artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que **"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos"**. II. La transcrita clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano Local es retomada en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción II define al Decreto como **"Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos..."**. III. En el artículo 38, fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se determinan las atribuciones genéricas de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para **"recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados"**, así

como para **"cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados"**, respectivamente. IV. En cuanto a la competencia de la Comisión que suscribe, el artículo 49, fracción I, del Reglamento Interior ya referido, dispone que, a la Comisión de Finanzas y Fiscalización le corresponde: **"Elaborar y presentar los proyectos de iniciativa, reforma o adiciones de Leyes hacendarias"**. V. La atribución específica del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa presentada por la Gobernadora y secretarios de Estado, descritos con anterioridad, en cuanto a que se requiere la autorización de esta Soberanía para realizar la Distribución de los Recursos Excedentes del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, tiene sustento en lo preceptuado en el artículo 299 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el cual establece en lo concerniente, lo siguiente: **"Artículo 299. Cuando el Estado perciba mayores recursos en el transcurso del año por eficiencia en la recaudación derivada de fuentes locales o por mayores participaciones e incentivos económicos, una vez descontada la participación a los Municipios, el Ejecutivo Estatal solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente para la aplicación de**

**los recursos excedentes, mismos que se distribuirán a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en la misma proporción que les corresponda respecto al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado con relación a los recursos recaudados por fuentes locales y participaciones e incentivos del ejercicio que se trate, debiendo efectuarse los ajustes cada tres meses, liquidables al mes siguiente. A efecto de que el gasto público tenga la fluidez necesaria, el Congreso del Estado deberá emitir la autorización señalada..." [...] VI. Que en la Iniciativa sobre la que se dictamina, la Gobernadora del Estado, realiza exposición de motivos en los términos que se transcriben a continuación: "Los Ingresos Federales establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, para el período enero - marzo 2024, presentan un incremento general de 268.6 mdp que corresponde a 8.95% sobre las estimaciones de la LIET..." "Los ingresos provenientes de fuentes locales que son sujetos a distribución y que son recaudados por el Estado, presentan resultados favorables en el primer trimestre 2024, con un crecimiento de 21.8% con monto de 103.4 mdp, respecto de las cifras autorizadas por la Legislatura Local plasmadas en la Ley de Ingresos del**

*Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2024, correspondientes al periodo enero - marzo 2024..." "Para la distribución de participaciones a municipios referente al primer trimestre 2024, se dio cumplimiento a los porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y se determinó de conformidad con la metodología establecida en la legislación local, que prevé la fórmula de distribución, en donde se considera el Fondo Estatal Participable, el Fondo de Compensación y el Incentivo a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles la cual tiene como base la última información oficial de población de cada municipio dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y en la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y de los Derechos por el Suministro de Agua del ejercicio fiscal 2022 vs 2021, cifras aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público." "... la determinación del primer ajuste trimestral de participaciones federales y estatales fue aprobada en la Décima Primer Sesión Ordinaria del Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, celebrada el pasado 26 de abril del 2024, los montos resultantes*

*serán ministrados o descontados tal como lo determina la legislación local." VII. Que derivado de la entrada en vigor del Decreto número 78, que reformó y adicionó el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCVIII, segunda época, No. 2 Extraordinario, de fecha 31 de enero de 2019, una vez descontada la participación de los municipios, corresponde a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial participar de recursos excedentes o decrementos provenientes de participaciones federales e incentivos económicos e ingresos de fuentes locales, dichos recursos se distribuyen o retienen de manera proporcional, considerando los montos autorizados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado; así para el Primer Trimestre el Ejercicio Fiscal 2024, conforme a los criterios establecidos en el artículo en comento, dicha distribución se realizaría del modo siguiente:*

<b>PODERES</b>	<b>PORCENTAJES</b>	<b>PRIMER TRIMESTRE</b>
Poder Legislativo	3.148049%	\$8,154,537.74
Poder Judicial	3.403074%	\$8,815,140.10

Poder Ejecutivo	93.448877%	\$242,064,976.47
<b>TOTAL</b>	<b>100.000000%</b>	<b>\$259,034,654.31</b>

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Fiscalización somete a la amable consideración de esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 116 fracción II, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 46 fracción 1, 47, 48, 54 fracción XII, 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 299 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 9 fracción II, 10 Apartado A, fracción II, 78 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la Distribución de los Recursos Excedentes del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, conforme a lo siguiente: **Poder Legislativo:** \$ 8,154,537.74 (Ocho millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y

siete pesos, 74/100 M.N.) **Poder Judicial:** \$ 8,815,140.10 (Ocho millones ochocientos quince mil ciento cuarenta pesos, 10/100 M.N.) **Poder Ejecutivo:** \$ 242,064,976.47 (Doscientos cuarenta y dos millones sesenta y cuatro mil novecientos setenta y seis pesos, 47/100 M.N.) **ARTÍCULO SEGUNDO.** Los recursos excedentes que le correspondan a los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo derivados de este Decreto deberán ser aplicados de conformidad con lo que prevé el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como a los preceptos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios; su afectación deberá informarse a través de la cuenta pública del presente ejercicio. **ARTÍCULO TERCERO.** A la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaria de Finanzas, transferirá los recursos que le correspondan en una sola exhibición, observando lo establecido en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.**

Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial, del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. DIPUTADA FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS, PRESIDENTA; DIPUTADO TOMÁS RIVERA LARA, VOCAL; DIPUTADO JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, VOCAL; DIPUTADA MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO, VOCAL; DIPUTADA LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL; DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, VOCAL; DIPUTADA MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCAL; DIPUTADA OLIVIA GUZMÁN TLALMIS, VOCAL; DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ VOCAL DIPUTADA LORENA RUIZ GARCÍA, VOCAL; DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL; DIPUTADA REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL;** es cuánto Presidente.

**Presidente**, queda de primera lectura el Dictamen que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. Se concede el uso de la palabra a la Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas.

## INTERVENCIÓN

### DIPUTADA

**FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS**

Con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

**Presidente**, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **dieciocho** votos a favor.

**Presidente**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **ceros** votos en contra.

**Presidente**, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa

la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer; se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se somete a votación; quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **diecinueve** votos a favor.

**Presidente**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidente**, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **unanimidad** de votos de los presentes; se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al

Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente.

**Presidente**, agotado el único punto de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública.

## INTERVENCIÓN

### DIPUTADA

**GABRIELA ESPERANZA BRITO  
JIMÉNEZ**

Con el permiso de la mesa directiva, propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

**Presidente**, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **dieciocho** votos a favor.

**Presidente**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidente**, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta

de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

**Presidente**, se pide a todos los presentes ponerse de pie, siendo las **doce** horas con **diecisiete** minutos del día cinco de julio de dos mil veinticuatro, la Sexagésima Cuarta Legislatura, declara clausurada la Sesión Extraordinaria Pública, que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente de esta Sexagésima Cuarta Legislatura. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **doce** de **julio** del año **dos mil veinticuatro**.

**Presidencia del Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas con **tres** minutos del día **doce de julio de dos mil veinticuatro**, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez**; con fundamento en el artículo 54 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, asume la Primera Secretaría la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**, actuando como Segunda Secretaria la **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez**.

**Presidente**, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y el diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

**Secretaría**, con su permiso Presidente, Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, es cuánto.

**Presidente**, para efectos de asistencia a esta sesión, la **Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas**, solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.
2. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO.
3. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **tres** votos a favor.

**Presidente**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidente**, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de los presentes.

**Presidente**, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **cinco** de julio de dos mil veinticuatro.

**Secretaría**, con su permiso Presidente, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **cinco** de julio de dos mil veinticuatro y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

**Presidente**, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, quienes estén a favor porque se

apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **tres** votos a favor.

**Presidente**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidente**, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **cinco** de julio de dos mil veinticuatro y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

**Presidente**, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y, en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

#### **CORRESPONDENCIA 12 DE JULIO DE 2024.**

**Copia** del oficio MYT/P282/2024, que dirige María Anita Chamorro Badillo, Presidenta Municipal de Yauhquemehcan, al Lic. Arturo Lucio Salas Míguela, Auditor Superior del

Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le envía la solventación del periodo de julio-diciembre de dos mil veintitrés, derivado de la Auditoría Financiera. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

**Copia** del oficio PM/TM/07/123/2024, que envía el Ing. Pedro Pérez Vásquez, Presidente del Municipio de Santa Ana Nopalucan, a la C.P. María Edith Muñoz Martínez, Síndico Municipal, quien pone a su disposición la cuenta pública que corresponde al segundo trimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

**Copia** del oficio 8S/00313/DPM/2024, que dirige el Lic. Ángelo Gutiérrez Hernández, Presidente Municipal de Apetatitlán de Antonio Carvajal, a la Lic. Ma. Gloria Ramírez Ramos, Síndico Municipal, por el que pone a su disposición las carpetas que integran la cuenta pública del mes de junio del dos mil veinticuatro. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

**Copia** del oficio 8S/00297/DPM/2024, que envía el Lic. Ángelo Gutiérrez Hernández, Presidente Municipal de Apetatitlán de Antonio Carvajal, a la Lic.

Ma. Gloria Ramírez Ramos, Síndico Municipal, a través del cual pone a su disposición las carpetas que integran la cuenta pública del mes de mayo de dos mil veinticuatro. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

**Oficio** PRESAT/2024/220, que envía el M.V.Z. Oscar Ramírez Portillo, Presidente Municipal de Santa Apolonia Teacalco, a través del cual informa a este Congreso que ha nombrado al C.P. Edgar Sánchez Minor, como nuevo titular del Área de la Tesorería Municipal. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

**Oficio** 8S/219/PRESIDENCIA/2024, que envía la C.P. Maribel Meza Guzmán, Presidenta Municipal de Santa Catarina Ayometla, a través del cual informa a este Congreso que ha nombrado al Lic. Eduardo Ramírez Bautista, como nuevo Secretario del Ayuntamiento de ese Municipio. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

**Copia** del oficio PRES/TEN/2024/0205, que dirige la C.D. Micaela Guzmán Guzmán, Presidenta Municipal de Tenancingo, al C. Pedro Rojas Guzmán, Síndico Municipal, a través del cual pone a su disposición la cuenta pública del segundo trimestre del ejercicio fiscal dos

mil veinticuatro. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

**Copia** del oficio SM/SAT/048/II-08-07-2024, que dirige Natividad Portillo Solís, Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, al M.V.Z. Oscar Portillo Ramírez, Presidente Municipal, a través del cual remite diversa información en respuesta al oficio PRESAT/2024/196 de fecha primero de julio de dos mil veinticuatro. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

**Copia** del oficio SMMJMMLAX/07/81/2024, que envía José Luis Mena Mena, Síndico del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, a la C. Leandra Xicohténcatl Muñoz, Presidenta Municipal, a través del cual le hace diversas manifestaciones en relación a la puesta a disposición de la cuenta pública del segundo trimestre del año dos mil veinticuatro. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

**Copia** del oficio MLC/SIN/112/2024, que dirige la Arq. Charbel Cervantes Carmona, Síndico del Municipio de Lázaro Cárdenas, al C. Agripino Rivera Martínez, Presidente Municipal, quien le solicita girar sus instrucciones a quien

corresponda para que ponga a disposición la integración y comprobación de la Cuenta Pública correspondiente al mes de junio de dos mil veinticuatro. **Secretaria dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

**Copia** del oficio PMN/0071/2024, que dirige Teresita Covarrubias Martínez, Síndico del Municipio de Nativitas, al C.P. Everardo Martínez Díaz, Tesorero Municipal, por el que le exhorta para que, en la administración de los recursos humanos, adscritos a la administración Pública Municipal, se garantice la solventación, justa y equitativa de emolumentos, aguinaldo, prima vacacional y/o finiquito de la relación contractual laboral. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

**Copia** del oficio PMN/0084/2024, que envía Teresita Covarrubias Martínez, Síndico del Municipio de Nativitas, al C.P. Arturo Lucio Salas Míguela, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, quien le informa que se encuentra imposibilitada de analizar, revisar y validar la cuenta pública debido a que no cuenta con los recursos técnicos y materiales; así mismo solicita la intervención para que la cuenta pública pueda ser revisada en las

instalaciones que ocupa la Sindicatura. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

**Oficio** SMSFT/034/2024, que envía la Lic. Leticia Rodríguez Rojas, Síndico del Municipio de San Francisco Tetlanohcan, por el que solicita a este Congreso se le excluya de toda responsabilidad por la falta de validación de la cuenta pública correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

**Oficio** SM/109/2024, que envía María Antonia Solís Pérez, Síndico del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, a través del cual solicita a este Congreso se le informe el estado actual de la solicitud de donación del inmueble denominado Alaila, propiedad del Ayuntamiento. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.**

**Copia** del oficio SM/28/2024, que dirige la C.P. María Edith Muñoz Martínez, Síndico del Municipio de Santa Ana Nopalucan, al Lic. Arturo Lucio Salas Míguela, titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, mediante el cual expone el motivo de omisión y causa

fundada y motivada para no firmar la cuenta pública del periodo de abril-junio del año dos mil veinticuatro. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

**Copia** del oficio 22/224, que dirige el Dr. Atenogenes Meneses Córdova, Presidente de Comunidad de la Trinidad Chimalpa, Municipio de Totolac, al Lic. Emanuel Ávila González, Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el cual le envía el acta de la Asamblea General de Pueblo, efectuada el veinticinco de diciembre del año dos mil veintitrés, en la que se llevó a cabo la elección del Presidente de Comunidad para el periodo del primero de septiembre de dos mil veinticuatro al treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Electorales, para su conocimiento.**

**Oficios** PMT/ SM/025/2024 y PMT/SM/027/2024, que dirige el Prof. Jordán Fernández Cuahutle, Secretario del Ayuntamiento de Teolocholco, a través del cual informa a este Congreso que el C. Rodrigo Cuahutle Salazar, acudió ante el Cuerpo colegiado y máxima autoridad del Municipio, para informar su reincorporación a las funciones administrativas. **Presidente**

dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

**Copia** del oficio 5C/TES/0297/2024, que dirige la C.P. Alicia Cuamatzi Vázquez, Tesorera del Municipio de Tlaxco, al Lic. Armando Flores López, Presidente Municipal, a través del cual le hace entrega de los estados financieros y la integración de la cuenta pública del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

**Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

**Copia** del oficio MTT/TM/0160/2024, que dirige la Ing. Claudia Mozencahuatzi Cuamatzi, Tesorera del Municipio de Tenancingo, al C. Pedro Rojas Guzmán, Síndico Municipal, mediante el cual pone a su disposición la cuenta pública correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

**Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

**Oficio** PMSAT/TESO/102/2024, que dirige el C.P. Edgar Sánchez Minor, Tesorero del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, a través del cual remite a este Congreso expediente personal para los trámites que correspondan. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

**Oficio** OFS/2146/2024, que envía el Lic. Arturo Lucio Salas Míguela, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, a través del cual informa que hará entrega a la Comisión de Finanzas y Fiscalización los Informes Individuales e Informe General de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de los entes fiscalizables respecto del ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

**Oficio** IDC/VAL/0809/2024, que dirige el Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio, Director General del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, a través del cual remite a este Congreso la propuesta de tablas de valores y planos sectorizados dos mil veinticuatro, correspondiente a la propiedad inmobiliaria de los sesenta municipios del Estado. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, y a la Junta de Coordinación y Concertación Política para su conocimiento.**

**Oficio** PRESIDENCIA/IAIPTLAXCALA/095/2024, que dirige la Lic. Maribel Rodríguez Piedras, Comisionada Presidenta del Consejo General del Instituto de Acceso a

la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, mediante el cual solicita a este Congreso la autorización para desincorporación y enajenación de cuatro unidades vehiculares que forman parte del patrimonio de dicho Instituto. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

**Oficio** TJA/S.G.A./325/2024, que envía la Doctora Mildred Murbartián Aguilar, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, mediante el cual informa a este Congreso que en Sesión Ordinaria el Pleno determinó como primer periodo vacacional para los servidores públicos de ese Tribunal, del dieciséis al treinta de julio de dos mil veinticuatro. **Presidente dice, esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.**

**Copia** del escrito que dirigen candidatos a Presidente de Comunidad en la Modalidad de Usos y Costumbres de la Población de San Diego Metepec, Municipio de Tlaxcala, al Lic. Miguel Nava Xochitotzi, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala, quienes le solicitan se les permita llevar a cabo el

proceso electoral como lo han realizado desde el año dos mil uno, a través de voto libre, directo y secreto en urna, sin la intervención de cualquier autoridad superior del Gobierno del Estado o Presidente Municipal de Tlaxcala Electo. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Electorales, para su conocimiento.**

**Copia** del escrito que dirigen candidatos a Presidente de Comunidad en la Modalidad de Usos y Costumbres de la Población de San Diego Metepec, Municipio de Tlaxcala, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través del cual le solicitan se suspenda el plazo que el Tribunal Electoral de Tlaxcala notificó a la Presidenta de Comunidad de San Diego Metepec, para que convoque a una asamblea de pueblo donde se elabore una nueva convocatoria para la elección del Presidente de Comunidad. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Electorales, para su conocimiento.**

**Escrito** que dirigen Juan Manuel Sánchez Hernández, J. Cándido Ordoñez Sánchez y Raymundo Tovar Flores, ciudadanos del Municipio de Apizaco, a través del cual hacen diversas manifestaciones en relación a la queja presentada en las oficinas de la Comisión de Derechos

Humanos de Apizaco Cuarta Visitaduría. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, para su atención.**

**Oficio** HCE/MD/0702/2024, que dirige la Diputada Sonia Catalina Álvarez, integrante del Congreso del Estado de Chiapas, mediante el cual acusa de recibido el oficio S.P. 0571/2024, firmado por el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que informo de las elección de las y los Diputados que suplirán las ausencias de la Vicepresidencia, Primera y Segunda Secretarías; y de la Primera y Segunda Prosecretarías de la Mesa Directiva. **Presidente** dice, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.**

**Oficio** HCE/PMD/AT-1082, que dirige el Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, a través del cual informa de la clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, así como de la Elección de la Diputación Permanente que fingirá durante el Segundo Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. **Presidente** dice, **esta**

**Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.**

**Oficio** INE/JLTLX/VS/088/2024, que dirige el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala, a los partidos políticos que conforman el Congreso Local del Estado de Tlaxcala, mediante el cual notifica los listados anexos, para que en su caso presenten ante la Comisión de Vinculación las observaciones que consideren pertinentes. **Presidente** dice, **túrnese a los Coordinadores y Representantes de Partidos, para su conocimiento.**

**Presidente**, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las Diputadas y al Diputado que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **veintiún** minutos del día **doce** de julio de dos mil veinticuatro, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **diecinueve** de julio de dos mil

veinticuatro, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión Extraordinaria Pública celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **doce** de **julio** del **año dos mil veinticuatro**.

**Presidencia del Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **trece** horas con **veintidós** minutos del día doce de julio de dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez**, actuando como Secretarías las Diputadas **Fátima Guadalupe Pérez Vargas** y **Gabriela Esperanza Brito Jiménez**.

**Presidente**, se inicia esta Sesión Extraordinaria Pública convocada por la Comisión Permanente, y se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

**Secretaría**, con su permiso Presidente, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Dulce Cecilia García Gayosso; Diputado Jaciel González

Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Tomás Rivera Lara; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Olivia Guzmán Tlalmis; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y Diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura, es cuánto; siendo las Diputadas y Diputados: **Ever Alejandro Campech Avelar, Dulce Cecilia García Gayosso, Jaciel González Herrera, Vicente Morales Pérez, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Lupita Cuamatzi Aguayo, Maribel León Cruz, Miguel Ángel Caballero Yonca, Fátima Guadalupe Pérez Vargas, Tomás Rivera Lara,**

**María Guillermina Loaiza Cortero, José Gilberto Temoltzin Martínez, Fabricio Mena Rodríguez, Olivia Guzmán Tlalmis, Lorena Ruíz García, Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Rubén Terán Águila, Jorge Caballero Román y Reyna Flor Báez Lozano.**

**Presidente**, para efectos de asistencia a esta sesión, la **Diputada y Diputados Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, Juan Manuel Cambrón Soria y Lenin Calva Pérez**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y Diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura y, en virtud de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública. Para dar cumplimiento a la Convocatoria expedida por la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, para celebrar Sesión Extraordinaria Pública, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a la elección de la Mesa Directiva que presidirá esta sesión. Se concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Caballero Román.

**INTERVENCIÓN  
DIPUTADO  
JORGE CABALLERO ROMÁN**

Muchas gracias con el permiso de la mesa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 26 fracción I, y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13 y 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía, que sea la misma Mesa Directiva que fungió en la Sesión Extraordinaria Pública celebrada en fecha veintiuno de junio del año en curso, integrada por las Diputadas y los Diputados **José Gilberto Temoltzin Martínez, Fátima Guadalupe Pérez Vargas, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Mónica Sánchez Angulo, Maribel León Cruz y Vicente Morales Pérez**, como Presidente, Vicepresidenta, Primera Secretaria, Segunda Secretaria, Primera Prosecretaria y Segundo Prosecretario, respectivamente, la que presida los trabajos de esta Sesión Extraordinaria Pública a desarrollarse en este día, es cuanto Presidente.

**Presidente**, de la propuesta presentada por el Ciudadano Diputado Jorge Caballero Román, respecto a que sea la misma Mesa Directiva que fungió en la Sesión Extraordinaria Pública celebrada

en fecha veintiuno de junio del año en curso, la que presida esta Sesión Extraordinaria Pública, se somete a votación, quienes estén a favor con la propuesta de mérito, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **diecinueve** votos a favor.

**Presidente**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidente**, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia y con cargo a la protesta de Ley que rindieron el veintinueve de agosto de dos mil veintiuno y el catorce de septiembre de dos mil veintitrés, se pide a las Diputadas y Diputados integrantes de la Mesa Directiva ocupen su lugar. Con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría el Diputado Vicente Morales Pérez.

**Presidente**, se pide a todos los presentes ponerse de pie. **“La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las trece horas con veintiocho minutos de este día doce de julio de dos mil veinticuatro, abre hoy la Sesión**

**Extraordinaria Pública para la que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente en fecha once de julio del año en curso”**. Gracias, favor de tomar asiento. Se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

#### CONVOCATORIA

**Secretaría**, con su permiso **Presidente**,  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA:** La Presidencia de la Comisión Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, 43 y 56 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 4, 5 fracción 1, 27 fracción II, 53 fracción II y 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 21, 91, 92 fracción II, 98 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala: **CONVOCA**. A las diputadas y diputados integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, el día **12 de julio de 2024, a las 13:00 horas**, para tratar los puntos siguientes: PRIMERO. Primera lectura de la Iniciativa con carácter de

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que **se emiten las bases del procedimiento interno para la dictaminación de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2023**; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización.

**SEGUNDO.** Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que **se emiten las bases para la designación de dos Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**; que presenta la Comisión Especial de Diputados encargada de la designación de dos Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

**TERCERO.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que **se crea la Comisión Especial, encargada del procedimiento de designación del o la titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala**; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política.

**CUARTO.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por el que **se reforma el Acuerdo de fecha 21 de junio de dos mil veinticuatro, por el que se reestructuraron las comisiones ordinarias para realización de los trabajos legislativos del LXIV Legislatura**; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política.

**Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 11**

**de julio de 2024. Dip. José Gilberto Temoltzin Martínez, Presidente de la Comisión Permanente del Congreso del Estado**; es cuánto.

**Presidente**, para desahogar el **primer punto** de la Convocatoria, se pide a la **Diputada María Guillermina Loaiza Cortero**, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se emiten las bases del procedimiento interno para la dictaminación de las cuentas pública del ejercicio fiscal dos mil veintitrés.**

#### INTERVENCIÓN

DIPUTADA

MARÍA GUILLERMINA LOAIZA

CORTERO

Gracias Presidente, buenas tardes a todas y a todos, con el permiso de la mesa, **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Quienes suscribimos, diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, respetuosamente manifestamos: Que con fundamento en lo establecido en los artículos 43 párrafo primero y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B, 29 fracción V, 78 y 82 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal; 38 fracción III, 49 y 115 del Reglamento Interior del Congreso Local, nos permitimos formular **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA LIXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EMITE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023,** al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES** Con fecha **veinticuatro de diciembre** del dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial No. 3, Extraordinario, del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto No. 185 la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Asimismo, en el mismo medio, Periódico Oficial No. 1 Extraordinario, de fecha 20 de marzo del 2020, se publicó el Acuerdo por el que se emite el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, vigentes para iniciar dicho procedimiento interno. Con fecha dieciocho de julio de los dos mil

veintidós, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, No. 1, Extraordinario, las Bases del Procedimiento Interno para la dictaminación de las cuentas públicas del Ejercicio Fiscal 2021. Con fecha catorce de julio de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, No. 1, Extraordinario, las Bases del Procedimiento Interno para la dictaminación de las cuentas públicas del Ejercicio Fiscal 2022. En esta fecha (once de julio de la presente anualidad) en sesión ordinaria, la Comisión de Finanzas y Fiscalización acorde a sus atribuciones, que le mandata los ordenamientos legales invocados con anterioridad, aprobó la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, que hoy se presenta ante el Pleno de esta Soberanía, por el que la LXIV legislatura del Congreso del Estado, emite las **BASES DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL PERIODO ENERO- DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.** Con los antecedentes narrados los Integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, ponemos a consideración de esta Soberanía la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** La fiscalización implica una función del Estado, con miras a garantizar la transparencia y la rendición de cuentas

por parte de los entes públicos, lo que se traduce en el fin último de la legitimación de los gobiernos. En nuestro Estado, la función fiscalizadora se encuentra encomendada a esta Soberanía, conforme lo establece la actual redacción de los incisos a) y b) de la fracción XVII del artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, que se transcribe a continuación: **«ARTICULO 54.- Son facultades del Congreso: (...) XVII. En materia de fiscalización: a) Recibir trimestralmente las cuentas públicas que le remitan al Congreso los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Organismos Autónomos, municipios y demás entes públicos y turnarla al Órgano de Fiscalización Superior; b) Dictaminar anualmente las cuentas públicas de los poderes, municipios, organismos autónomos y demás entes públicos fiscalizables, basándose en el informe que remita el Órgano de Fiscalización Superior. La dictaminación deberá efectuarse a más tardar el treinta y uno de agosto posterior al ejercicio fiscalizado. En el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo y los municipios, la fecha límite para la dictaminación del primer y segundo trimestre de ese año será el quince de diciembre, mientras que los trimestres restantes se sujetarán al periodo ordinario**

*de presentación y dictaminación del siguiente ejercicio fiscal. (...)*» Así, además de que la disposición constitucional transcrita, sirve de justificación a la función fiscalizadora de esta Soberanía, de aquella puede advertirse un proceso compuesto de las siguientes etapas: Todo ente público fiscalizable remite su cuenta pública de manera trimestral, al Congreso del Estado. Conforme la fracción II del artículo 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización se realiza la presentación de la cuenta pública. Conforme al segundo párrafo del artículo 8 de la citada Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, una vez recibida la cuenta pública por la Comisión de Finanzas y Fiscalización, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, remitirá la misma al Órgano de Fiscalización Superior. Es el Órgano de Fiscalización Superior a quien la Comisión de Finanzas y Fiscalización, remite las cuentas públicas de los entes fiscalizables en el entendido de que se trata del órgano técnico de naturaleza desconcentrada de esta Soberanía, que apoya en la realización de las funciones revisora y de auditoría, en que desde luego se respeta

el derecho de audiencia de los entes fiscalizables, y consecuentemente de los servidores públicos de aquellos, que intervienen en el manejo de recursos públicos. Así, las funciones, revisora y de auditoría constituyen la fiscalización, en sentido estricto, la que concluye con la emisión de un Informe Individual por parte del Órgano de Fiscalización Superior, mismo que se entrega al Congreso del Estado, a más tardar el día quince de julio del año siguiente al ejercicio fiscalizado. Lo anterior, conforme lo previsto por el artículo 46 de la Ley de Fiscalización multicitada. Considerando el Informe Individual de cada ente fiscalizable, esta Soberanía, a través de esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, procede a realizar la dictaminación respecto a la aprobación o no de la cuenta pública correspondiente. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos. . .”**. Las resoluciones que emite esta Soberanía son retomadas, en sus términos en la fracción III del artículo 9 y lo confirma el apartado B, de la fracción VII del artículo 10, ambos numerales de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que ratifican lo dispuesto en el precepto

constitucional local antes mencionado. El artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en lo concerniente establece lo siguiente: **Artículo 35.** ... (...) *“Los entes fiscalizables tendrán un término improrrogable de treinta días naturales contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación de las observaciones y recomendaciones que deriven de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de acuerdo a los periodos de revisión”*. *“Independientemente de las cédulas de resultados realizados durante el ejercicio fiscal, el OFS, a más tardar el treinta de abril posterior al ejercicio fiscal auditado y con base en las disposiciones de esta Ley, formulará y notificará a los entes fiscalizables las cédulas de resultados anuales, derivado de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública, otorgando un término improrrogable de treinta días naturales contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación”*. *“Los entes fiscalizables deberán presentar por escrito su propuesta de solventación acompañado de la documentación certificada, justificaciones, aclaraciones e información que estimen pertinentes para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos”*. *“Una vez que el OFS valore*

*las justificaciones, aclaraciones y demás información a que hacen referencia los párrafos anteriores, emitirá los Resultados de Solventación y notificará dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas de solventación a los entes fiscalizables correspondientes*". *"Si el día del vencimiento del plazo señalado, corresponde a un día inhábil, se podrá presentar al día hábil inmediato siguiente"*. *"Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables"*. *"El OFS remitirá los Informes Individuales a la Comisión para su dictaminación y posterior aprobación o no por el Pleno del Congreso"*. Así las cosas, el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya referida, prescribe que, el Órgano de Fiscalización Superior, entregará los Informes Individuales de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública de los entes fiscalizables al Congreso, a través de la suscrita Comisión, a más tardar el día quince de julio del año siguiente al ejercicio fiscalizado. Aunado a lo anterior, el artículo 51 de la misma Ley invocada,

estipula que la Comisión que suscribe, realizará el análisis de los informes individuales, a efecto de someter a consideración y votación del Pleno del Congreso estatal el dictamen correspondiente, y que dicha dictaminación deberá efectuarse en términos de la fracción XVI del artículo 54 del ordenamiento constitucional Local. Es importante destacar que el numeral de referencia, igualmente determina que la dictaminación de los Informes individuales no suspende el trámite de las acciones promovidas por el Órgano de Fiscalización Superior, las que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, y que esta Comisión analizadora no podrá recibir propuestas de solventación de las observaciones y recomendaciones emitidas por dicho Órgano. Como se refería en los antecedentes del presente, esta Soberanía ha resuelto mediante Acuerdo respectivo aprobar las BASES DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS de los ejercicios fiscales próximos pasados, concretamente la LXIV legislatura los concernientes a los años 2021 y 2022, por lo que resulta oportuno precisar que tal procedimiento interno para la dictaminación conforme a las disposiciones de la Constitución Local y de las leyes aplicables, norman de manera genérica el procedimiento de

dictaminación y prevén los plazos legales a cumplirse en cada anualidad, de ahí la imperiosa necesidad de que el Congreso del Estado, determine dichas bases aplicables para el Ejercicio Fiscal 2023. Por lo anterior, la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala, somete a la amable consideración de esta Soberanía la Iniciativa con carácter de Dictamen con:

### **PROYECTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, emite las BASES DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, mediante las siguientes:

**DISPOSICIONES GENERALES. BASE PRIMERA.** Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento interno

al que se sujetarán los Entes Fiscalizables, la Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Órgano de Fiscalización Superior y el Congreso del Estado de Tlaxcala, para la elaboración del dictamen a que se refiere el artículo 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, respecto de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2023, que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con base en el informe individual, documento que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública de los entes fiscalizables que emite el Órgano de Fiscalización Superior, lo que tiene sustento legal en lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las demás disposiciones aplicables vigentes en la materia. **BASE SEGUNDA.** Para efectos de este Procedimiento Interno, se entenderá por: **Acuerdo:** Toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse a publicar por el Ejecutivo del Estado. **Cédula de resultados:** Es el documento técnico emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, derivado de la revisión y fiscalización superior que contiene las observaciones y

recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas al ente fiscalizable. **Comisión:** La Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso. **Congreso:** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **Entes fiscalizables:** Los poderes, los organismos públicos autónomos, los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial del Estado, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, los municipios y sus dependencias y entidades, patronatos, organismos operadores de agua potable u otra figura jurídica, las entidades de interés público distintas a los partidos políticos; las empresas productivas del estado y sus subsidiarias, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control sobre sus decisiones o acciones cualquiera de los poderes y organismos citados, los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos, no obstante que sean o no considerados entidades paraestatales y aun cuando pertenezcan al sector privado o social y, en general, cualquier entidad,

persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines, son sujetos de fiscalización superior. **Informes individuales:** El documento que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública de los entes fiscalizables. **Junta:** La Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso. **Ley:** A la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **OFS:** El Órgano de Fiscalización Superior, que es el órgano técnico de fiscalización superior del Congreso, creado por disposición de la Constitución Local y regulado por la Ley. **Propuesta de solventación:** Información y documentación que presentan los entes fiscalizables, que contiene las justificaciones y/o aclaraciones, tendentes a subsanar las irregularidades detectadas derivado del proceso de revisión y fiscalización superior y notificada por el Órgano de Fiscalización Superior. **Resultados de solventación:** Documento emitido por el Órgano de

Fiscalización Superior, por el cual se determina en forma específica fundada y motivada las acciones promovidas en las Cédulas de resultados, que fueron solventadas de manera parcial o total, o en su caso, que no fueron solventadas por los servidores públicos de los entes fiscalizables del periodo de la administración que corresponda. **BASE TERCERA.** La Comisión deberá conocer, revisar y analizar los informes individuales, a efecto de proponer al Pleno del Congreso, el dictamen a que se refiere el inciso b) de la fracción XVII del artículo 54 de la Constitución Local, correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. **BASE CUARTA.** Las bases de este Procedimiento Interno son de observancia obligatoria para el OFS y los entes fiscalizables que describe la fracción XIII del artículo 2, y el artículo 4 de la Ley. **BASE QUINTA.** En caso de que, las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones que fueron notificadas a los entes fiscalizables no sean solventadas dentro del plazo o bien la documentación certificada, justificaciones, aclaraciones e información fue insuficiente para subsanar las irregularidades detectadas, una vez que los resultados de solventación fueron notificados a los entes fiscalizables, serán incluidos en los Informes Individuales

conforme lo establece el artículo 35 de la Ley, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable. **DEL INFORME INDIVIDUAL. BASE SEXTA.** El Órgano de Fiscalización Superior, entregará el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, de cada uno de los entes fiscalizables al Congreso, en documento físico impreso y en formato digital; a través de la Comisión, a más tardar el día 15 de julio del 2024, como lo establece el artículo 46 de la Ley. El Informe Individual referido, deberá contener como mínimo lo establecido en el artículo 47 de la Ley, siendo la información siguiente: I. Alcance, objeto y criterios de revisión; II. Procedimientos de auditoría; Presidente, necesito apoyo para la lectura; durante la lectura se incorpora a la sesión la Diputada Mónica Sánchez Angulo, Segunda Secretaria, quien asume su lugar en la Mesa Directiva.

**Presidente,** si Diputada, le pedimos a la **Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas** continúe con la lectura, por favor.

**INTERVENCIÓN**  
**DIPUTADA**  
**FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ**  
**VARGAS**

Con el permios de la mesa, III. Resultados de revisión y fiscalización superior; IV. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio; V. Estado de la Deuda Pública; VI. Postulados de Contabilidad Gubernamental; VII. Análisis de la integración y variaciones del Patrimonio; VIII. Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas; IX. Estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas; X. Descripción de las observaciones pendientes de solventar; XI. Una síntesis de las justificaciones y aclaraciones que en su caso los entes fiscalizables hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se le hayan hecho durante la revisión y fiscalización superior; XII. Resultados de la Evaluación sobre Desempeño; XIII. Opinión de la revisión y fiscalización superior, y XIV. Estados Financieros anuales e información adicional. Los Informes Individuales a que hace referencia tendrán carácter de públicos a partir de la fecha de su entrega a la Comisión y se publicarán en el sitio de internet del OFS, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. **BASE SÉPTIMA.** Conforme a los principios de legalidad y definitividad, previstos en el artículo 6 de la Ley, una vez remitidos al Congreso los Informes Individuales, el OFS no podrá

realizar auditorías y revisiones adicionales, ni podrá emitir más cédulas de resultados a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, salvo lo dispuesto en los artículos 10, 53 párrafo segundo, 54, 56 y 57 de la Ley. **BASE OCTAVA.** La dictaminación de los Informes individuales no suspende el trámite de las acciones promovidas por el OFS, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. **DEL PROCEDIMIENTO DE DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS. BASE NOVENA.** La Comisión, con base en el artículo 51 de la Ley, deberá conocer, revisar y analizar los informes individuales remitidos por el OFS, a efecto de proponer al Pleno del Congreso el dictamen de la cuenta pública de los entes fiscalizables, que refiere el artículo 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Local, para lo cual se ajustará a lo siguiente: El periodo de dictaminación se determinará conforme a: De acuerdo con la fecha en que el OFS entregue a la Comisión en documento escrito y en forma electrónica, los Informes Individuales del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, misma que no podrá exceder del 15 de julio del 2024. Al siguiente día hábil, la Comisión aperturará los paquetes de Informes Individuales de los Entes Fiscalizables. La dictaminación de los

informes individuales se realizará de acuerdo al calendario interno que establezca la Comisión y que no podrá exceder el 31 de agosto del presente año, como lo establece el artículo 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. La Comisión no podrá dar por solventada ninguna observación ni recomendación emitida por el OFS. Los Informes Individuales remitidos por el OFS, se analizarán sin excepción alguna y con base en los resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, por el o los periodos que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, según corresponda; se procederá a determinar si se aprueba o no y, en consecuencia, la Comisión procederá a elaborar el dictamen respectivo y someterlo a la consideración del Pleno del Congreso. Se determinará la calificación de acuerdo con la sumatoria de puntos que resulte de aplicar los parámetros de evaluación que la Comisión establece en la siguiente fracción, a los resultados que contienen en los Informes Individuales emitidos por el OFS. Los parámetros a considerar serán los siguientes: **PARÁMETROS PARA LA DICTAMINACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023 POR EL O LOS PERIODOS QUE COMPRENDE DEL 01**

**DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023. NOMBRE DEL ENTE FISCALIZABLE.**

NÚM.	CONCEPTOS	PUNTUACIÓN					
		ALTA		MEDIA		B A J A	
	<b>CUENTA PÚBLICA</b>						
1	Presentación de Cuenta Pública	5.0	Todas en tiempo	4.0	Un Trimestre de manera Extemporánea	3.0	2 o más Trimestres de manera Extemporánea
	<b>RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN</b>						
2	Probable daño patrimonial	40	De 0.0 % al 2.99 % del gasto devengado	32.5	Del 3.0 % al 6.99 % del gasto devengado	19.5	Del 7.0 % o más del gasto devengado
		Mon to PDP /		Mon to PDP /		Mon to PDP /	
		Mon to Dev eng ado		Mon to Dev eng ado		Mon to Dev eng ado	
		= Porc		= Por		= Por	

		enta je	cent aje	cent aje	cent aje		
3	Casos de omisión a Procedimientos de adjudicación (Obras, adquisiciones o servicios)	5.0	Ninguna omisión	4.0	De 1 a 4 casos detectados	3.0	De 5 casos en adelante
4	Casos de Nepotismo	5.0	Ningún caso	4.0	De 1 a 4 casos detectados	3.0	De 5 casos en adelante
5	Casos de Probables Situaciones Fiscales Indevidas	5.0	Ningún caso	4.0	De 1 a 4 casos detectados	3.0	De 5 casos en adelante
<b>ATENCIÓN DE OBSERVACIONES</b>							
6	Solventación de Recomendaciones (R)	8.0	Del 80 % al 100 %	6.0	Del 50% al 79.99 %	5.0	Del 0.01 % al 49.99 %
7	Solventación de Solicitudes de Aclaración (SA)	8.0	Del 80 % al 100 %	6.0	Del 50% al 79.99 %	5.0	Del 0.01 % al 49.99 %
8	Solventación de Promoción de Facultad de Comprobación Fiscal (PFCF)	8.0	Del 80 % al 100 %	6.0	Del 50% al 79.99 %	5.0	Del 0.01 % al 49.99 %

9	Solventación de observaciones probable daño patrimonial (PDP)	8.0	Del 80 % al 100 %	6.0	Del 50% al 79.99 %	5.0	Del 0.01 % al 49.99 %
10	Solventación de observaciones Promoción de Responsabilidad Administrativa (PRAS)	8.0	Del 80 % al 100 %	6.0	Del 50% al 79.99 %	5.0	Del 0.01 % al 49.99 %

100

78.5

56.5

En caso de que los Entes Fiscalizables no solventen ninguna observación o su porcentaje de cumplimiento sea igual a 0.0%, se evaluará con puntuación de **ceros**. La Comisión, una vez que haya determinado la calificación procederá a elaborar el dictamen en sentido Aprobatorio si la puntuación es igual o mayor a 70 puntos y si fuera menor a esta, procederá a elaborar el dictamen en sentido No aprobatorio. Una vez que el dictamen de la cuenta pública del ente fiscalizable sea aprobado o no por el Pleno del Congreso, éste notificará al Auditor Superior para que instruya a la Unidad correspondiente inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad

administrativa, en contra de los servidores públicos y/o exservidores públicos o personas responsables que no solventaron las observaciones finales incluidas en el informe individual, y que hagan presumible la existencia de irregularidades o el incumplimiento de las disposiciones vigentes aplicables al ejercicio de los recursos que impliquen daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de los entes fiscalizables, ante el Tribunal de Justicia Administrativa o bien los Órganos de Control Interno de los entes fiscalizables de acuerdo a su competencia. En su caso, para que presente las denuncias por las conductas ilícitas que impliquen daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de los entes fiscalizables ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. **BASE DÉCIMA.** Asimismo, deberá publicarse en la página de Internet del Congreso del Estado de Tlaxcala el Dictamen correspondiente a la Aprobación o no de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, por el o los periodos que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en la misma fecha en que sea dictaminado y se mantendrá de manera permanente en la página en Internet. **BASE DÉCIMA PRIMERA.** Las acciones que instruya el Congreso en el dictamen que concluya con la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023,

por el o los periodos que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, deberán cumplirse en su totalidad por el OFS. **DEL SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES BASE DÉCIMA SEGUNDA.** La Comisión podrá solicitar en cualquier momento al OFS un informe especial o particular respecto del estado que guardan el seguimiento de las observaciones, procedimientos de responsabilidad iniciados, denuncias presentadas y demás acciones promovidas respecto de algún ente fiscalizable. El Informe de seguimiento tendrá carácter público y deberá publicarse en la página de internet del Congreso y del OFS en la misma fecha en que sea presentado al Congreso, omitiendo los datos que en su caso por disposición de la Ley deberán reservarse. **BASE DÉCIMA TERCERA.** Queda sin efecto cualquier instrumento administrativo interno que se contraponga con el procedimiento descrito en estas bases. **BASE DÉCIMA CUARTA.** Se instruye al Secretario Parlamentario notifique el presente Acuerdo al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos legales a que haya lugar. **SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la sala de

Comisiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. DIPUTADA FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS, PRESIDENTA; DIPUTADO TOMÁS RIVERA LARA, VOCAL; DIPUTADA OLIVIA GUZMÁN TLALMIS, VOCAL; DIPUTADO JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, VOCAL; DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIPUTADA MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO, VOCAL; DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIPUTADA LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL; DIPUTADA LORENA RUIZ GARCÍA, VOCAL; DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, VOCAL; DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL; DIPUTADA MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCAL; DIPUTADA REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL;** es cuanto Presidente.

**Presidente**, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización; se

concede el uso de la palabra a la Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas.

**INTERVENCIÓN  
DIPUTADA  
FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ  
VARGAS**

Con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen, y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación.

**Presidente**, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **veinte** votos a favor.

**Presidente**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidente**, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación, quienes este a favor por que se apruebe, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **veinte** votos a favor.

**Presidente**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidente**, de conformidad con la votación emitida en lo general se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen por **unanimidad** de votos de los presentes. Con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen dado a conocer, se somete a votación, quienes este a favor por que se apruebe, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **veinte** votos a favor.

**Presidente**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidente**, de acuerdo a la votación emitida en lo particular se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen por **unanimidad** de votos de los presentes. De conformidad con la

votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo; en consecuencia, se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente.

**Presidente**, para desahogar el **segundo** punto de la Convocatoria, se pide a la **Diputada Maribel León Cruz**, Presidenta de la Comisión Especial de Diputados encargada de la designación de dos Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, proceda a dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se emiten las bases para la designación de dos Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.**

**INTERVENCIÓN  
DIPUTADA  
MARIBEL LEÓN CRUZ**

Con el permiso de la mesa, **COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA. HONORABLE ASAMBLEA:** A la Comisión Especial que

suscribe, mediante Acuerdo aprobado por el Pleno de esta Soberanía en sesión extraordinaria de fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, se le facultó para llevar a cabo el procedimiento para el nombramiento de dos magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala debido a la no ratificación del Magistrado propietario Marcos Tecuapacho Domínguez y la Magistrada propietaria María Isabel Pérez González, el referido Acuerdo instruyó a los integrantes de esta Comisión Especial, efectuar de manera enunciativa más no limitativa las siguientes acciones:

1. Emitir y publicar las bases o convocatoria para el proceso de elección de dos magistraturas integrantes del Tribunal Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, misma que de manera enunciativa más no limitativa deberá: - Dirigirse a todos los abogados de la Entidad y estar debidamente publicitada en tres periódicos impresos de circulación diaria en el Estado, conteniendo el nombre de los sinodales. - Contemplar fechas y lugares para la realización de examen o exámenes públicos de oposición que se efectúen conforme a la Ley, nombrándose para tales efectos a los miembros del Jurado, cuya integración recaerá en académicos e investigadores preferentemente ajenos al Estado. - Contemplar fechas y demás

actos procesales que estime pertinentes para efectuar el proceso de dictaminación respectivo. 2. Requerir todo tipo de información a los órganos técnicos, administrativos y legislativos del Congreso del Estado de Tlaxcala que así lo estime pertinente para el adecuado cumplimiento de sus funciones. 3. Requerir información a todo ente público que así lo estime pertinente para el adecuado cumplimiento de sus funciones. 4. Modificar el presente Acuerdo de manera fundada y motivada, cuando así lo estime pertinente para el adecuado cumplimiento de sus funciones cuando así lo estime pertinente para el adecuado cumplimiento de sus funciones. 5. Regular las cuestiones no previstas en el presente Acuerdo, así como en las bases o en la convocatoria que para tal efecto se emita. 6. Ordenar a la autoridad competente la publicación de los actos o determinaciones que al efecto considere pertinentes para el adecuado cumplimiento de sus funciones. 7. Atender, por conducto de su Presidencia, los requerimientos que al efecto emita cualquier autoridad de manera fundada y motivada, siempre y cuando el mismo se efectúe dentro del periodo de vigencia que corresponda a la presente Comisión Especial. 8. Dictaminar el Decreto o Acuerdo correspondiente, en el que se dé a conocer el resultado del proceso de

designación de las o los aspirantes a las dos magistraturas a integrar el Tribunal Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, en términos de las bases o convocatoria que para tal efecto se emitan. 9. Solicitar a la Comisión Permanente convoque a Sesión Extraordinaria Pública, durante el periodo de vigencia que corresponda a la presente Comisión Especial a fin de emitir los actos parlamentarios que conforme a derecho correspondan. 10. Las demás que le confiera la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento Interior. Por lo que, con la finalidad de dar cumplimiento al objeto ya indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 fracciones XXVII y 97 BIS, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 26 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala; 78 párrafo segundo y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 89 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; esta Comisión se permite formular la presente iniciativa con carácter de Dictamen con proyecto de Acuerdo, relativo al procedimiento para el nombramiento de dos magistrados del Tribunal de Justicia

Administrativa del Estado de Tlaxcala, al tenor de la siguiente: **CONVOCATORIA.** A los abogados o licenciados en derecho en el estado de Tlaxcala, a participar mediante su postulación como aspirantes para la elección de dos magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, de conformidad con el siguiente:

### **PROYECTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 fracciones XXVII y 97 BIS, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 26 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala; 78 párrafo segundo y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 89 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, esta Comisión Especial declara como procedente llevar a cabo el Procedimiento para el nombramiento de dos Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. **SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 fracciones XXVII y 97 BIS, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 26 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala; 78 párrafo segundo y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 89 y **115** del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; esta Comisión Especial aprueba el Procedimiento para el nombramiento de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, el cual se sujetará a las siguientes: **BASES DE LA CONVOCATORIA. PRIMERA. CARGOS VACANTES Y PERIODO DE DURACIÓN.** Los cargos vacantes son para designar dos magistraturas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. 1. Las personas electas como magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala durarán en su cargo seis años, los cuales podrán ser ratificados por otro periodo igual, previa evaluación de este Congreso del Estado de Tlaxcala. 2. El periodo mencionado iniciará a partir del día en que rinda la protesta de Ley ante el Congreso del Estado de Tlaxcala. **SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.** Para ser magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, se requiere cumplir con los requisitos señalados en el artículo 97 Bis de la Constitución Política del

Estado de Tlaxcala y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, y que son: A. Deberá contar con experiencia en materia de derecho administrativo y fiscal de al menos cinco años previos a la designación. B. Satisfacer los requisitos que en el artículo 83 de la Constitución Política Local, a la letra señalan: “**ARTÍCULO 83.** ... I. Ser ciudadano mexicano, originario del Estado o con residencia en él no menor de tres años inmediatos anteriores al día de la designación, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación; III. Poseer el día de la designación título y cédula profesional de licenciado en derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo; V. DEROGADA VI. No haber ocupado el cargo de Gobernador, Secretario o su equivalente, titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, Diputado local, Presidente Municipal o

titular de algún organismo público autónomo en el Estado, ni Senador o Diputado Federal, durante el año previo al día de su designación, y VII. DEROGADA.” C. Realizar y aprobar las evaluaciones correspondientes, en los términos de la Constitución, la Ley y la presente convocatoria. **TERCERA. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD** 1. Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, las personas aspirantes deberán entregar los siguientes documentos: a) Documento original que acredite la experiencia de cuando menos 5 años en materia de derecho administrativo y fiscal, para demostrar el inciso A) de la Base Segunda. Los aspirantes deberán exhibir constancia (s) laboral (es) que certifique la duración efectiva en el o los cargos, respecto a la temporalidad referida en el párrafo anterior, siendo insuficiente la exhibición de nombramientos. b) Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto, para acreditar los requisitos de las fracciones I y II del artículo 83 señalados en el inciso B) de la Base Segunda; c) En su caso, original de la carta de residencia o radicación expedida por la autoridad municipal que acredite el periodo establecido en la Base Segunda. d) Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institución

legalmente facultada para ello, por ambos lados, de licenciado en derecho, abogado o su equivalente, para acreditar el requisito de la fracción III del artículo 83 señalado en el inciso B) de la Base Segunda, con antigüedad mínima de diez años; e) Copia certificada de la cédula profesional de licenciado en derecho o abogado con antigüedad mínima de diez años; f) Original de la constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado, que no exceda de 15 (quince) días hábiles anteriores al momento de la presentación de documentos, para acreditar el requisito señalado en la fracción V del artículo 83 señalado en el inciso B) de la Base Segunda; g) Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en la fracción VI) del artículo 83 citado en el inciso B) de la Base Segunda; h) Para acreditar uno de los requisitos señalado en el inciso C) de la Base Segunda; realizar y aprobar el examen teórico de conocimientos jurídicos que se realizará en los términos previstos en la BASE QUINTA de la presente convocatoria. 2. Además de los documentos anteriores, cada aspirante deberá acompañar: a) Copia certificada de identificación oficial vigente; b) Impresión actualizada de la Clave Única

de Registro de Población (CURP); c) Carta con firma autógrafa en la que manifieste interés de participar en el proceso de elección y su aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente convocatoria; d) Carta con firma autógrafa en la que manifieste su conformidad para hacer públicos los resultados de todas y cada una de las evaluaciones que, en su caso, presente con motivo de la presente convocatoria; e) Síntesis curricular en versión pública (fuente arial, doce puntos; márgenes de 2.5 centímetros y espacio de interlineado de 1.5), con una extensión máxima de 2 cuartillas, acompañando evidencia documental que acredite su experiencia laboral y académica, e f) Un plan de trabajo a manera de ensayo en relación con los retos de la justicia administrativa en la era digital y su relación con la progresividad de los derechos humanos (fuente arial, doce puntos; márgenes de 2.5 centímetros y espacio de interlineado de 1.5), con una extensión mínima de 4 y no más de 8 cuartillas. 3. Todos los avisos, notificaciones, citaciones y la información relativa y derivada de la presente convocatoria se publicarán en los estrados del Congreso del Estado, con domicilio en **Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlaxcala**. 4. Esta Comisión Especial podrá solicitar a

las autoridades o instituciones respectivas, informes para verificar o aclarar la información de la documentación entregada por las personas aspirantes. 5. Los documentos entregados quedarán en resguardo de la Comisión Especial, en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que serán conservados por esta Comisión, y una vez concluido el proceso de las presentes bases, los mismos podrán ser devueltos a través de la Secretaría Parlamentaria de este Congreso del Estado de Tlaxcala.

**CUARTA. LUGAR, DÍA Y HORA PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES.** 1. Las personas aspirantes deben presentar la documentación, en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, con domicilio en **Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, del miércoles 17 de julio al viernes 19 de julio de 2024.** 2. Al recibir la documentación se detallarán los documentos recibidos en original, copia certificada o copia simple. A la persona aspirante se le entregará su constancia de registro con acuse de recibo de la documentación presentada, la cual se someterá a la revisión de la Comisión Especial para su aceptación. Sin embargo, una vez presentados los

documentos ante la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, los aspirantes no podrán complementar la información o documentación posteriormente a su presentación inicial. 3. Al vencer el plazo señalado para la recepción de la documentación de los aspirantes, la Secretaría Parlamentaria del Congreso deberá elaborar la lista con los nombres de las personas registradas, en orden cronológico del registro y deberá publicarla en los Estrados del Congreso al día hábil siguiente. 4. La Secretaría Parlamentaria deberá remitir a la presidencia de la Comisión Especial, la lista con los nombres y los expedientes originales completos de las personas aspirantes, a más tardar al día hábil al vencimiento del plazo de registro.

**QUINTA. APLICACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS JURÍDICOS.** 1. La Comisión Especial solicitará el apoyo para la elaboración y aplicación del examen de conocimientos a un grupo de sinodales, que serán 3 abogados o licenciados en derecho que residan fuera del Estado de Tlaxcala. 2. El grupo de sinodales referidos en el párrafo anterior estará conformado por los siguientes licenciados: Fernando Nava Herrera, José Alfredo García Ortega y Alfonso Pagaza Orozco. 3. El examen será por escrito en el Congreso del Estado o en la sede habilitada para ello. El objeto de dicho

examen es identificar qué aspirantes cuentan con conocimientos teóricos suficientes que les permitan desempeñarse como magistrada o magistrado, por lo que el contenido de las preguntas está orientado a evaluar el conocimiento que tienen las personas aspirantes, respecto a las materias jurídicas relevantes. 4. Por caso excepcional, ante una gran afluencia de aspirantes, de conformidad a la reglamentación interna de este Congreso del Estado de Tlaxcala, podrá señalarse una sede alterna, a efecto de habilitar instalaciones distintas al recinto sede del Salón de Sesiones del Pleno para que las y los aspirantes puedan realizar el examen correspondiente. 5. Será publicado a más tardar el martes 13 de agosto de 2024, la lista de participantes que acreditaron el cumplimiento a los requisitos señalados en las presentes bases. Únicamente les será aplicado el examen a los aspirantes que aparezcan en la lista anterior. 6. Fecha, horario de aplicación y publicación de resultados. La aplicación y evaluación del examen, se podrá llevar a cabo los días 15, 16 ó 17 de agosto de 2024; sin embargo, la fecha exacta y hora serán notificadas por los estrados de este Congreso del Estado de Tlaxcala a más tardar el martes 13 de agosto de 2024. Los aspirantes contarán con un tiempo máximo de resolución de 2

(dos) horas. 7. A más tardar el día 19 de agosto de 2024, el grupo integrado por los 3 abogados o licenciados en derecho precisados anteriormente, deberán enviar un informe de resultados a la Comisión Especial, detallando el nombre completo de los aspirantes y la calificación de su examen. 8. Contenido sobre el que versarán los exámenes. En cuanto a su estructura, el examen será de conocimientos jurídicos, y comprenderá las áreas de estudio de derecho administrativo, derecho fiscal, conocimientos básicos de derecho constitucional, amparo, estructura orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala; así como de las materias relacionadas y conexas con la competencia del Tribunal señalado, el cual contendrá 80 reactivos, cada una tendrá el valor de un punto y será de opción múltiple. **SEXTA. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.** La Comisión Especial dictaminará con el informe de resultados enviado por el grupo de los 3 abogados o licenciados en derecho, proponiendo a través de un análisis integral para la designación a los dos mejores candidatos, turnándolo a la Junta de Coordinación y Concertación Política para su discusión y aprobación en pleno de este Congreso del Estado de Tlaxcala. **SÉPTIMA. FECHA LÍMITE PARA REALIZAR LA ELECCIÓN.** La

fecha límite para que el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala lleve a cabo la elección de quienes ocupen los cargos de magistrados será a más tardar el día 30 de agosto de 2024. **OCTAVA. ASUNTOS NO PREVISTOS.** Los asuntos no previstos en esta convocatoria relativos a cuestiones procedimentales serán resueltos por la Comisión Especial mediante acuerdo interno, siempre que no contravengan la ley; y los logísticos por el presidente de la Comisión Especial, con el apoyo de la Secretaría Parlamentaria del Congreso. **TERCERO.** Se ordena la publicación de la presente convocatoria, contenida en el presente dictamen, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por una sola ocasión, y en tres diarios de circulación estatal, por una sola ocasión. **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Parlamentaria del Congreso para que preste los apoyos necesarios para la ejecución del presente Acuerdo. **QUINTO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala. **SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 11 días del mes de julio del año 2024. **DIPUTADA**

**MARIBEL LEÓN CRUZ, PRESIDENTA; DIPUTADA BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ, VOCAL; DIPUTADO LENIN CALVA PÉREZ, VOCAL;** es cuanto Presidente.

**Presidente,** queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen presentado por la Comisión Especial de Diputados encargada de la designación de dos Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala; se concede el uso de la palabra a la Diputada Maribel León Cruz.

**INTERVENCIÓN  
DIPUTADA  
MARIBEL LEÓN CRUZ**

Con el permios de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo con el objeto de que se sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

**Presidente,** se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Maribel León Cruz, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de dictamen dado a conocer, quienes estén a favor

porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **diecinueve** votos a favor.

**Presidente**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidente**, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra de la Incitativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse

manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **diecinueve** votos a favor.

**Presidente**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidente**, de conformidad con la votación emitida en lo general se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen por **unanimidad** de votos de los presentes. Con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **diecinueve** votos a favor.

**Presidente**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidente**, de acuerdo a la votación emitida en lo particular se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen por **unanimidad** de votos de los presentes. De conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo; en consecuencia, se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente.

**Presidente**, para desahogar el tercer punto de la Convocatoria, se pide a la Ciudadana **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz**, integrante de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, **por el que se crea la Comisión Especial encargada del procedimiento de designación del o la titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.**

**INTERVENCIÓN**  
**DIPUTADA**  
**LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ**  
**ORTIZ**

Gracias Presidente. Quienes suscribimos, Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXVI, 54 BIS, 71, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y en relación al cumplimiento de los ARTÍCULOS OCTAVO y DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIOS del Decreto número 344, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno No. 1 Extraordinario, de fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro, referentes a la designación de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, presentamos a esta Soberanía, el siguiente **Proyecto de Acuerdo por el que la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, crea la Comisión Especial de Diputados encargada del procedimiento para la designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** La Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, señalan que será la Junta de Coordinación y Concertación Política, la expresión de la pluralidad y órgano superior de gobierno del Congreso, misma que estará integrada por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Representantes de Partido, así como por la Presidencia de la Junta, y con voz únicamente, el Presidente de la Mesa Directiva, y en su caso, el de la Comisión Permanente, quienes impulsarán la conformación de acuerdos y convergencias políticas en los trabajos legislativos. En Sesión extraordinaria de fecha 21 de junio de 2024, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, reconoció la integración de la Junta de Coordinación y Concertación Política, para el Tercer Año de Ejercicio Legal de esta LXIV Legislatura. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, establecen que, Acuerdo es, *"Toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado."* En fecha diecinueve de marzo de dos mil

veinticuatro, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala aprobó el decreto número 344, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política local para crear la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala; Decreto cuya declaratoria de aprobación se emite por el mismo Pleno en fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, número uno extraordinario, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro. Conforme al referido decreto número 344 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política local, en el artículo 54 BIS, así como en los Transitorios OCTAVO, DÉCIMO PRIMERO y DÉCIMO SEGUNDO, se establecen acciones concretas que deben cumplirse previo al inicio de funciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado, las cuales literalmente establecen lo siguiente: "...; **ARTÍCULO 54 BIS.** *Para el nombramiento de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, se estará al procedimiento siguiente: I. El Congreso del Estado analizará la terna que proponga la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado y, de entre las personas propuestas, realizará la designación, dentro de los quince días naturales posteriores a la presentación de*

dicha terna; II. Las personas propuestas en la terna deberán cumplir los requisitos normativos y de idoneidad para desempeñar el cargo; III. El Congreso designará a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado por mayoría calificada de dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, previa comparecencia de las personas propuestas; IV. En el supuesto de que el Congreso rechace la terna presentada por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, ésta formulará nueva terna; V. El procedimiento indicado en las fracciones anteriores se seguirá hasta que se realice la designación, y VI. El mismo procedimiento se seguirá para la designación de las personas titulares de las fiscalías especializadas. La persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado será nombrada para ocupar el cargo durante siete años, sin posibilidad de ser designada para otro periodo de forma inmediata. **TRANSITORIOS.** ...; **ARTÍCULO OCTAVO.** La Fiscalía General de Justicia del Estado deberá comenzar operaciones a más tardar el 1 de agosto de 2024. ...; **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** El Congreso del Estado de Tlaxcala deberá expedir la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala en un término improrrogable que no excederá del 30 de junio de 2024. **ARTÍCULO**

**DÉCIMO SEGUNDO.** La persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, será designada por el Congreso, a más tardar el último día del mes de julio del año 2024. ...” Mediante Decreto número 362 expedido por el Pleno de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, en Sesión extraordinaria pública, celebrada en fecha veintiocho de junio del año en curso, se expidió la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, estableciéndose con ello su funcionamiento, facultades y obligaciones. Marco Constitucional y legal que facultan a este Poder Legislativo llevar a cabo el procedimiento de designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, previo cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales ya establecidos y que se encuentran vigentes a la fecha. Ahora bien, el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, establece lo siguiente: **“Artículo 83.** La creación de comisiones especiales se hará cuando se estime necesario para hacerse cargo de un asunto específico. En el acuerdo que las establezca señalara su objeto, el número y nombre de los diputados integrantes que las conformaran y el plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado. Cumplido su objeto se

*extinguirán...*” Mientras que el artículo 89 del Reglamento Interior del Congreso del estado de Tlaxcala, establece lo siguiente: **“Artículo 89. Las comisiones especiales, se regirán por las disposiciones siguientes: I. Sólo podrán constituirse por acuerdo del Pleno; II. El acuerdo de constitución, determinará; a. El número de los integrantes que las conformarán; b. El objeto o asunto específico que motive su creación; c. El plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado; III. Cuando se hubiere cumplido el objeto de una comisión especial, quien la presida, lo informará a la Mesa Directiva para que el Pleno proceda, a la declaración de su extinción, y “** De conformidad con lo preceptuado en los párrafos anteriores, las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proponemos la integración de la **Comisión Especial de Diputados encargada del procedimiento para la designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.** La Comisión Especial en mención, una vez constituida por el Pleno, tendrá la facultad de solicitar la información y llevar a cabo el procedimiento legal correspondiente, en cumplimiento a los dispositivos Constitucionales y legales aplicables y

emitirá un dictamen el cual será enviado a la Junta de Coordinación y Concertación Política para los efectos correspondientes. Asimismo, y de conformidad con el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, esta Comisión Especial se extinguirá una vez cumplido su objetivo. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, las y los Integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, presentamos la siguiente propuesta con:

#### **PROYECTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXVI, 54 BIS, 71, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, en relación al cumplimiento de los **ARTÍCULOS OCTAVO y DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIOS** del Decreto número 344, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno No. 1 Extraordinario, de fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro, presentamos a esta Soberanía, la siguiente Propuesta con

Proyecto de Acuerdo por el que la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala crea la **Comisión Especial de Diputados encargada del procedimiento para la designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala**, para quedar como sigue: **Presidente: Dip. Fabricio Mena Rodríguez. Vocal: Dip. Jaciel González Herrera. Vocal: Dip. Brenda Cecilia Villantes Rodríguez. SEGUNDO.** Para el debido cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial, ésta tendrá las facultades siguientes: 1. Solicitar, recibir y revisar los documentos con los que las personas que integren la terna enviada por la titular del Ejecutivo del Estado, justifiquen cumplir con los requisitos normativos y de idoneidad para desempeñar el cargo de Fiscal General del Estado, establecidos en el artículo 74 de la Constitución Política Local y en las demás disposiciones relativas aplicables. 2. Contemplar fechas y lugares para: - La solicitud, entrega, recepción y revisión de la documentación señalada en el punto inmediato anterior; - Planear y organizar la realización del examen o exámenes públicos de oposición que se efectúen conforme a la Ley, a cargo de las personas que integren la terna enviada por la Titular del Ejecutivo del Estado; 3. Contemplar fechas y demás actos

procesales que estime pertinentes para efectuar el proceso de dictaminación respectivo. 4. Requerir todo tipo de información a los órganos técnicos y administrativos y legislativos del Congreso del Estado de Tlaxcala que así lo estime pertinente para el adecuado cumplimiento de sus funciones. 5. Requerir información a todo ente público que así lo estime pertinente para el adecuado cumplimiento de sus funciones. 6. Regular las cuestiones no previstas en el presente Acuerdo. 7. Dictaminar el Decreto o Acuerdo correspondiente, en el que se dé a conocer el resultado del proceso de designación de las o los aspirantes a la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado De Tlaxcala. 8. Solicitar a la Comisión Permanente convoque a Sesión Extraordinaria Pública, durante el periodo de vigencia que corresponda a la presente Comisión Especial a fin de emitir los actos parlamentarios que conforme a derecho correspondan. 9. Las demás que le confiera la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento Interior. **TERCERO.** La Comisión Especial quedará instalada de manera inmediata a la aprobación del presente Acuerdo, y funcionará hasta que se agote el objeto para el cual fue creada, conforme lo dispuesto por el artículo 83 de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. **CUARTO.** Las decisiones de la Comisión Especial se tomarán por mayoría de votos, tomando en cuenta el número de Diputados que la integran. **QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en el Salón Verde del recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. **Junta de Coordinación y Concertación Política. Dip. Jorge Caballero Román.** Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena. **Dip. José Gilberto Temoltzin Martínez.** Presidente de la Mesa Directiva y Representante del Partido Acción Nacional. **Dip. Fabricio Mena Rodríguez.** Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. **Dip. Juan Manuel Cambrón Soria.** Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. **Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes.** Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. **Dip. Jaciel González Herrera.** Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. **Dip. Lenin Calva Pérez.** Coordinador del Grupo

Parlamentario del Partido Nueva Alianza Tlaxcala. **Dip. Laura Alejandra Ramírez Ortiz.** Representante del Partido Alianza Ciudadana. **Dip. Mónica Sánchez Angulo.** Representante del Partido Encuentro Social Tlaxcala. **Dip. Reyna Flor Báez Lozano.** Representante del Partido Fuerza por México Tlaxcala. Es cuanto Presidente.

**Presidente,** se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo dada a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría,** se informa el resultado de la votación, **dieciocho** votos a favor.

**Presidente,** quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría, cero** votos en contra.

**Presidente,** de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente.

**Presidente,** para desahogar el **cuarto** punto de la Convocatoria, se pide al **Diputado Jorge Caballero Román,** Presidente de la Junta de Coordinación y

Concertación Política, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se **reforma el Acuerdo de fecha veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, por el que se reestructuraron las comisiones ordinarias para la realización de los trabajos legislativos de la LXIV Legislatura.**

**INTERVENCIÓN  
DIPUTADO  
JORGE CABALLERO ROMÁN**

Gracias Diputado, con el permiso de la mesa. Los que suscribimos Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, respetuosamente manifestamos que: Con fundamento en lo establecido en los artículos 31 párrafo segundo, 43 y 45 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción V, 63, 66, 68 fracción II y VIII, 78 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal; y 35, 36, 37 y 38 del Reglamento Interior del Congreso Local, nos permitimos presentar ante el Pleno de esta Soberanía la Propuesta con **PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE FECHA 21 DE JUNIO DE DOS MIL**

**VEINTICUATRO, POR EL QUE SE REESTRUCTURARON LAS COMISIONES ORDINARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA;** bajo las siguientes: **CONSIDERACIONES.** El artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que: “las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos...”. En ese mismo sentido lo prescribe el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al decir que: “Acuerdo: Toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, éstos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado.” **II.** La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en su artículo 78, expresa: “El Pleno del Congreso del Estado constituirá dentro de los primeros quince días de su ejercicio organismos integrados por diputados que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proposiciones, contribuyan a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales. A estos organismos se les denominará comisiones ordinarias y tendrán a su cargo estudiar los expedientes que se les

turnen y emitirán los proyectos que legalmente procedan en la forma y términos establecidos por esta Ley. ...; El Pleno en el ámbito de sus exigencias y necesidades, podrá nombrar comisiones especiales y de cortesía. Todas las comisiones ordinarias serán colegiadas y se integrarán por lo menos con tres miembros y procurarán que reflejen la pluralidad del Congreso del Estado. En cada Comisión habrá un presidente y los demás serán vocales salvo las comisiones de cortesía. En ningún caso algún Diputado podrá dejar de formar parte de las comisiones ordinarias del Congreso del Estado.” **III.** El artículo 79 de la Ley antes citada, establece: “Los integrantes de las comisiones podrán ser removidos por las asistencias **o cuando se estime necesario** para el adecuado funcionamiento de las comisiones...” **IV.** En este mismo orden de ideas, el artículo 36 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, señala: “Las comisiones ordinarias tendrán la competencia que específicamente, para cada una, se establece en los artículos subsecuentes, sin perjuicio de que conozcan y dictaminen respecto de los asuntos que directamente les asigne el presidente de la Mesa Directiva, el Pleno, la Junta de Coordinación y Concertación Política o la Comisión Permanente.” **V.** De conformidad con el contenido del artículo

63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, establece: “La Junta de Coordinación y Concertación Política es el órgano colegiado en el que se encuentra expresada la pluralidad del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. A través de ella se impulsan los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos necesarios para alcanzar acuerdos que lleven al Pleno a adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden” De igual forma, en el artículo 68, fracción II, de este mismo ordenamiento legal, señala como atribución propia de la Junta de Coordinación y Concertación Política, la de Promover al Pleno la integración de las comisiones, con el señalamiento de la conformación de sus respectivas presidencias;...” **VI.** Que en fecha 26 de marzo del año 2024, tuvo verificativo la vigésima primera Sesión Ordinaria de Pleno, y previa solicitud de licencia de las y los Diputados Propietarios **Bladimir Zainos Flores, Jaciel González Herrera, Lorena Ruiz García, Miguel Ángel Caballero Yonca, Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Mónica Sánchez Angulo, Diana Torrejón Rodríguez, Maribel León Cruz, Ever Alejandro Campech Avelar, Lenin Calva Pérez, Vicente Morales Pérez y Brenda Cecilia Villantes Rodríguez,** y

una vez agotados los trámites parlamentarios correspondientes, se tomó protesta de ley a los Diputados Suplentes **Tomás Rivera Lara, Luis Fernández Fernández, Adriana Orea Diaz, Jesús Iván Báez Medrano, Luis Fernando de Anda, Yolanda Montiel Márquez, Dulce Cecilia García Gayosso, Aquina Castañeda Romero, Hermenegildo Munguía Carmona, Ramiro Lima Tecocoatzi, Israel Germán López González y Arithzel Rodríguez Martínez**, respectivamente, como integrantes de esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, situación que consta en el acta de la referida sesión ordinaria. **VII.** Que en fecha 7 de junio del año 2024, tuvo verificativo la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente, y previa solicitud de reincorporación al ejercicio de actividades Legislativas, se dio lectura a la solicitud presentada por el ciudadano **Lenin Calva Pérez**, como Diputado propietario integrante de esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, situación que consta en el acta de la referida sesión ordinaria. **VIII.** Que en fecha 14 de junio del año 2024, tuvo verificativo la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente, y previa solicitud de reincorporación al ejercicio de actividades Legislativas, se dio lectura a la solicitud presentada por la ciudadana

**Mónica Sánchez Angulo** y el ciudadano **Rubén Terán Águila** como Diputados propietarios integrantes de esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, situación que consta en el acta de la referida sesión ordinaria. **IX.** Que en fecha 18 de junio del año 2024, tuvo verificativo Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente, y previa solicitud de reincorporación al ejercicio de actividades Legislativas, se dio lectura a la solicitud presentada por la ciudadana y los ciudadanos **Maribel León Cruz, Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Jaciel González Herrera, Miguel Ángel Caballero Yonca, Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, Vicente Morales Pérez, Lorena Ruiz García y Reyna Flor Báez Lozano**, como Diputados propietarios integrantes de esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, situación que consta en el acta de la referida sesión ordinaria. **X.** Qué con motivo de la reincorporación de los Legisladores precisados en los numerales X, X y XI que anteceden, las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala, estimamos necesario llevar a cabo la reestructuración de las 24 comisiones ordinarias del Congreso del Estado de Tlaxcala, establecidas en los artículos 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

del Estado, y 37 del Reglamento Interior del Congreso del Estado. **XI.** En virtud de lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, a fin de no ver interrumpida alguna de las actividades parlamentarias inherentes al funcionamiento de las comisiones ordinarias, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente: propuesta con:

#### **PROYECTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, párrafo segundo, 43 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y, los artículos 7,9 fracción II, 10 apartado B, fracción V, 78 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se **reforman** los Acuerdos aprobados por esta Soberanía en Sesiones de fechas 4 y 23 de abril de dos mil veinticuatro, por los que se reestructuraron las 24 comisiones ordinarias para la realización de los trabajos legislativos de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

#### **COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES**

**Presidente Dip. Juan Manuel Cambrón Soria**

Vocal Dip. Tomás Rivera Lara

Vocal Dip. Olivia Guzmán Tlalmis

Vocal Dip. Jorge Caballero Román

Vocal Dip. Maribel León Cruz

Vocal Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes

Vocal Dip. Mónica Sánchez Angulo

#### **COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

**Presidenta Dip. Mónica Sánchez Angulo**

Vocal Dip. Fabricio Mena Rodríguez

Vocal Dip. Jaciel González Herrera

Vocal Dip. Miguel Ángel Caballero Yonca

#### **COMISIÓN DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE**

**Presidente Dip. Jorge Caballero Román**

Vocal Dip. Fabricio Mena Rodríguez

Vocal Dip. Lenin Calva Pérez

Vocal Dip. Fátima Guadalupe Pérez Vargas

**COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS**

**Presidente Dip. Rubén Terán Águila**

Vocal Dip. Hermenegildo Munguía Carmona

Vocal Dip. Maribel León Cruz

Vocal Dip. Lorena Ruíz García

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, GRUPOS VULNERABLES Y DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**Presidenta Dip. Dulce Cecilia García Gayosso**

Vocal Dip. Tomás Rivera Lara

Vocal Dip. Brenda Cecilia Villantes Rodríguez

Vocal Dip. Laura Alejandra Ramírez Ortiz

Vocal Dip. Lorena Ruiz García

Vocal Dip. Lupita Cuamatzi Aguayo

**COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE**

**Presidenta Dip. Fátima Guadalupe Pérez Vargas**

Vocal Dip. Dulce Cecilia García Gayosso

Vocal Dip. Lupita Cuamatzi Aguayo

Vocal Dip. María Guillermina Loaiza Cortero

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Presidenta Dip. Laura Alejandra Ramírez Ortiz**

Vocal Dip. Gabriela Esperanza Brito Jiménez

Vocal Dip. Lenin Calva Pérez

Vocal Dip. Fátima Guadalupe Pérez Vargas

Vocal Dip. Lupita Cuamatzi Aguayo

Vocal Dip. Miguel Ángel Caballero Yonca

**COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA LA TRATA DE PERSONAS**

**Presidenta Dip. Lorena Ruiz García**

Vocal Dip. Olivia Guzmán Tlalmis

Vocal Dip. María Guillermina Loaiza Cortero

**COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACION**

**Presidenta Dip. Fátima Guadalupe Pérez Vargas**

Vocal Dip. Tomás Rivera Lara

Vocal Dip. Olivia Guzmán Tlalmis

Vocal Dip. Jaciel González Herrera

Vocal Dip. Gabriela Esperanza Brito  
Jiménez

Vocal Dip. María Guillermina Loiza  
Cortero

Vocal Dip. José Gilberto Temoltzin  
Martínez

Vocal Dip. Laura Alejandra Ramírez Ortiz

Vocal Dip. Lorena Ruiz García

Vocal Dip. Miguel Ángel Caballero Yonca

Vocal Dip. Miguel Ángel Covarrubias  
Cervantes

Vocal Dip. Mónica Sánchez Angulo

Vocal Dip. Reyna Flor Báez Lozano

**COMISIÓN DE FOMENTO  
AGROPECUARIO Y DESARROLLO  
RURAL**

**Presidenta Dip. Brenda Cecilia  
Villantes Rodríguez**

Vocal Dip. Jaciel González Herrera

Vocal Dip. Fátima Guadalupe Pérez  
Vargas

Vocal Dip. Vicente Morales Pérez

**COMISIÓN DE DESARROLLO  
ECONÓMICO**

**Presidente Dip. José Gilberto  
Temoltzin Martínez**

Vocal Dip. Tomás Rivera Lara

Vocal Dip. Jorge Caballero Román

Vocal Dip. María Guillermina Loiza  
Cortero

Vocal Dip. Vicente Morales Pérez

**COMISIÓN INSTRUCTORA DE JUICIO  
POLÍTICO, DECLARACIÓN DE  
PROCEDENCIA, DESAFUERO Y  
RESPONSABILIDAD DE MUNÍCIPES**

**Presidente Dip. Miguel Ángel Caballero  
Yonca**

Vocal Dip. José Gilberto Temoltzin  
Martínez

Vocal Dip. Miguel Ángel Covarrubias  
Cervantes

Vocal Dip. Reyna Flor Báez Lozano

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,  
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

**Presidente Dip. Lenin Calva Pérez**

Vocal Dip. Brenda Cecilia Villantes  
Rodríguez

Vocal Dip. Jorge Caballero Román

Vocal Dip. María Guillermina Loiza  
Cortero

Vocal Dip. Rubén Terán Águila

**COMISIÓN DE PUNTOS  
CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN  
Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS**

**Presidenta Dip. Reyna Flor Báez  
Lozano**

Vocal Dip. Dulce Cecilia García Gayosso

Vocal Dip. Gabriela Esperanza Brito  
Jiménez

Vocal Dip. Jorge Caballero Román

Vocal Dip. José Gilberto Temoltzin  
Martínez

Vocal Dip. Laura Alejandra Ramírez Ortiz

Vocal Dip. Maribel León Cruz

Vocal Dip. Mónica Sánchez Angulo

Vocal Dip. Hermenegildo Munguía  
Carmona

Vocal Dip. Lenin Calva Pérez

Vocal Dip. Vicente Morales Pérez

Vocal Dip. Rubén Terán Águila

**COMISIÓN DE RECURSOS  
HIDRÁULICOS**

**Presidente Dip. Tomás Rivera Lara**

Vocal Dip. Vicente Morales Pérez

Vocal Dip. Maribel León Cruz

**COMISIÓN DE SALUD**

**Presidenta Dip. Lupita Cuamatzi  
Aguayo**

Vocal Dip. Gabriela Esperanza Brito  
Jiménez

Vocal Dip. Lenin Calva Pérez

Vocal Dip. Fátima Guadalupe Pérez  
Vargas

**COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL,  
SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN  
Y REINSERCIÓN SOCIAL**

**Presidente Dip. Miguel Ángel  
Covarrubias Cervantes**

Vocal Dip. Brenda Cecilia Villantes  
Rodríguez

Vocal Dip. Juan Manuel Cambrón Soria

Vocal Dip. Laura Alejandra Ramírez Ortiz

**COMISIÓN DE TRABAJO,  
COMPETITIVIDAD, SEGURIDAD  
SOCIAL Y PREVISIÓN SOCIAL**

**Presidenta Dip. Gabriela Esperanza  
Brito Jiménez**

Vocal Dip. Hermenegildo Munguía  
Carmona

Vocal Dip. José Gilberto Temoltzin  
Martínez

## **COMISIÓN DE TURISMO**

**Presidente Dip. Fabricio Mena Rodríguez**

Vocal Dip. Laura Alejandra Ramírez Ortiz

Vocal Dip. Rubén Terán Águila

## **COMISIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**Presidenta Dip. Olivia Guzmán Tlalmis**

Vocal Dip. Jaciel González Herrera

Vocal Dip. Jorge Caballero Román

Vocal Dip. Juan Manuel Cambrón Soria

## **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**Presidenta Dip. Alejandra Ramírez Ortiz**

Vocal Dip. Dulce Cecilia García Gayosso

Vocal Dip. Fátima Guadalupe Pérez Vargas

## **COMISIÓN DEL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL**

**Presidenta Dip. María Guillermina Loaiza Cortero**

Vocal Dip. Brenda Cecilia Villantes Rodríguez

Vocal Dip. Fabricio Mena Rodríguez

Vocal Dip. Gabriela Esperanza Brito Jiménez

## **COMISIÓN DE FOMENTO ARTESANAL Y MIPYMES**

**Presidente Dip. Jaciel González Herrera**

Vocal Dip. Lupita Cuamatzi Aguayo

Vocal Dip. María Guillermina Loaiza Cortero

Vocal Dip. Mónica Sánchez Angulo

## **COMISIÓN DE LA FAMILIA Y SU DESARROLLO INTEGRAL**

**Presidenta Dip. Maribel León Cruz**

Vocal Dip. Lorena Ruíz García

Vocal Dip. Reyna Flor Báez Lozano

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala. **TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Así lo acordamos las y los diputados, integrantes de esta Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala. Dado en el Salón de Comisiones Xicohtécatl

Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. **JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA**; es cuanto Presidente.

**Presidente**, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo dada a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **diecinueve** votos a favor.

**Presidente**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidente**, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente.

**Presidente**, agotados los puntos de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública.

**INTERVENCIÓN**  
**DIPUTADA**  
**GABRIELA ESPERANZA BRITO**  
**JIMÉNEZ**

Con el permiso de la mesa directiva, propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló, es cuánto.

**Presidente**, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **veinte** votos a favor.

**Presidente**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidente**, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

**Presidente**, se pide a todos los presentes ponerse de pie, siendo las **catorce** horas con **cincuenta y tres** minutos del día doce de julio de dos mil veinticuatro, la Sexagésima Cuarta Legislatura, declara clausurada la Sesión Extraordinaria Pública, que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente de esta Sexagésima Cuarta Legislatura. Por su atención, muchas gracias. Y desde esta Mesa hacemos patente de parte de la LXIV Legislatura nuestra felicitación a todas las abogadas y abogados por el día del abogado. Muchas felicidades y que tengan buen fin de semana. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **diecinueve de julio del año dos mil veinticuatro**.

**Presidencia de la Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas con **nueve** minutos del día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en el artículo 54 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, asume la Presidencia la **Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas**, en consecuencia la Primera Secretaría la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**, actuando como Segunda Secretaria la **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez**.

**Presidenta**, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y el diputado que integran la comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

**Secretaría**, con su permiso **Presidenta**, Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Ciudadana Diputada **Presidenta** se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, es cuánto.

**Presidenta**, para efectos de asistencia a esta sesión, el **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez**, solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

**1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**2. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO.**

**3. ASUNTOS GENERALES.**

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén

a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **tres** votos a favor.

**Presidenta**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidenta**, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de los presentes.

**Presidenta**, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **doce** de julio de dos mil veinticuatro.

**Secretaría**, con su permiso **Presidenta**, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **doce** de julio de dos mil veinticuatro y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló, es cuánto.

**Presidenta**, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **tres** votos a favor.

**Presidenta**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidenta**, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **doce** de julio de dos mil veinticuatro y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

**Presidenta**, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y, en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

#### **CORRESPONDENCIA 19 DE JULIO DE 2024.**

**Oficio** DESPACHO/G/058/2024, que envía Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, a través del cual remite a este Congreso la terna que contiene los nombres de los profesionales en derecho, de entre quienes habrá de designarse a quien ocupará el cargo de Fiscal General de la

Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. **Presidenta** dice, **túrnese al expediente parlamentaria LXIV 110/2024, a cargo de la Comisión Especial de Diputados encargada del procedimiento para la designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

**Copia** del oficio 081/2024, que dirige el Arq. Luis Ángel Barroso Ramírez, Presidente Municipal de Xicohtzinco, al Lic. Arturo Lucio Salas Míguela, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le informa que ha nombrado a la C.P. Marylin Santacruz Flores, como Tesorera Municipal, así mismo le solicita la intervención para el proceso de entrega-recepción de la Tesorería Municipal. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

**Oficio** PMCJC/DP/220/2024, que dirigen el Presidente Municipal, Síndico y Tesorero del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, a través del cual remite este Congreso los Estados Financieros del mes de Junio de dos mil veinticuatro. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

**Copia** del oficio PM/TM/07/129/2024, que envían el Presidente Municipal y Tesorera Municipal de Santa Ana Nopalucan, al Lic. Arturo Lucio Salas Míguela, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, quienes remiten el inventario de bienes actualizados al primer semestre del ejercicio dos mil veinticuatro. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

**Copia** del oficio SMC/0202/24, que envía la Lic. Olivia Robles Martínez, Síndico del Municipio de Calpulalpan, al Lic. Arturo Lucio Salas Míguela, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le hace la aclaración respecto a la cantidad de bienes muebles registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental IV. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

**Oficio** 1C/DS/239/2024, que dirige la Lic. Fabiola Juárez Ríos, Síndico del Municipio de Tlaxco, a través del cual informa a este Congreso que la Cuenta Pública del Segundo Trimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, no fue firmada ni sellada por la suscrita. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

**Copia** del oficio SM/389/2024, que envía la C.P. Liliana Ixtlapale Guerra, Síndico del Municipio de Tepeyanco, al Lic. Arturo Lucio Salas Míguela, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le informa que la Cuenta Pública del segundo trimestre del dos mil veinticuatro, solo se firmaron los Estados Financieros. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

**Copia** del oficio PMT-SIN-201/2024, que dirige la Lic. Amada Espinoza Flores, Síndico del Municipio de Teolocholco, al Lic. Arturo Lucio Salas Míguela, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual expone los motivos por los cuales no firmo la Cuenta Pública del Segundo Trimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

**Copia** del oficio SIND/099-2024, que dirige Miriam Meneses García, Síndico del Municipio de San Juan Huactzinco, al Lic. Arturo Lucio Salas Míguela, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, quien le informa el motivo de la ausencia de la firma en la cuenta pública y soporte de la misma correspondiente al segundo

trimestre del dos mil veinticuatro. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

**Copia** del oficio SM-07/163/2024, que envía la C.P. María Estela Hernández Grande, Síndico del Municipio de Chiautempan, al Lic. Arturo Lucio Salas Míguela, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le informa que se reserva el derecho de validar la cuenta pública, así como los estados financieros de los meses de abril, mayo y junio, del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

**Copia** del oficio TEP/SINDM/068/2024, que dirige la Mtra. Yuritzi Ramírez Ramos, Síndico del Municipio de Tepetitla de Lardizábal, al Lic. Arturo Lucio Salas Míguela, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual expone los motivos por los cuales no valido la cuenta pública del segundo trimestre del presente año. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

**Copia** del oficio 2C/0086/SIND/2024, que dirige Ma. Gloria Ramírez Ramos, Síndico del Municipio de Apetatitlán de Antonio

Carvajal, al Lic. Arturo Lucio Salas Míguela, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, quien le informa que no valida la cuenta pública correspondiente al mes de junio del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en consecuencia, carece de firma y sello. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

**Oficio** OF-THUCA-SHA/21-24/0114/24, que envía el Lic. Misael Cervantes Serrano, Secretario del Ayuntamiento de Tetlatlahuca, a través del cual solicita a este Congreso haga la designación respectiva al Licenciado Hersain Morales Hernández, como Presidente de Comunidad de Santa Isabel Tetlatlahuca. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

**Oficio** CEDHT/S./P./1442/2024, que dirige Jakqueline Ordoñez Brasdefer, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, a través del cual solicita a este Congreso llame a los servidores públicos Maribel Meza Guzmán y Javier Morales Madrid, Presidenta y Síndico, respectivamente, de Santa Catarina Ayometla, a efecto de que comparezcan ante este Órgano Legislativo y expliquen de forma fundada el motivo de su negativa para aceptar la

recomendación 03/2024. **Presidenta dice, tórnese a las comisiones de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, a la de Asuntos Municipales, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.**

**Oficio** D.J.S.F. LyC 347/2024, que envía la Lic. María del Mar Mendieta González, Directora Jurídica de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual remite a este Congreso copia certificada de los convenios de colaboración para el cobro de Créditos Fiscales, celebrado entre la Secretaría de Finanzas y los municipios de La Magdalena Tlaltelulco y Xaltocan. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

**Escrito** que dirige Pedro Rojas Guzmán, Síndico del Municipio de Tenancingo, a través del cual manifiesta a este Congreso los motivos por los cuales no firmó, ni valido los gastos del segundo trimestre del año dos mil veinticuatro. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

**Escrito** que dirigen integrantes de la Comisión para la elección de Presidente de Comunidad de San Felipe

Cuauhtenco, Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, a través del cual remiten a este Congreso copia del acta de asamblea de fecha catorce de julio de dos mil veinticuatro, en la que hace constar la elección del Presidente de Comunidad por usos y costumbres por el periodo del treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro al treinta de agosto de dos mil veintisiete. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Electorales, para su conocimiento.**

**Copia** del escrito que dirige Clemente Celerino Contreras Trinidad, Presidente Ejecutivo Municipal de Derechos Humanos del Municipio de San Pablo del Monte, al Lic. Fernando Jarek Zamora González, Autoridad Investigadora del Estado de Tlaxcala, mediante el cual hace diversas manifestaciones con relación al informe del Presidente de Comunidad de San Pedro. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

**Copia** del escrito que dirige la Profa. María Luisa Marina Aguilar López, en su carácter de Síndico Municipal con licencia del Municipio de Apizaco, al Presidente Municipal de Apizaco, a través del cual le solicita emitir la convocatoria para celebrarse la sesión de cabildo, para que se incorpore como un punto dentro del orden del día la reincorporación al cargo

de Síndico Municipal. **Presidenta dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

**Oficio** DAP/3054, que envía la Diputada Maribel Galván Jiménez, Presidenta de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Zacatecas, a través del cual remite a este Congreso copia del Acuerdo 403, por el que se determinó la elección de la Comisión Permanente que presidirá los trabajos del Segundo Período de Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. **Presidenta dice, esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.**

**Circular** CELSH-LXV/40/2024, que dirige el Lic. Alberto Jaén León, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, a través del cual informa de la elección de la Directiva que presidirá los trabajos durante el mes de julio, correspondiente al Segundo Período de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. **Presidenta dice, esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.**

**Presidenta**, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las Diputadas que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra, se procede a dar a conocer el orden del

día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **veinticuatro** minutos del día **diecinueve** de julio de dos mil veinticuatro, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veintiséis** de julio de dos mil veinticuatro, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión Extraordinaria Pública celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **diecinueve** de **julio** del **año dos mil veinticuatro**.

**Presidencia de la Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **trece** horas con **dieciocho** minutos del día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en el artículo 54 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, asume la Presidencia la **Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas**, en consecuencia la Primera Secretaría la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**, actuando como Segunda Secretaria la **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez**.

**Presidenta**, se inicia esta Sesión Extraordinaria Pública convocada por la Comisión Permanente, y se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta

Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

**Secretaría**, con su permiso Presidenta, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Dulce Cecilia García Gayosso; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Tomás Rivera Lara; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Olivia Guzmán Tlalmis; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y Diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura. Siendo las Diputadas y Diputados presentes: **Ever Alejandro Campech Avelar, Dulce**

**Cecilia García Gayosso, Jaciel González Herrera, Mónica Sánchez Angulo, Vicente Morales Pérez, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Lupita Cuamatzi Aguayo, Maribel León Cruz, Fátima Guadalupe Pérez Vargas, Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, Tomás Rivera Lara, María Guillermina Loaiza Cortero, Fabricio Mena Rodríguez, Olivia Guzmán Tlalmis, Lorena Ruíz García, Jorge Caballero Román y Reyna Flor Báez Lozano.**

**Presidenta**, para efectos de asistencia a esta sesión, los **Diputados Juan Manuel Cambrón Soria, Lenin Calva Pérez, Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, y José Gilberto Temoltzin Martínez**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y Diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura y, en virtud de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública. Para dar cumplimiento a la Convocatoria expedida por la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, para celebrar Sesión Extraordinaria Pública, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo, y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a la elección de la Mesa Directiva que presidirá esta sesión. Se concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Caballero Román.

**INTERVENCIÓN  
DIPUTADO  
JORGE CABALLERO ROMÁN**

Gracias Presienta con el permiso de la mesa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 26 fracción I, y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13 y 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía, que sea la misma Mesa Directiva que fungió en la Sesión Extraordinaria Pública celebrada en fecha veintiuno de junio del año en curso, integrada por las Diputadas y los Diputados **José Gilberto Temoltzin Martínez, Fátima Guadalupe Pérez Vargas, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Mónica Sánchez Angulo, Maribel León Cruz y Vicente Morales Pérez**, como Presidente, Vicepresidenta, Primera Secretaria, Segunda Secretaria, Primera Prosecretaria y Segundo Prosecretario, respectivamente, la que presida los trabajos de esta Sesión

Extraordinaria Pública a desarrollarse en este día, es cuanto Presidenta.

**Presidenta**, de la propuesta presentada por el Diputado Jorge Caballero Román, respecto a que sea la misma Mesa Directiva que fungió en la Sesión Extraordinaria Pública celebrada en fecha veintiuno de junio del año en curso, la que presida esta Sesión Extraordinaria Pública, se somete a votación, quienes estén a favor con la propuesta de mérito, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **diecisiete** votos a favor.

**Presidenta**, quienes estén por la negativa de la propuesta formulada, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidenta**, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia y con cargo a la protesta de Ley que rindieron el veintinueve de agosto de dos mil veintiuno y el catorce de septiembre de dos mil veintitrés, se pide a las Diputadas y Diputados integrantes de la Mesa Directiva ocupen su lugar. Con

fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Presidencia la Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas, actuando como Secretarias las Diputadas Gabriela Esperanza Brito Jiménez y Mónica Sánchez Angulo.

**Presidenta**, se pide a todos los presentes ponerse de pie. **“La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las trece horas con veinticuatro minutos de este día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, abre hoy la Sesión Extraordinaria Pública para la que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente en fecha dieciocho de julio del año en curso”**. Gracias, favor de tomar asiento. Se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura;

## CONVOCATORIA

**Secretaría, ASAMBLEA LEGISLATIVA:** La Presidencia de la Comisión Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, 43 y 56 fracción III de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 4, 5 fracción 1, 27 fracción II, 53 fracción II y 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 21, 91, 92 fracción II, 98 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala: **CONVOCA**. A las diputadas y diputados integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, el día **19 de julio de 2024, a las 13:00 horas**, para tratar los puntos siguientes: **PRIMERO**. Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se **aprueban las bases para el procedimiento de designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala**; que presenta la Comisión Especial de Diputados encargada del procedimiento para la designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. **SEGUNDO**. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que **se autoriza al Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, realizar la desincorporación del patrimonio municipal y ejercer actos de dominio respecto a veinticuatro unidades vehiculares**; que presenta la Comisión de

Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. Es cuanto Presidenta.

**Presidenta**, para desahogar el **primer punto** de la Convocatoria, se pide a la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**, integrante de la Comisión Especial de Diputados encargada del procedimiento para la designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, proceda a dar lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se **aprueban las bases para el procedimiento de designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala**.

**INTERVENCIÓN**  
**DIPUTADA**  
**BRENDA CECILIA VILLANTES**  
**RODRÍGUEZ**

Con su permiso Presidenta, **COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA. HONORABLE**

**ASAMBLEA:** A la Comisión Especial que suscribe, mediante Acuerdo aprobado por el Pleno de esta Soberanía en sesión extraordinaria de fecha doce de julio de dos mil veinticuatro, se le facultó para llevar a cabo el procedimiento para la designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. Para tal efecto en el referido Acuerdo se les facultó a los integrantes de esta Comisión Especial, a efectuar, entre otras, las acciones siguientes: **1.** Solicitar, recibir y revisar los documentos con los que las personas que integren la terna enviada por la titular del Ejecutivo del Estado, justifiquen cumplir con los requisitos normativos y de idoneidad para desempeñar el cargo de Fiscal General del Estado, establecidos en el artículo 74 de la Constitución Política Local y en las demás disposiciones relativas aplicables. **2.** Contemplar fechas y lugares para: La solicitud, entrega, recepción y revisión de la documentación señalada en el punto inmediato anterior; Planear y organizar la realización del examen o exámenes públicos de oposición que se efectúen conforme a la Ley, a cargo de las personas que integren la terna enviada por la Titular del Ejecutivo del Estado; **3.** Contemplar fechas y demás actos procesales que estime pertinentes para efectuar el proceso de dictaminación

respectivo. **4.** Regular las cuestiones no previstas en el presente Acuerdo. **5.** Dictaminar el Decreto o Acuerdo correspondiente, en el que se dé a conocer el resultado del proceso de designación de las o los aspirantes a la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. **6.** Solicitar a la Comisión Permanente convoque a Sesión Extraordinaria Pública, durante el periodo de vigencia que corresponda a la presente Comisión Especial a fin de emitir los actos parlamentarios que conforme a derecho correspondan. **7.** Las demás que le confiera la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento Interior. Por lo que, con la finalidad de dar cumplimiento al objeto ya indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXVI, 54 Bis, y 70 fracción XIII Bis y 74 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 78 párrafo segundo y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 89 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; esta Comisión Especial se permite formular la presente **Iniciativa con carácter de Dictamen con proyecto de Acuerdo**, relativo al procedimiento para la designación de la persona que ocupará la

titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, al tenor de los siguientes: **RESULTANDOS 1.** Conforme lo establece el artículo 20, en su párrafo séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, las funciones de procuración de justicia, a cargo de la Fiscalía General de Justicia del Estado, se realizarán con base en los principios de justicia, legalidad, imparcialidad, autonomía, independencia, objetividad, eficiencia, disciplina, honradez, unidad, buena fe, presunción de inocencia, profesionalismo, diligencia, lealtad, respeto a los derechos humanos y perspectiva de género. En correlación a ello, el artículo 71 de la Constitución Política Local, establece que la institución del Ministerio Público del Estado se organizará en una Fiscalía General de Justicia del Estado, con la naturaleza de un órgano autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; asimismo el artículo 72 de la Carta Magna Local establece que la Fiscalía General de Justicia del Estado, en representación jurídica de la sociedad, velará por el cumplimiento de las leyes y que corresponde a la Fiscalía General de Justicia del Estado y a las policías la investigación de los delitos. La Fiscalía General de Justicia del Estado realizará

una procuración de justicia eficaz, efectiva y apegada a derecho; solicitará las medidas cautelares y ejercerá las acciones que correspondan contra los imputados; obtendrá y presentará las pruebas que acrediten la participación de éstos en los hechos que las leyes señalen como delitos; hará efectivos los derechos concedidos al Estado e intervendrá en los juicios que afecten a las personas a quienes se debe otorgar especial atención conforme a la ley; tendrá en su estructura órganos de dirección, profesionales y técnicos, fiscalías especializadas, así como una corporación policiaca, y se regirá por los principios de justicia, legalidad, imparcialidad, autonomía, independencia, objetividad, eficiencia, disciplina, honradez, unidad, buena fe, presunción de inocencia, profesionalismo, diligencia, lealtad, respeto a los derechos humanos y perspectiva de género. La policía preventiva del Estado y las de los municipios colaborarán con la policía de investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado, en el combate a la delincuencia, conforme a los convenios que al respecto se celebren. Para la investigación y, en su caso, la remisión al juez especializado para adolescentes, se dispondrá de agentes policiacos especializados para la atención de esos asuntos, bajo los principios de interés especial en la adolescencia,

transversalidad, subsidiariedad, flexibilidad, equidad y de protección integral de los derechos de los adolescentes. Los agentes de policía que traten de manera exclusiva con menores o que se dediquen fundamentalmente a la prevención e investigación de presuntas conductas antisociales cometidas por adolescentes, estarán debidamente instruidos y capacitados de forma permanente para el funcionamiento de sus atribuciones. La Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, regulará su estructura, funcionamiento, competencia y administración, conforme lo dispone este mandato. Garantizar la seguridad pública es un deber del Estado; para ello contará con una corporación de policía que estará al mando del Poder Ejecutivo y de los presidentes municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias. Esta policía prestará auxilio a las autoridades, para el debido cumplimiento de sus atribuciones y se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez. Por su parte, el Artículo 54 Bis de la Constitución Política Local menciona que el Congreso del Estado analizará la terna que proponga la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado y de entre las personas propuestas, realizará la designación, dentro de los quince días naturales posteriores a la presentación de

dicha terna, por mayoría calificada de dos terceras partes de los integrantes previa comparecencia de las personas propuestas. **2.** La persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado será nombrada para ocupar el cargo durante siete años, sin posibilidad de ser designada para otro periodo de forma inmediata. **3.** Toda vez que, con fecha 21 de mayo del 2024 se publicó el Decreto número 344 por el que se reforman el párrafo séptimo del artículo 20, las fracciones XXVI y LXII del artículo 54, los artículos 71, 72, 73, 74 y 76, el párrafo tercero del artículo 78, el inciso d) de la fracción III del artículo 81, la fracción VI del párrafo primero del artículo 83, la fracción V del párrafo primero del artículo 106, el artículo 109 y el párrafo segundo del artículo 113, y se adicionan una fracción LXII; Presidenta, pido apoyo para continuar con la lectura.

**Presidenta**, si Diputada, se pide apoyo para con la lectura al **Diputado Jaciel González Herrera**, integrante de la Comisión.

**INTERVENCIÓN**  
**DIPUTADO**  
**JACIEL GONZÁLEZ HERRERA**

Gracias Presidenta, continuo con la lectura, ... recorriéndose en su orden la

actual, al artículo 54, un artículo 54 Bis, una fracción XIII bis al artículo 70, un artículo 73 bis, un artículo 74 bis, un capítulo V denominado “De la Fiscalía General de Justicia del Estado” al título VIII, un artículo 97 ter, un artículo 97 quáter, un artículo 97 quinquies y un artículo 97 sexies, todos a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en cuyo Artículo Décimo Segundo Transitorio se establece que la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, será designada por el Congreso, a más tardar el último día del mes de julio del año 2024, este Congreso del Estado de Tlaxcala deberá dar inicio al procedimiento de designación establecido en el artículo 54 Bis de la Constitución Política Local, por lo que en razón de ello, el Pleno de esta LXIV Legislatura, en sesión extraordinaria pública celebrada el día doce de julio de dos mil veinticuatro, aprobó el Acuerdo por el que se crea la Comisión especial de Diputados encargada del Procedimiento para la designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. **4.** Con fecha lunes 15 de julio de la anualidad en curso, se llevó a cabo sesión de la Comisión Especial con motivo de su formal instalación. **5.** Con fecha 17 del mes y año en curso, en el Salón rojo, ubicado al interior del Palacio Juárez,

Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, quienes integramos la Comisión Especial de referencia, celebramos la sesión en la cual fue presentada y aprobada la Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emiten las Bases del procedimiento para la designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. En ese sentido, para sustentar el presente Dictamen se formulan los siguientes: **CONSIDERANDOS I.** El artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en correlación con el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, establecen que “las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos...” **II.** La Constitución Política Local en sus artículos 71 y 72 establecen que la institución del Ministerio Público del Estado se organizará en una Fiscalía General de Justicia del Estado, con la naturaleza de un órgano autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión y que, en representación jurídica de la sociedad, velará por el cumplimiento de las leyes. La Fiscalía General de Justicia del Estado realizará una procuración de justicia eficaz, efectiva y apegada a derecho;

solicitará las medidas cautelares y ejercerá las acciones que correspondan contra los imputados; obtendrá y presentará las pruebas que acrediten la participación de éstos en los hechos que las leyes señalen como delitos; hará efectivos los derechos concedidos al Estado e intervendrá en los juicios que afecten a las personas a quienes se debe otorgar especial atención conforme a la ley; tendrá en su estructura órganos de dirección, profesionales y técnicos, fiscalías especializadas, así como una corporación policíaca, y se regirá por los principios de justicia, legalidad, imparcialidad, autonomía, independencia, objetividad, eficiencia, disciplina, honradez, unidad, buena fe, presunción de inocencia, profesionalismo, diligencia, lealtad, respeto a los derechos humanos y perspectiva de género. La policía preventiva del Estado y las de los municipios colaborarán con la policía de investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado, en el combate a la delincuencia, conforme a los convenios que al respecto se celebren. Para la investigación y, en su caso, la remisión al juez especializado para adolescentes, se dispondrá de agentes policíacos especializados para la atención de esos asuntos, bajo los principios de interés especial en la adolescencia, transversalidad, subsidiariedad,

flexibilidad, equidad y de protección integral de los derechos de los adolescentes. Los agentes de policía que traten de manera exclusiva con menores o que se dediquen fundamentalmente a la prevención e investigación de presuntas conductas antisociales cometidas por adolescentes, estarán debidamente instruidos y capacitados de forma permanente para el funcionamiento de sus atribuciones. La Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, regulará su estructura, funcionamiento, competencia y administración, conforme lo dispone este mandato. Garantizar la seguridad pública es un deber del Estado; para ello contará con una corporación de policía que estará al mando del Poder Ejecutivo y de los presidentes municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias. Esta policía prestará auxilio a las autoridades, para el debido cumplimiento de sus atribuciones y se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez. **III.** Por su parte, la Constitución Política Local establece en el artículo 54 fracción XXVI que es facultad del Congreso del Estado, la designación de las personas titulares, tanto de la Fiscalía General de Justicia del Estado como de las Fiscalías Especializadas, a partir de la terna que contenga las propuestas que le presente la persona titular del Poder

Ejecutivo del Estado. **IV.** En ese orden de ideas, la Constitución Política Local en su artículo 54 Bis establece que para el nombramiento de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala se estará al siguiente procedimiento: “Artículo 54 Bis. 1. El Congreso del Estado analizará la terna que proponga la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado y, de entre las personas propuestas, realizará la designación, dentro de los quince días naturales posteriores a la presentación de dicha terna; I. Las personas propuestas en la terna deberán cumplir los requisitos normativos y de idoneidad para desempeñar el cargo; II. El Congreso designará a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado por mayoría calificada de dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, previa comparecencia de las personas propuestas; III. En el supuesto de que el Congreso rechace la terna presentada por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, ésta formulará nueva terna; IV. El procedimiento indicado en las fracciones anteriores se seguirá hasta que se realice la designación, y V. El mismo procedimiento se seguirá para la designación de las personas titulares de las fiscalías especializadas. La persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado será nombrada para ocupar el

cargo durante siete años, sin posibilidad de ser designada para otro periodo de forma inmediata.” De conformidad con lo expuesto, quienes integramos la Comisión Especial de diputados encargada del procedimiento para la designación de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, nos permitimos presentar la siguiente Iniciativa con carácter de Dictamen con:

### **PROYECTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXVI, 54 Bis, 70 fracción XIII Bis y 74 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 78 párrafo segundo y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, es procedente llevar a cabo el Procedimiento para la designación de la persona que ocupara la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. Presidenta, solicito apoyo para continuar con la lectura.

**Presidenta,** si Diputado, se pide al **Diputado Fabricio Mena Rodríguez,** Presidente de la Comisión, apoye con la lectura.

**INTERVENCIÓN**  
**DIPUTADO**  
**FABRICIO MENA RODRÍGUEZ**

Con el permiso de la mesa, diputadas y diputados, compañeros, continúo con la lectura; **SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 45, 54 fracciones XXVI y XLIII, 54 BIS, y 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 78 párrafo segundo y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 89 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; se aprueban las bases para el procedimiento de designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala; el cual se sujetará a las siguientes: **BASES. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA TERNA.** La Comisión Especial declarará abierto el periodo de integración del expediente, dentro del cual se ejecutarán las siguientes acciones: **A.** Una vez recibida la terna por parte de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Tlaxcala, la remitirá a la Comisión Especial, a efecto de que las presentes bases sean notificadas por Estrados a las y a los ciudadanos propuestos en la misma,

informando por los medios idóneos que considere la Comisión Especial la clave de identificación o folio asignado dentro del expediente respectivo, a fin de dar inicio al procedimiento establecido en el presente Acuerdo. **B.** Una vez que se ha procedido a la revisión de los expedientes personales identificados por sus respectivos folios, en caso de considerarlo necesario los integrantes de la Comisión Especial, podrán solicitar mayor información a las y a los integrantes propuestos en la Terna, a efecto de robustecer su expediente. **II. EXAMEN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA TERNA. A.** Los miembros del jurado llevarán a cabo la evaluación consistente en Examen de Oposición a las y los Ciudadanos propuestos en la Terna a quienes se le notificará por Estrados de este Congreso, con al menos veinticuatro horas de anticipación, indicándole la fecha, hora y lugar en que tendrán verificativo, debiendo presentarse el día y hora indicados. Apercibidos de que, en caso de no presentarse, la Comisión Especial emitirá su dictamen únicamente con los elementos que obtenga y que consten en el expediente correspondiente. **B.** El Examen de Oposición se sujetará a las características siguientes: **I.** Se compondrá de un examen oral sustentado ante un jurado y en presencia del Pleno

del Congreso del Estado de Tlaxcala. **II.** Versará sobre sus atribuciones y competencias como persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, así como sus conocimientos en derecho penal y procesal penal. **III.** Tendrá una duración de hasta 20 minutos para cada integrante de la terna. **IV.** Cada integrante del jurado podrá hacer hasta 3 preguntas a los postulantes de la terna. **V.** La valoración se hará por el jurado, los cuales tomarán en cuenta las siguientes características de los aspirantes: **a)** Conocimiento del cargo y sus responsabilidades; **b)** Experiencia y trayectoria profesional; **c)** Conocimientos técnicos y específicos, **d)** Conocimiento sobre las atribuciones y competencias del titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado. **VI.** Cada una de las características mencionadas, tendrá un valor de hasta 25 puntos, alcanzando un total máximo de 100 puntos. **VII.** La aplicación del examen de oposición estará a cargo de los miembros del jurado y ellos calificarán a los integrantes de la terna. **C.** Los miembros del jurado serán las personas encargadas del proceso de evaluación del examen público de oposición en términos del artículo 74 fracción VIII de la Constitución Política Local, integrado de la siguiente manera: **I.** La Comisión Especial designará a tres profesionistas en Derecho, con un perfil

académico y de investigación, con conocimiento y experiencia en las ramas de derecho penal y procesal penal, para que sean miembros del jurado, y **II.** Las y los especialistas serán convocados para fungir como jurado y citados el día y hora del examen público de oposición y deberán presentarse en las instalaciones del Palacio Legislativo, en el espacio determinado para tales efectos. **D.** Los miembros del jurado encargados del proceso de elaboración y evaluación del examen público de oposición en términos del artículo 74 fracción VIII de la Constitución Política Local, serán los licenciados: Sergio Amaro Cervantes, Miriam Andon García y Luis Felipe Gómez Mont Pérez. **E.** En la aplicación de la evaluación las y los ciudadanos propuestos en la Terna no podrán ingresar con dispositivos móviles o electrónicos, ni con documentos, leyes o libros de consulta o apoyo. **F.** Los resultados del Examen de Oposición serán informados a la Comisión Especial por el jurado y se integrarán al expediente de cada aspirante propuesto en la Terna con los cuales se emitirá el dictamen que determine el nombramiento de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. **III. DICTAMINACIÓN.** Para la emisión del dictamen final, la Comisión Especial procederá a realizar el análisis y

valoración correspondientes basándose en las actuaciones que integren el expediente respectivo, la semblanza y la experiencia de los aspirantes: el dictamen que resulte, será remitido a la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado, para su listado en el orden del día de la sesión de Pleno que corresponda, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se ordena al titular de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, para que por conducto del titular de la Actuaría Parlamentaria, se notifique mediante los Estrados del Congreso Local el presente acuerdo. **CUARTO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala. **QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diecisiete del mes de julio del año dos mil veinticuatro. Comisión Especial de diputados encargada del procedimiento para la designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía

General de Justicia del estado de Tlaxcala. **DIP. FABRICIO MENA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE; DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, VOCAL; DIP. BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ, VOCAL.**

**Presidenta,** queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, presentado por la Comisión Especial de Diputados encargada del procedimiento para la designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala; se concede el uso de la palabra al Diputado Fabricio Mena Rodríguez.

**INTERVENCIÓN  
DIPUTADO  
FABRICIO MENA RODRÍGUEZ**

Con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen, con el objeto de que sea sometido discusión, votación y en su caso aprobación, es cuanto Presidenta.

**Presidenta,** se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado

Fabricio Mena Rodríguez, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen dado a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **veinte** votos a favor.

**Presidenta**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidenta**, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer;

en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **veinte** votos a favor.

**Presidenta**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidenta**, de conformidad con la votación emitida en lo general se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen por **unanimidad** de votos de los presentes. Con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en

contra de la Inicitativa con carácter de dictamen dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **veinte** votos a favor.

**Presidenta**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidenta**, de acuerdo a la votación emitida en lo particular se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen por **unanimidad** de votos de los presentes. De conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo; en consecuencia, se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente.

**Presidenta**, para desahogar el **segundo** punto de la Convocatoria, se pide a la Ciudadana **Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo**, en apoyo de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y

Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se autoriza al Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, realizar la desincorporación del patrimonio municipal y ejercer actos de dominio respecto a veinticuatro unidades vehiculares.**

**INTERVENCIÓN  
DIPUTADA  
LUPITA CUAMATZI AGUAYO**

Con el permiso de la mesa, **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. ASAMBLEA LEGISLATIVA.** A la Comisión que suscribe le fue turnado el expediente parlamentario número **LXIV 266/2022**, que contiene el oficio **SM/651/21-24**, y documentos anexos de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, signado por **Leticia Flores Sarmiento**, Sindico del **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi**, Tlaxcala, a través del cual solicitó la autorización de esta Soberanía para ejercer actos de dominio respecto de diversas unidades vehiculares, que forman parte del Patrimonio Municipal. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con

fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 35, 36, 37 fracción XX, 57 fracción VII y 124 del Reglamento Interior del Congreso Local, se procede a dictaminar con base en los siguientes:

**RESULTANDOS.** 1. Con el oficio señalado al inicio de este dictamen, la Ciudadana **Leticia Flores Sarmiento** en su carácter de síndico del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, con fundamento en los numerales 45, 47 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5 fracción 1, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en relación con los diversos artículos 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 8 fracciones I, IV, V, 41, 45 fracción II, y 46 fracción I de la Ley del Patrimonio Público para el Estado de Tlaxcala, y de conformidad con los lineamientos para la desincorporación y destino final de los Bienes Muebles de los entes Públicos del Estado de Tlaxcala, emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, solicita la autorización de este Congreso del Estado para ejercer actos de dominio respecto de diversas unidades vehiculares que forman parte del Patrimonio Municipal y el recurso económico que obtenga por la enajenación será destinado al beneficio

colectivo en materia de Servicios Municipales específicamente al rubro de tratamiento y disposición de aguas residuales, conforme lo dispone el artículo 57 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Para tal efecto la Múñcipe promovente adjunta los documentos siguientes: **a)** Acta de la sesión de cabildo, celebrada en fecha veinticinco de febrero del año dos mil veintidós, en el contenido de dicho documento se observa que: al desahogarse el punto número cuatro del orden del día se acordó la desincorporación del Patrimonio Municipal y su posible enajenación de diversas cuatrimotos, motocicletas, automóviles y camionetas; acto que fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del cabildo, para tal efecto se facultó a la Síndico Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, para solicitar al Congreso del Estado su autorización para ejercer actos de dominio respecto de las unidades vehiculares relacionadas en el acta correspondiente que a la fecha ya no son funcionales en la prestación del Servicio Público Municipal, para cumplir con lo previsto en el numeral 83 de la Ley Municipal del Estado, se acordó que: los recursos recaudados por la venta de los bienes a desincorporar y enajenar será empleado en obra pública en beneficio del

Municipio, específicamente al tratamiento y disposición de aguas residuales en términos de la fracción II del artículo 57 de la mencionada Ley. La Síndico Municipal promovente anexa un listado de los vehículos a enajenar el cual debido a su extenso contenido en obvio de transcripción se da por reproducido en sus términos, no obstante, se hace mención de las unidades vehiculares por marca y modelo, en la forma siguiente: 1.- Cuatrimoto, Marca Carabela, Modelo 2013; 2.- Cuatrimoto, Marca Carabela, Modelo 2013; 3.- Cuatrimoto, Marca Carabela, Modelo 2013; 4.- Motocicleta, Marca Honda XR250, Modelo 2012; 5.- Motocicleta, Marca Carabela kurazai islo, Modelo 2013; 6.- Motocicleta, Marca Carabela, Modelo 2013; 7.- Motocicleta, Marca Carabea, Modelo 2013; 8.- Motocicleta, Marca Dinamo U5 N.S., Modelo 2018; 9.- Cuatrimoto, Marca Dinamo xtreme rocky, Modelo 2017 N.S; 10.- Cuatrimoto, Marca Dinamo xtremmer rocky, Modelo 2017; 11.- Automóvil Sedan Sentra, Marca Nissan, Modelo 2000; 12.- Automóvil, Marca Seat ibiza stella, Modelo 2006; 13.- Automóvil, Marca Volkswagen Pointer, Modelo 1998; 14.- Camioneta, Marca Chevrolet, tipo Pick Up/Luv cabina básica, Modelo 1999; 15.- Automóvil, Marca Nissan Tsuru Sedan, Modelo 2006; 16.- Automóvil, Marca Nissan Tsuru, Modelo 1990; 17.-

Automóvil, Marca Volkswagen Pointer, Modelo 2005; 18.- Automóvil, Marca Nissan Tsuru, Modelo 1991; 19.- Camioneta, Marca Chevrolet Silverado Pick Up, Modelo 2008; 20.- Combi, Marca Volkswagen, Modelo 1987; 21.- Camioneta, Marca Dodge Ram, Modelo 1984; 22.-Camioneta, Marca Chevrolet Pick Up/Luv doble cabina, Modelo 1999; 23.- Camión, Marca Ford clase Ranger, Modelo 2012; 24.- Automóvil, Marca Nissan Tida Sedan, Modelo 2011; **b)** Con oficio número **LXIV/CPCGJAP/DIP.RFBL/071/2023** de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, la Diputada Presidenta en turno de la Comisión que suscribe solicito a la Síndico Municipal peticionaria remitiera cierta información adicional, relacionada con las unidades vehiculares, materia de este dictamen. En respuesta mediante oficio número **SMMCJC/37/2021-2024** de fecha once de marzo del presente año, la Sindico actuante adjunta aclaración y actualización del inventario que consta de catorce fojas, y solicita se continúe con el trámite Legislativo correspondiente. **c)** Con oficio número **LXIV/CPCGJAP/DIP.FMR/106/2024** de fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro el Diputado presidente en turno de la presente Comisión dictaminadora, informo a la Síndico Municipal que: en

cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, se realizaría una inspección ocular en las unidades vehiculares a enajenar; para tal efecto se fijaron las diez horas del día lunes seis de mayo del año en curso. En la fecha indicada se realizó dicha diligencia en el domicilio denominado "casa de las artesanías", ubicada entre calle Mariano Matamoros y calle cinco de mayo de la población de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala., concluyéndose en la misma fecha como se observa en el acta correspondiente, documento que se adjunta al presente dictamen para su consulta. Con los antecedentes narrados, esta comisión se permite emitir los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos..."** En el artículo 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se determina lo siguiente: **"Los Ayuntamientos no efectuarán enajenaciones o permutas de sus bienes muebles e inmuebles, excepto cuando ello sea necesario para la realización de obras de beneficio colectivo o para cualquier otro propósito de interés público y**

**requerirá la solicitud aprobada por cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento al Congreso del Estado y la autorización posterior de este"**. La Ley del Patrimonio Público del Estado, en sus artículos 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 45 fracción II y 46 fracciones I y II, al establecer lo relacionado al patrimonio de los municipios, remite al procedimiento señalado en la Ley Municipal del Estado, disposición que es aplicable a este asunto por tratarse de la enajenación de bienes muebles. Con las mencionadas disposiciones legales, se justifica la competencia de esta Soberanía, para conocer, analizar y resolver la solicitud presentada por la Síndico del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **II.** En el artículo 41 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala se determina lo siguiente: **"Artículo 41. Los bienes de dominio público del Estado podrán ser enajenados, previa desincorporación dictada por el Ejecutivo y aprobada por el Congreso. La enajenación de los bienes de dominio público pertenecientes al Municipio, requerirá la desincorporación del Ayuntamiento conforme a lo que establece esta ley y la Ley Municipal del Estado, previo acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo y con la**

**autorización del Congreso.**", aunado a lo previsto en dicha disposición legal, el artículo 45 fracción II del mismo ordenamiento establece que: **"Los Ayuntamientos, con la autorización de por lo menos las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, solicitarán ante el Congreso la autorización de enajenación de sus bienes muebles o inmuebles"**. De las disposiciones legales mencionadas se concluye que la desincorporación implica la separación de un bien del Patrimonio Municipal y dejarlos en actitud para su enajenación con la autorización de esta Soberanía, en el caso que nos ocupa, la solicitud del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, respecto al destino de los bienes muebles que han cumplido su vida útil en la Administración Pública Municipal, se encuentra fundada y motivada. **III.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, constituyen bienes de dominio público, los vehículos enunciados en la lista que ha sido debidamente presentada, y que forman el Patrimonio Municipal, en términos de los artículos 3, 9 fracción I y 13 de del citado ordenamiento legal, con mayor razón que el Ayuntamiento solicitante cuenta con la acreditación de la propiedad de cada uno de los vehículos a enajenar,

circunstancias que facilitan la intervención del Congreso Local al emitir su determinación en el presente asunto. **IV.** La Síndico promovente anexó a la solicitud que dio origen al presente procedimiento parlamentario, copia certificada del acta de la sesión de Cabildo, celebrada en fecha veinticinco de febrero del dos mil veintidós, en dicho acto la Síndico Municipal expuso diversos razonamientos tendentes a la desincorporación de diversas unidades vehiculares del Patrimonio Municipal y formalizar la solicitud ante el Congreso del Estado, y estar en aptitud de enajenarlos; propuesta que fue aprobada por unanimidad de los integrantes del Cuerpo Colegiado Municipal; en el mismo acto, se acordó que los recursos provenientes de la enajenación se destinarían al cumplimiento de acciones que benefician a las ciudadanía de esa jurisdicción municipal con la realización de obras de interés público en los términos previstos en el artículo 83 de la Ley Municipal del Estado. **V.** De las veinticuatro unidades a desincorporar y a enajenar, de acuerdo a la documentación exhibida por la promovente, la cual ha sido verificada principalmente por cuanto hace a las facturas correspondientes, observando que algunas están endosadas a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi y ninguno de estos documentos tienen

alteración en su contenido puesto que se identifica plenamente la marca del vehículo, número de serie y la agencia o distribuidora de automóviles quien la expidió, con justificada razón de que en la mayoría de los documentos se especifica el nombre del respectivo Municipio como comprador de la Unidad Vehicular; en consecuencia no se observa irregularidad alguna y por lo mismo hace posible conceder por parte de esta Soberanía la autorización correspondiente. **VI.** Por cuanto a las unidades vehiculares que fueron inspeccionadas en el domicilio denominado "casa de las artesanías", ubicado entre calle Mariano Matamoros y calle cinco de mayo de la multicitada población, debe decirse que: dicha actuación es válida al estar sustentada en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: **"El Congreso podrá requerir información adicional, ordenar la práctica de peritajes y avalúos, realizar inspecciones oculares y analizar, cotejar y confrontar documentos y expedientes, procurando reunir elementos de juicio suficientes para autorizar o no, la enajenación de bienes del dominio público o privado"** resultando que una vez realizado dicha diligencia; se concluye que: existen las unidades vehiculares que forman parte

del Patrimonio Municipal efectivamente los datos proporcionados por la Sindico solicitante son correctos que en la factura correspondiente está el nombre del comprador directo o como endosatario refiriéndonos al Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, datos que incidirán de manera eficaz en la determinación de este Congreso Local al conceder su autorización correspondiente, sin soslayar que la procedencia, validez y autenticidad de los documentos exhibidos, será responsabilidad de la munícipe promovente. Además de lo anterior, se concluye que todas las unidades automotoras han cumplido su ciclo de uso normal, lo cual hace inviable que continúen en servicio activo al cual se destinaron; aseveración que se apoya con el contenido de la "Guía de Vida Útil y Porcentaje de Depreciación", expedida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que prevé la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada el día quince de agosto del año dos mil doce, en el Diario Oficial de la Federación, en ese documento se define, entre otros conceptos, lo relacionado a la vida útil del parque vehicular, atribuyéndole un periodo de cinco años; disposición administrativa que permite a la Comisión que suscribe tener la certeza de que aquellos bienes muebles, debido al

transcurso del tiempo han concluido su vida útil, y no son aptos para seguir prestando un servicio a la sociedad; Por este motivo, su permanencia en el registro de patrimonio municipal resulta inadecuada. Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

### **PROYECTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5 fracción 1, 7, 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con relación a los diversos 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, y 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 41, párrafo primero y 45 fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado, se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, la desincorporación del registro patrimonial y ejercer actos de dominio respecto a veinticuatro unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal; conforme a los datos siguientes: **1.** Cuatrimoto, marca Carabela, modelo 2013, con número de serie **LHJSJK3H7D1867494**, con factura folio número 268, expedida en fecha quince de mayo del dos mil catorce, por

Grupo Comercializadora Buy And Sell S.A de C.V., a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **2.** Cuatrimoto, marca Carabela, modelo 2013, con número de serie **LHJSJK3H7D1867477**, con factura folio número 270, expedida en fecha dieciséis de mayo del dos mil por Grupo Comercializadora Buy And Sell S.A de C.V., a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **3.** Cuatrimoto, marca Carabela, modelo 2013, con número de serie **LHJSJK3H3D1867458**, con factura folio número 271, expedida en fecha dieciséis de mayo del dos mil catorce, por Grupo Comercializadora Buy And Sell S.A de C.V., a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **4.** Motocicleta, marca Honda XR250, modelo 2012, con número de serie **9C2MD3404CR600290**, con factura número 1330, expedida en fecha cinco de diciembre del dos mil once, por Motos Excelencia S.A de C.V., endosada a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **5.** Motocicleta, marca Carabela kurazai islo, modelo 2013, con número de serie **LHJPCKLEXD1896171**, con factura número 08550854, expedida en fecha trece de octubre del dos mil trece, por Comercializadora Maldonado, endosada a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **6.** Motocicleta, marca Carabela, modelo

2013, con número de serie **LHJPCKLEXD1909758**, con factura folio número 265, expedida en fecha quince de mayo del dos mil catorce, Por Grupo Comercializadora Buy And Sell S.A de C.V., a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **7.** Motocicleta, marca Carabela, modelo 2013, con número de serie **LHJPCKLE3D1909732**, con factura folio número 263, expedida en fecha quince de mayo del dos mil catorce, por Grupo Comercializadora Buy And Sell S.A de C.V., a favor del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **8.** Motocicleta, marca Dinamo U5 N.S., modelo 2018, con número de serie **3CUT2AHF5JX000756**, con factura número A 10, expedida en fecha veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, por Karla Irineo Martínez, a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **9.** Cuatrimoto, marca Dinamo XTREME ROCKY, modelo 2017 N.S., con número de serie **3CUC1AMD7HX000937**, con factura número A 14, expedida en fecha veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, por Karla Irineo Martínez, a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **10.** Cuatrimoto, marca Dinamo XTREME ROCKY, modelo 2017, con número de serie **3CUC1AMD0HX000892**, con factura número 1330, expedida en fecha cinco de julio del dos mil dieciséis, por Motos Bajaj,

S.A de C.V., endosada a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **11.** Automóvil Sedan Sentra, marca Nissan, modelo 2000, con número de serie **3N1DB4157YK058925**, con factura número 3478, expedida en fecha diecisiete de febrero del dos mil, por Nishi, S.A de C.V., endosada a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, **12.** Automóvil, marca Seat Ibiza stella, modelo 2006, con número de serie **VSSMM16L56R107805**, con factura número 00119, expedida en con fecha veintitrés de junio del dos mil seis, por Vander Iztacalco S.A de C.V., endosada a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **13.** Automóvil, marca Volkswagen Pointer, modelo 1998, con número de serie **95WWCC05X95P01027**, con factura número 3028, expedida en fecha uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, por Automotriz la Merced, S.A de C.V., endosada a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **14.** Camioneta, marca Chevrolet Pick Up/Luv cabina básica, modelo 1999, con número de serie **8GGTFRC18XA075527**, con factura número 16260, expedida en fecha doce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, por Automotriz o Farrill y Balderrama, S.A de C.V., endosada a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **15.** Automóvil, marca

Nissan Tsuru sedan, modelo 2006, con número de serie **3N1EB31S66K319571**, con número de factura 1258, expedida en fecha cinco de febrero del dos mil seis, por Distribuidora Automotriz Tlaxcala S.A de C.V., endosada a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **16.** Automóvil, marca Nissan Tsuru, modelo 1990, con número de serie **3NIEB31S8WL0S9698**, con factura folio número 10130 A, expedida en fecha dieciséis de mayo del presente año, por Ramiro Soto Arroyo Nuevo Tizayuca 17 Tizayuca Hidalgo, endosada a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **17.** Automóvil, marca Volkswagen Pointer, modelo 2005, con número de serie **9BWCC05X33T136318**, con factura número 2837, expedida en fecha veinticuatro de enero del dos mil cinco, por Autofinanciamiento México, S.A de C.V., endosada a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **18.** Automóvil, marca Nissan Tsuru, modelo 1991, con número de serie **L2B1254502098802**, con certificado digital número 00001000000504465028, expedida en fecha seis de marzo del dos mil veinticuatro, por Compra y Venta de Autos Seminuevos García, endosada a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **19.** Camioneta, marca Chevrolet silverado pick up, modelo 2008, con número de serie

**3GCEC14X58M111372**, con certificado digital número 00001000000509846663, expedida en fecha cinco de marzo del dos mil veinticuatro, por Compra y Venta de Autos Seminuevos García, endosada a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **20.** Combi, marca Volkswagen, modelo 1987, con número de serie **026129713B**, con factura folio número 10128 A, expedida en fecha dieciséis de mayo del dos mil veinticuatro, por Ramiro Soto Arroyo, Nuevo Tizayuca 17, Tizayuca Hidalgo, endosada a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **21.** Camioneta, marca Dodge Ram, modelo 1984, con número de serie **L230258**, con factura folio número 19777, expedida en fecha veintidós de mayo del dos mil veinticuatro, por Ramiro Soto Arroyo, Nuevo Tizayuca 17, Tizayuca Hidalgo, endosada a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **22.** Camioneta, marca Chevrolet Pick Up/Luv doble cabina, modelo 1999, con número de serie **8GGTFRC1XXA075528**, con factura número 16260, expedida en fecha doce de octubre del dos mil novecientos noventa y nueve, por Automotriz o Farrill y Balderrama, S.A de C.V., endosada a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **23.** Camión, marca Ford clase Ranger, modelo 2012, con número de serie **8AFER5AD7C6465704**,

con factura número C 19398, expedida en fecha treinta de diciembre del dos mil once, por Autos de Tlaxcala, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. **24.** Automóvil, marca Nissan Tida sedan, modelo 2011, con número de serie **3N1BC1AS7BK226220**, con factura número 00368, expedida en fecha diez de agosto del dos mil once, por Distribuidora Autos de Tlaxcala, S.A. de C.V., endosada a favor del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. Respecto de los documentos presentados por la Ciudadana **Leticia Flores Sarmiento**, en su carácter de Síndico y representante Legal del Ayuntamiento del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, para acreditar la propiedad de las relacionadas unidades vehiculares, su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de tal persona. **SEGUNDO.** El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de las unidades descritas en el punto **PRIMERO** del presente Acuerdo, se realizarán bajo los lineamientos y supervisión del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado. En atención a lo anterior, se instruye al citado Órgano de Técnico del Congreso del Estado para que, dentro del término improrrogable de treinta días naturales, posteriores a la solicitud que le formulé el Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, efectué el

procedimiento y subasta respectivo. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que, una vez aprobado el presente Acuerdo, lo notifique al Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, así como a la persona Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. **LA COMISIÓN DICTAMINADORA;** es cuanto Presidenta.

**Presidenta**, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; se concede el uso de la palabra a la Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo.

**INTERVENCIÓN**  
**DIPUTADA**  
**LUPITA CUAMATZI AGUAYO**

Con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

**Presidenta**, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **catorce** votos a favor.

**Presidenta**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidenta**, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone

a discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se concede el uso de la palabra a las Diputadas o Diputados que deseen referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **catorce** votos a favor.

**Presidenta**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidenta**, de acuerdo a la votación emitida en lo general se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos de los presentes. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se concede el uso de la palabra a las Diputadas o Diputados que deseen referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo; en vista de que ninguna

Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **catorce** votos a favor.

**Presidenta**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidenta**, de acuerdo a la votación emitida en lo particular se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos. De conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo; en consecuencia, se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente.

**Presidenta**, agotados los puntos de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública.

## INTERVENCIÓN

### DIPUTADA

**GABRIELA ESPERANZA BRITO  
JIMÉNEZ**

Con su permiso Presidenta, propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

**Presidenta**, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **catorce** votos a favor.

**Presidenta**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidenta**, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

**Presidenta**, se pide a todos los presentes ponerse de pie, siendo las **catorce** horas con **treinta** minutos del día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, la Sexagésima Cuarta Legislatura, declara clausurada la Sesión Extraordinaria Pública, que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente de esta Sexagésima Cuarta Legislatura. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión Extraordinaria Pública celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **veintitrés** de **julio** del **año dos mil veinticuatro**.

**Presidencia del Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **diez** minutos del día veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez**, actuando como Secretarías las Diputadas **Fátima Guadalupe Pérez Vargas** y **Gabriela Esperanza Brito Jiménez**.

**Presidente**, se inicia esta Sesión Extraordinaria Pública convocada por la Comisión Permanente, y se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

**Secretaría**, con su permiso Presidente, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Dulce Cecilia García

Gayosso; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Tomás Rivera Lara; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Olivia Guzmán Tlalmis; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y Diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura. Siendo las Diputadas y Diputados: **Ever Alejandro Campech Avelar, Dulce Cecilia García Gayosso, Jaciel González Herrera, Mónica Sánchez Angulo, Vicente Morales Pérez, Lenin Calva Pérez, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Miguel Ángel Caballero**

**Yonca, Fátima Guadalupe Pérez Vargas, Tomás Rivera Lara, María Guillermina Loaiza Cortero, José Gilberto Temoltzin Martínez, Fabricio Mena Rodríguez, Juan Manuel Cambrón Soria, Rubén Terán Águila, Jorge Caballero Román, Reyna Flor Báez Lozano y Lupita Cuamatzi Aguayo.**

**Presidente**, para efectos de asistencia a esta sesión, las **Diputadas y Diputado Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Miguel Ángel Covarrubias Cervantes y Maribel León Cruz**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y Diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura y, en virtud de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública. Para dar cumplimiento a la Convocatoria expedida por la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, para celebrar Sesión Extraordinaria Pública, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a la elección de la Mesa Directiva que presidirá esta sesión. Se concede el uso

de la palabra al Diputado Lenin Calva Pérez.

**INTERVENCIÓN  
DIPUTADO  
LENIN CALVA PÉREZ**

Muy buenos días a todas y a todos, con su permiso Ciudadano Diputado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 26 fracción I, y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13 y 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía, que sea la misma Mesa Directiva que fungió en la Sesión Extraordinaria Pública celebrada en fecha veintiuno de junio del año en curso, integrada por las Diputadas y los Diputados **José Gilberto Temoltzin Martínez, Fátima Guadalupe Pérez Vargas, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Mónica Sánchez Angulo, Maribel León Cruz y Vicente Morales Pérez**, como Presidente, Vicepresidenta, Primera Secretaria, Segunda Secretaria, Primera Prosecretaria y Segundo Prosecretario, respectivamente, la que presida los trabajos de esta Sesión Extraordinaria Pública a desarrollarse en este día, es cuanto Presidente.

**Presidente**, de la propuesta presentada por el Diputado Lenin Calva Pérez, respecto a que sea la misma Mesa Directiva que fungió en la Sesión Extraordinaria Pública celebrada en fecha veintiuno de junio del año en curso, la que presida esta Sesión Extraordinaria Pública, se somete a votación, quienes estén a favor con la propuesta de mérito, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **veinte** votos a favor.

**Presidente**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidente**, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia y con cargo a la protesta de Ley que rindieron el veintinueve de agosto de dos mil veintiuno y el catorce de septiembre de dos mil veintitrés, se pide a las Diputadas y Diputados integrantes de la Mesa Directiva ocupen su lugar; se pide a todos los presentes ponerse de pie. “**La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las diez horas con**

**dieciséis minutos del día veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, abre hoy la Sesión Extraordinaria Pública para la que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente**”. Gracias, pueden tomar asiento. Se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

#### CONVOCATORIA

**Secretaría, ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

La Presidencia de la Comisión Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, 43 y 56 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 4, 5 fracción 1, 27 fracción II, 53 fracción II y 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 21, 91, 92 fracción II, 98 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala: **CONVOCA**. A las diputadas y diputados integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, el día **23 de julio de 2024, a las 10:00 horas** para tratar el

punto siguiente: **ÚNICO**. Realización del Examen de Oposición de las ciudadanas y el ciudadano propuestos en la Terna remitida por la titular del Poder Ejecutivo del Estado a esta Soberanía, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Base II del procedimiento de designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, aprobadas por esta Soberanía mediante Acuerdo de fecha 19 de julio de 2024. **Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 19 de julio de 2024. Dip. José Gilberto Temoltzin Martínez Presidente de la Comisión Permanente del Congreso del Estado**, es cuanto Presidente.

**Presidente**, para desahogar el **único** punto de la Convocatoria, y poder dar cumplimiento a la base II del procedimiento para el nombramiento de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, contenida en el punto segundo del Acuerdo aprobado por el Pleno de esta Soberanía en Sesión Extraordinaria de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, se procederá a llevar a cabo el examen de oposición para la evaluación de los integrantes de la terna que la titular del Poder Ejecutivo del Estado remitió a este Poder Legislativo, por lo que se pide al Secretario Parlamentario invite a pasar a

esta sala de sesiones, para que ocupen sus lugares respectivos, en primer lugar a los integrantes del Jurado respectivo, siendo la Licenciada y los Licenciados Sergio Amaro Cervantes, Miriam Andon García y Luis Felipe Gómez Mont Pérez. De parte de esta Sexagésima Cuarta Legislatura les damos la más cordial bienvenida al Jurado que estará atendiendo este examen público y abierto, en vista de que se encuentran presentes los tres miembros del Jurado que los examinará, se procede a enunciar el desarrollo de esta sesión, siendo el siguiente orden: **Primero**. Cada uno de los integrantes de la terna pasarán a este salón de Pleno a realizar de manera individual la evaluación respectiva, conforme al orden en el cual fueron enlistados en el oficio DESPACHO/G058/2024, remitido por la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala a esta Soberanía, siendo el siguiente orden: **Uno**. Soledad Reyes Sambrano. **Dos**. José Eduardo Morales Sánchez, y **tres**. Ernestina Carro Roldán. **Segundo**. El examen de oposición se efectuará por los sínodos integrantes del Jurado mediante las preguntas que para tal fin formulen. **Tercero**. Concluida la evaluación, la Mesa Directiva de esta Soberanía declarará la clausura de la presente Sesión Extraordinaria. Asimismo, se da a conocer la metodología

que habrán de seguir los integrantes del Jurado, con el objeto de llevar a cabo el examen público de oposición, considerando los puntos señalados en el Apartado "A" de la base II del procedimiento para el nombramiento de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala; lo anterior, para dar cumplimiento a la fracción VIII del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo la siguiente: **I.** El examen público de oposición versará sobre las atribuciones y competencias como persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, así como sus conocimientos en Derecho Penal y Procesal Penal. **II.** Tendrá una duración de hasta veinte minutos para cada integrante de la terna. **III.** Cada integrante del Jurado podrá hacer hasta tres preguntas a los postulantes de la terna. **IV.** La valoración se hará por el Jurado, los cuales tomarán en cuenta las siguientes características de los candidatos: a) Conocimiento del cargo y sus responsabilidades; b) Experiencia y trayectoria profesional; c) Conocimientos técnicos y específicos, e d) Conocimiento sobre las atribuciones y competencias del titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado. e) Cada uno de las características mencionadas, tendrá un valor de hasta veinticinco

puntos, alcanzando un total máximo de cien puntos. Luego entonces, una vez señalada la metodología contenida en las bases se da inicio con el examen público de oposición; por lo cual se pide al Secretario Parlamentario acompañe a este salón de sesiones a la **Ciudadana Soledad Reyes Sambrano**; una vez cumplida la orden, se le ubica en el espacio habilitado dentro del salón de sesiones.

**Presidente,** gracias, bienvenida Licenciada Soledad Reyes Sambrano. Se pide al Licenciado Sergio Amaro Cervantes; a la Licenciada Miriam Andón García y al Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez, efectúen en dicho orden, la evaluación en los términos antes precisados, adelante. Enseguida hace uso de la voz el **Licenciado Sergio Amaro Cervantes** y dice, muy buenos días maestra; maestra para poder abarcar, para poder abarcar los puntos, me gustaría empezar con una pregunta, que sería en su concepto, ¿Cuáles son las obligaciones del Ministerio Público frente una investigación?; enseguida la **Ciudadana Soledad Reyes Sambrano** dice, ... o la víctima del delito, actuar con eficiencia, eficacia, inmediatez, celeridad, sin hacer distinción por sexo, raza u alguna otra circunstancia, es obligación del Ministerio Público participar, trabajar

de manera conjunta con la trilogía de investigación como son la policía de investigación y los peritos para poder integrar de forma rápida una carpeta de investigación, eso es básicamente el trabajo que debe de realizar de forma oportuna e inmediata el Ministerio Público. Enseguida hace uso de la voz el Licenciado Sergio Amaro Cervantes, diciendo la pregunta siguiente; (*audio no se escucha*). Enseguida la **Ciudadana Soledad Reyes Sambrano** dice, los operadores del sistema de Justicia Penal está integrado por cinco partes, el órgano jurisdiccional, la Procuraduría General de Justicia del Estado, la defensoría pública, la policía procesal y atención a víctimas, sería necesario que estos operadores trabajaran de forma conjunta, que se pudieran implementar agendas coordinadas, para qué efecto, para que no hubiera aplazamiento en las audiencias, ocurre en muchas ocasiones que llega al ministerio público, que llega a la defensoría pública, que llega a la asesoría de víctimas a las audiencias y no se realizó el traslado, ¿Qué trae como consecuencia?, que esa audiencia se tenga que diferir o aplazar, en el caso de que sea un juicio, entonces es necesario que se realicen mesas de trabajo entre estas operadoras del sistema, que lleven a un buen fin en el que se establezcan las deficiencias que se tienen dentro del sistema para poder

subsanan, cada uno desde su perspectiva tiene un punto de vista diferente, por lo tanto es necesario que esas operadoras se sienten a mesas de diálogo y puedan poner en una mesa las deficiencias que tenemos y cómo podemos mejorarlas, sabemos que no es fácil, sabemos que es necesario que la creación de más salas, ¿Por qué? Porque en este momento se cuentan con cuatro salas en el Distrito Judicial de Sánchez Piedras, con dos perdón, y dos en el de Guridi y Alcocer, dos salas que se han implementado, pero que la carga de trabajo ha aumentado, es necesario que existan más salas, es necesario que la capacitación de los jueces sea constante, es necesario que, Como he mencionado, que se trabaje de forma coordinada para poder llegar a una a tener un eficiente sistema de Justicia penal, es necesario hacer uso de los sistemas electrónicos para el desahogo de audiencias por vía, por vía remota, porque en muchas ocasiones tenemos que los peritos, los policías de investigación, se fueron recabados sus dictámenes, sus informes de policía por colaboración, en ocasiones los policías, los peritos, ya no pueden comparecer por la situación que genera el traslado hasta el desahogo de un juicio, y entonces sería necesario que fueran de manera audiovisual en donde evitáramos esas circunstancias para dar celeridad a los

juicios. Enseguida hace uso de la voz el Licenciado Sergio Amaro Cervantes dice, muchas gracias maestra, con independencia de que, efectivamente en este estado existe una tendencia a la baja en el delito de robo de vehículos, sin embargo, es un delito de alto impacto que ocurre, que es de los que mayor actualización se tiene en el estado ¿Qué políticas implementaría usted para poder atender este fenómeno delictivo? Enseguida la **Ciudadana Soledad Reyes Sambrano** dice, como políticas, yo implementaría la, fomentaría la denuncia entre los ciudadanos, en muchas ocasiones los ciudadanos hemos percibido, o percibimos, o se percibe por parte de la sociedad que hay lentitud en cuanto a la integración de carpetas de investigación, y mucha gente prefiere no denunciar, es necesario fomentar esa cultura de denuncia y hacer saber que en la fiscalía existe una unidad de, perdón, en la Procuraduría actualmente, existe una unidad de robo de vehículos que está compuesta por personal capacitado para atender dichas denuncias, también sería bueno aparte de la cultura de denuncia, el hecho de hacer eh revisiones en talleres automotrices, de hojalatería y pintura, para ver si no se están llevando a cabo en esos lugares alteraciones a los vehículos, también en deshuesaderos para poder inhibir el hecho de que cuando se roban

un vehículo se deshuesa el mismo y se venda por autopartes, si bien es cierto hay, las plantas armadoras han realizado, han seriado algunas partes y cuando un vehículo transita por un arco "simo", pues se puede detectar esta circunstancia, sin embargo, es necesario dar este prioridad a esas circunstancias, también eh mediante un programa de inteligencia detectar ¿Cómo están operando las bandas delictivas?, Y ¿Qué tipo de bandas delictivas están realizando la labor de este tipo de delitos para poder, en su momento, desmantelarlas?, es un trabajo de inteligencia de manera conjunta con peritos, policía y ministerio público. A continuación, hace uso de la voz la **Licenciada Miriam Andón García** y dice, para continuar con el tema Maestra, me gustaría que nos dijera de una manera breve, si llegara a ser fiscal, ¿Qué políticas públicas aplicaría en materia de procuración de Justicia?; Enseguida la **Ciudadana Soledad Reyes Sambrano** dice, quiero hacerles saber que yo llevo en la Procuraduría trabajando 24 años de servicio, y que algo que yo he visualizado desde mi labor, es que en muchas ocasiones, la permanencia de los servidores públicos y la capacitación es determinante, ¿Por qué?, sobre todo porque ante la situación de que un servidor público no se vea cómo, de manera permanente en una labor, hace

que se deserte una, dos, es importante el estímulo, reconocimientos económicos a los servidores públicos, trabajar de manera conjunta con los operadores del sistema de Justicia Penal, es necesario trabajar en capacitación no solo para los ministerios públicos, para los jueces también, porque no debemos pasar por alto que se trabaja de manera conjunta con ellos, no debemos de pasar por alto que es un, para darle un buen resultado a la sociedad se debe de trabajar con defensoría pública con atención a víctimas que se requiere de mucha labor, de mucha labor por parte de las instituciones, de las diversas instituciones que integran este sistema operativo, pero sobre todo, como lo he mencionado, es necesario apoyar a quienes integramos este sistema, este sistema, esta Procuraduría y esta reciente Fiscalía que está por nacer, que en la que todos tenemos quienes integramos la misma, tenemos puestas toda nuestra, nuestra perspectiva para dar un mejor resultado a la sociedad. Enseguida la **Licenciada Miriam Andón García** dice, maestra con todos los años de experiencia que usted refiere que ha tenido, podría decirme por favor, ¿Cuáles son los principios y las facultades de la fiscalía general para llevar una debida conducción en la integración de la, bueno, en la investigación y en el ejercicio de la acción

penal? Enseguida la **Ciudadana Soledad Reyes Sambrano** dice, primero es la autonomía, la imparcialidad, el debido proceso, la honradez, la eficacia, la igualdad sustantiva, la protección a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, el trabajar con objetividad, y las facultades del Ministerio Público, fue lo que me preguntó, son trabajar con esta trilogía investigadora, como lo he mencionado que es el Ministerio Público, la policía de investigación y los peritos, es un trabajo conjunto el que se debe de realizar entre estas tres partes para llevar y eficientar de manera correcta la labor de investigación de los delitos ¿De qué forma?, cuando se recibe una denuncia o una querrela se debe de realizar los actos de investigación inmediatos, relacionados con el delito que se está denunciando, girar los oficios de investigación relacionados para el esclarecimiento del hecho, girar los oficios a policía de investigación necesarios, sabemos que en el caso de que no exista algún perito de la materia, se puede también girar oficio a la universidad, checar Cómo podemos obtener esos esos peritajes y trabajar de forma conjunta todos para ejercer la acción ejercitar la acción penal, solicitar ante el juez de control la, ya sea en el caso de delitos no graves, audiencia inicial, en el caso de delitos graves, solicitar la orden de aprensión,

justificando la necesidad de cautela para que se nos libre una orden de aprehensión, seguir hasta terminar con una sentencia condenatoria, en donde eh la prioridad sea resarcir a la víctima de los daños sufridos, sabemos que existen eh mecanismos alternativos de solución de controversias y también dar prioridad porque al final de cuentas la prioridad es la víctima. Enseguida la **Licenciada Miriam Andón García** dice, gracias, podría por favor por último explicarme ¿En qué consiste la imparcialidad en la investigación de la procuración de justicia? Enseguida la **Ciudadana Soledad Reyes Sambrano** dice, la imparcialidad en la procuración de justicia consiste en que el Ministerio Público no se deje influenciar por ninguna asociación, por ninguna persona, sino que sea objetivo en su actuar, ¿Cuál es la objetividad y la imparcialidad?, como repito, una vez que se tiene conocimiento del hecho delictivo, una vez que se ha radicado una carpeta de investigación, actuar con eficiencia, honradez, eficacia, objetividad, para poder llevar a cabo esa imparcialidad, sin dejarse influir por ningún tipo de circunstancia para poder integrar esa carpeta. Posteriormente, hace uso de la voz el **Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez** dice, Maestra ¡Buenos días! Enseguida la **Ciudadana Soledad Reyes Sambrano** dice, Buenos

días; el **Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez** dice, un tema muy importante hoy, es la perspectiva desde la cual la procuración de justicia ve o conceptúa los derechos fundamentales, para usted ¿En qué consisten los derechos fundamentales?; enseguida la **Ciudadana Soledad Reyes Sambrano** dice, los derechos fundamentales se encuentran plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son, se encuentran dentro de los primeros 29 artículos de la Constitución. A diferencia de los Derechos Humanos, que si bien es cierto también se encuentran plasmados en la Constitución, los Derechos Humanos son de enfoque internacional, pero los fundamentales se encuentran plasmados en este, en estos artículos que le he mencionado, son el derecho a la vida, el derecho a la educación, el derecho a tener una familia, a tener una personalidad, a tener un patrimonio, un trabajo, son sumamente importantes, porque son los que nos protegen como ciudadanos del estado mexicano; el **Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez** dice, Muchas gracias maestra, ahora podría decirme ¿En qué consiste el principio de excepcionalidad y proporcionalidad en una medida cautelar?; enseguida la **Ciudadana Soledad Reyes Sambrano** dice, sí, las medidas cautelares Son

impuestas por el órgano jurisdiccional. Una vez que se ha resuelto la situación jurídica o, el imputado se ha acogido al término constitucional, existen diversas medidas cautelares que se encuentran establecidas en el artículo 155 del Código Nacional de Procedimientos Penales, la medida cautelar más lesiva es la de la prisión preventiva y tiene el carácter de excepcional, y es en cuanto a la mínima intervención del Estado para privar de la vida a una persona, en cuanto a la proporcionalidad las medidas cautelares deben ser impuestas de acuerdo a la naturaleza del hecho y a la, y son impuestas y deben ser impuestas a petición del Ministerio Público de la asesoría jurídica o de la víctima, siempre se debe justificar la imposición de la medida cautelar, no se puede imponer una medida cautelar si no está justificada la imposición de la misma, por lo tanto, debe ser proporcional a la comisión del hecho delictivo, si bien es cierto el artículo 19 constitucional nos hablaba de las medidas cautelares, de la prisión preventiva oficiosa en la comisión de determinados delitos, sin embargo, con el criterio de la corte, hoy la prisión preventiva debe ser justificada y se debe de justificar y debe ser proporcional en cuanto al hecho delictivo como lo he mencionado. El **Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez** dice, Muchas gracias

maestra, ¿Usted considera que en materia de violencia de género se debe de aplicar la prisión preventiva?; enseguida la **Ciudadana Soledad Reyes Sambrano** dice, considero que la prisión preventiva, si bien es cierto existen, debe ser proporcional como lo he mencionado y debe ser excepcional, acorde a los hechos que han sido denunciados; en materia de violencia de género en muchas ocasiones sobre todo en el hecho de violencia familiar, existe omisión por parte de las mujeres a presentar denuncia, sí existe una justificación que sea bastante y suficiente para que no se ponga en riesgo a la víctima, considero que se debe de imponer, que si se pone en riesgo la integridad de la víctima, si se debe de imponer la medida cautelar de prisión preventiva, sin embargo, no debemos de perder de vista que también existen otras medidas, que si bien es cierto no son cautelares, existen medidas de protección para garantizar seguridad de la víctima, por lo tanto, esta debe la imposición de la medida cautelar de prisión preventiva debe ser como lo he manifestado proporcional y también en atención a al principio de excepcionalidad. El **Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez** dice, Muchas gracias maestra.

**Presidente**, entendemos que han concluido. Es correcto. Sí, gracias,

concluido el examen de oposición a la Maestra Soledad Reyes Sambrano se pide al Secretario Parlamentario acompañe al exterior de esta sala de sesiones a la Ciudadana Soledad Reyes Sambrano. Se pide al Secretario Parlamentario acompañe al interior de este salón de sesiones al **Ciudadano José Eduardo Morales Sánchez**; se pide al Licenciado Sergio Amaro Cervantes; a la Licenciada Miriam Andón García, y al Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez, efectúen en dicho orden, la evaluación en los términos antes precisados. Hace uso de la voz el Licenciado Sergio Amaro Cervantes y realiza hasta tres preguntas. Después hace uso de la voz la Licenciada Miriam Andón García y realiza hasta tres preguntas. Y por último hace uso de la voz el Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez y realiza hasta tres preguntas. Se concede el uso de la voz hasta por veinte minutos al Ciudadano José Eduardo Morales Sánchez para contestar las preguntas formuladas, hasta por veinte minutos. Enseguida hace uso de la voz el **Licenciado Sergio Amaro Cervantes** y dice, gracias muy buenos días, maestro si usted llegar a ser electo fiscal por este por este congreso, ¿Cuáles considera que serían las políticas públicas de mayor importancia que tendría que establecer para la correcta procuración de justicia?;

enseguida el **Ciudadano José Eduardo Morales Sánchez** dice, bueno, para la implementación de una política pública, yo creo que es necesario primero hacer un diagnóstico no, para saber cuáles son las necesidades, cuáles son las problemáticas, pero una de las políticas públicas que creo que es necesaria sería la profesionalización de los, este caso, de los operadores jurídicos, creo que eso es importante y la certificación, otra política pública que considero que es muy importante sería eh la prevención del delito, y si ya le existe yo creo que sería fortalecerla, es importante la procuración digo, perdón, la prevención de delito, una política de prevención del delito porque pues requerimos, es decir, la procuración de justicia, se requiere no solamente, es decir de las instituciones, se requiere también de la sociedad, la sociedad tiene que participar, necesitamos recuperar la, este, esa confianza en las instituciones, por eso creo que es importante implementar o fortalecer una política pública en prevención de delito. Enseguida el **Licenciado Sergio Amaro Cervantes** dice, muchas gracias maestro, partiendo de las facultades de la fiscalía, usted ¿Qué considera que es lo más relevante en materia de principios y facultades de la Fiscalía General, en la tanto para la investigación y para el ejercicio de la acción penal?; enseguida el

**Ciudadano José Eduardo Morales Sánchez** dice, ¿ósea los principios?, sería la objetividad, no la objetividad con que se debe de actuar o sea en la investigación del delito para determinar la probable o no responsabilidad de los imputados bajo los principios del nuevo sistema penal no que sería la inmediación, la contradicción, la inmediatez, el principio de continuidad y concentración y claro, también el profesionalismo, no, creo que es importante el profesionalismo del actuar en la investigación, respetando los Derechos Humanos, esa investigación con perspectiva de género, garantizando las garantías de seguridad jurídica no, el debido proceso, y por ejemplo, en el caso de niños y niñas hacer es esa investigación con perspectiva de género, pero en el caso de los niños y niñas atendiendo al interés superior de la niñez de niños, niñas y adolescentes. Enseguida el **Licenciado Sergio Amaro Cervantes** dice, Gracias maestro, justamente partiendo de un principio al que hace mención la perspectiva, la perspectiva de género, en los delitos de violencia de género usted considera que, ¿Deben de traer aparejada la prisión preventiva?; enseguida el **Ciudadano José Eduardo Morales Sánchez** dice, pues creo que en los delitos de violencia

de género, por ejemplo, si hablamos de la del delito de feminicidio que sería uno de los más, pues de más alto impacto para la sociedad en ese caso pues sí, creo que la prisión preventiva es excepcional, pero en algunos delitos de alto impacto y sobre todo atendiendo a los riesgos procesales pero creo que es innecesaria la prisión preventiva, pero bueno que eso queda a discreción en un momento dado del de un juez, del juez que conozca del asunto, pero yo creo que aquí la prisión preventiva debe atender a la, en este caso a la naturaleza del delito no, a la gravedad de este y en atención de eso yo creo que sí es importante la aplicación de la prisión preventiva, no es un una situación que ha dañado mucho en este caso a las mujeres, entonces yo creo que, partiendo de esa situación y la otra, es que pues la gravedad del delito sí creo que debe haber prisión preventiva cuando así se amerite. Enseguida la **Licenciada Miriam Andón García** dice, bien Maestro buenas tardes. Me podría señalar por favor ¿En qué consisten los derechos fundamentales?; enseguida el **Ciudadano José Eduardo Morales Sánchez** dice, los derechos fundamentales son aquellos reconocidos por el estado y que están plasmados en la Constitución y estos es un, estos derechos fundamentales están establecidos a través de garantías

sociales, garantías individuales y que estas están contempladas en el en los artículos del primero al 29 de la constitución, pero no solamente ahí, sino en otros artículos de la constitución dado que hay un principio de progresividad entonces este, tenemos otros otras garantías que se encuentran también, no solamente en los primeros 29 artículos, sino también en otros artículos que se encuentran en la Constitución y que son un parámetro para que se deben hacer valer o que debe las autoridades los deben hacer valer en favor de los gobernados o de los justiciables, es importante ante las arbitrariedades muchas veces de las autoridades del estado, es cumplir esas determinaciones, hacer cumplir esos derechos de todos y cada uno de los ciudadanos, ya sea niños, niñas, adolescentes, creo que es importante que se cumpla con esa, con esos este, o con esos derechos no, que son los derechos que están contemplados en la Constitución y que a la vez son una facultad de los ciudadanos ejercerlos, no, como un derecho humano, el derecho a la vida, el derecho a la libertad. Enseguida la **Licenciada Miriam Andón García** dice, por último, ministro, sabemos que en el estado uno de los delitos o el delito que más se comete es el de robo de vehículos, ¿Qué políticas criminales aplicaría usted para la disminución de ese fenómeno

delictivo?; enseguida el **Ciudadano José Eduardo Morales Sánchez** dice, yo creo que la política que pudiera ser eficaz para abatir esa conducta delictiva que, pues que es muy preocupante no, para la sociedad y que con frecuencia escuchamos, sería no sé, el fortalecer la política de registro de vehículos no, la otra, el registro de los lugares, el registro y formalización de los lugares donde se compra y se venden cuando sean actos de comercio de vehículos, no, usados o de autopartes, creo que eso sería fundamental y la otra creo que una política sería establecer módulos de vigilancia en lugares donde se focalice la autoridad, en el que focalice la autoridad para qué, para este en un momento dado pudiera contrarrestar este delito, no, es decir que hubieran módulos de vigilancia sobre en las sobre las carreteras en puntos estratégicos, a eso me refiero y que en estos puntos estratégicos, exista el pues este el personal, la autoridad capacitada con equipos tecnológicos, para de alguna manera, pues coadyuvar en las investigaciones, o en la seguridad del de los ciudadanos. El **Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez** dice, gracias Maestro buenos días, bienvenido, ¿Podrá indicarme usted la diferencia entre un criterio de oportunidad y la etapa del juicio oral?; enseguida el **Ciudadano José Eduardo Morales Sánchez** dice, la etapa

de juicio oral, bueno, un criterio de oportunidad sería una facultad del, este caso de la fiscalía o del fiscal, de cómo terminar una investigación, no claro, esto es una forma de poder evitar el ejercicio de la acción penal, eso hablamos de una, de un criterio de oportunidad, y con esto, claro, siempre y cuando respetando las normas establecidas por la misma, en la misma institución, en donde se evitaría ese ejercicio de acción penal, pero además lo más importante que creo que es de la Reforma, que es la reparación del daño, no podemos olvidar los derechos de la víctima, creo que es la parte fundamental, los derechos de la víctima y en el caso del juicio oral pues bueno, aquí tenemos que agotar todas las etapas, desde la investigación la investigación complementaria, la etapa intermedia y el juicio oral, que es prácticamente es el desahogo de todas y cada una de las pruebas que de alguna manera se fueron admitidas, que fueron este que fueron ofrecidas admitidas para poder desahogarse en juicio oral, no, y en un momento dado dictar el fallo correspondiente y la lectura y explicación de la sentencia correspondiente, ya sea absolutoria o condenatoria. El **Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez** dice, Muchas gracias Maestro, ¿Cómo podría usted hacer más eficiente el proceso penal acusatorio?; Enseguida el

**Ciudadano José Eduardo Morales Sánchez** dice, el proceso penal, uno de los objetivos de la de la Reforma creo también es dar celeridad a los asuntos y yo creo que si hubiera una cultura de en la sociedad para resolver los asuntos a través de los, de las salidas alternas o de o determinación de los asuntos, o incluso del criterio de los criterios de oportunidad, este, yo creo que se podría eficientar más los recursos humanos y por otra parte eficientar los recursos económicos, muchas veces hay asuntos que tardan mucho tiempo, pero bueno, hay asuntos donde se puede llegar a acuerdos ósea las partes pueden llegar a acuerdos, en donde en el caso por ejemplo, en el acuerdo, los acuerdos reparatorios, en el caso de la suspensión condicional a proceso también se puede llegar a acuerdos, donde se consigan los intereses de las partes no, para poder terminar un asunto yo creo que podía si nos enfocamos más a eso, que hubiera esa cultura, creo que pudiéramos de alguna manera ser más eficiente el sistema, porque nos damos cuenta que hay ocasiones en donde pues ante la carga de trabajo pues esto ocasiona retardos en el en el en el trabajo jurisdiccional y la procuración de justicia. El **Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez** dice, gracias Maestro y finalmente, ¿Nos podría explicar en qué consiste la

tutela jurisdiccional? Enseguida el **Ciudadano José Eduardo Morales Sánchez** dice, la tutela jurisdiccional consiste en la obligación de los de los tribunales de garantizar los derechos de las partes en un proceso, bajo el principio de igualdad, es decir, todos tenemos las mismas oportunidades, las partes deben tener las mismas oportunidades y también bajo ese criterio de del debido proceso no, es hacerles saber a las partes desde el inicio de un procedimiento el inicio de este no, ósea, cumplir con las formalidades, especificando, señalando cuando inicia, hacer saber de las determinaciones de las partes, eso creo que es importante si hablamos de la igualdad, un ejemplo es, por ejemplo que cada en el caso de los imputados se les nombra un defensor, en el caso de la de la de las víctimas que se le nombra un asesor jurídico o por ejemplo cuando se trata de niños o de niñas, o adolescentes que haya una persona que la represente, que represente sus intereses, independientemente del asesor jurídico, que representa la víctima indirecta no, como sería la mamá, el papá, no sé, o la otra incluso cuando hablamos de los de las personas que son imputados, son personas ya de la tercera edad, creo que se requiere de equipos multidisciplinarios para poder estar presenciando una audiencia no, se

requiere de este equipo multidisciplinario, de un médico de un psicólogo, que determine si puede estar en esa audiencia, si es o se requiere de pues de alguna atención médica no, el en el caso de los delitos de alto impacto por ejemplo, el secuestro, la violación, en esas personas de identidad protegida, creo que es importante resaltar que pues, debe haber esta acompañamiento no esté acompañamiento ya sea de un asesor jurídico o en el caso cuando hablamos de niñas, niños, de un asesor coadyuvante por parte de la Procuraduría de la defensa de los niños, niñas y adolescentes. El **Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez** dice, gracias Maestro. Gracias.

**Presidente**, concluido el examen de oposición se pide al Secretario Parlamentario acompañe al exterior de esta sala de sesiones al Ciudadano José Eduardo Morales Sánchez, gracias. Se pide al Secretario Parlamentario acompañe al interior de este salón de sesiones a la **Ciudadana Ernestina Carro Roldán**; una vez cumplida la orden, se le ubica en el espacio habilitado dentro del salón de sesiones.

**Presidente**, bienvenida Licenciada Ernestina Carro Roldán, se pide al Licenciado Sergio Amaro Cervantes; a la Licenciada Miriam Andón García, y al

Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez, efectúen en dicho orden, la evaluación en los términos antes precisados. Hace uso de la voz el Licenciado Sergio Amaro Cervantes y realiza hasta tres preguntas. Después la Licenciada Miriam Andón García y realiza también hasta tres preguntas. Y por último el Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez, y hace las tres preguntas. Se concede el uso de la voz también por veinte minutos a la Ciudadana Ernestina Carro Roldán para contestar las preguntas formuladas. Enseguida **Licenciado Sergio Amaro Cervantes** dice, muy buenos días, Doctora esta transición sin duda alguna es algo que va a marcar la historia de la procuración de justicia, de una procuraduría a una fiscalía, si usted llegar a ser electa ¿Cuáles serían las principales políticas públicas en materia de procuración de justicia que impulsaría a al frente de la Fiscalía?; enseguida la **Ciudadana Ernestina Carro Roldán** dice, Sí, gracias. Buenos días al sínodo, así como a los señores diputados, bien si se me diera la oportunidad de llegar a ser fiscal, tendría que hacer la división en análisis de política criminal de delitos de bajo impacto y delitos de alto impacto, que es el objetivo fundamental de la procuración de justicia que es la investigación de los delitos para establecer una conducta y un

probable imputado o indiciado en su caso, en este sentido el primer tema que sería y que de acuerdo a la Ley Orgánica sería acercar la justicia a la ciudadanía, ¿Cómo se llevaría a cabo este este planteamiento?, regionalizado la procuración de justicia con unidades establecidas, donde no solo se atiende la atención inmediata integral, sino que ahora se encuentra una unidad de detenidos, una unidad de investigación, una unidad de contexto y que nos permita en su caso llevar un estudio de estos delitos de bajo impacto, donde también se encuentra, aparte del área de detenidos, un SEMEFO, ¿Por qué? Porque es solamente en Tlaxcala se tienen dos unidades que es en Apizaco y Tlaxcala, esto dificulta a la parte ofendida o en su caso a las víctimas en materia de violencia de género, trasladarse a estos lugares, entonces regionalizar la procuración de justicia para que esté al alcance de las víctimas y ofendidos, tener una procuración de justicia cercana a la gente, en este mismo sentido se establecería como son delitos de bajo impacto la mediación que en cada una de estas unidades se tenga un mediador que permita establecer en delitos, en su caso por querrela o en los que se pueda llevar a cabo la mediación, llegar a un buen acuerdo y que no se lleve un procedimiento largo, desgastante para las

víctimas y que esto permita llegar a un buen acuerdo y lo más importante, que se llegue a la reparación del daño; en delitos de alto impacto que evidentemente son delitos complejos estos se atenderán por las fiscalías correspondientes que afortunadamente ahora en la nueva Ley Orgánica ya se establece una fiscalía de feminicidios que era necesaria, porque es uno de los delitos pues que flagela la violencia contra las mujeres, en este sentido cada una de estas fiscalías atenderá en forma especializada el delito de alto impacto mediante dos líneas, que sería, una política criminal con unidades de análisis y contexto y por otro lado con unidades de inteligencia. Esto va a permitir tener líneas de investigación claras que, nos permitan judicializar en un menor tiempo posible. Hay otro elemento muy importante que es fundamental en la procuración de justicia que es la profesionalización de ministerios públicos, policía de investigación y peritos, si nosotros tenemos personas profesionalizadas, capacitadas, certificadas, tendremos entonces la garantía de, no solamente atender delitos de bajo impacto, sino también de alto impacto, esto ¿Qué significa?, que el personal de la Fiscalía de trata, de secuestros, etcétera, se han especializado solamente en esta área, pero capacitados constantemente y que

se exija además una certificación, ¿Por qué? Porque si tenemos profesionales certificados, preparados, esto disminuirá también la corrupción, otro de los elementos fundamentales es mejorar las condiciones laborales del personal de la procuración de justicia que permita la permanencia de los funcionarios, que les dé garantías en esta en sus cuestiones laborales y también disminuye la corrupción, que es un tema que se debe luchar todos los días en la procuración de justicia, otro tema fundamental es la rendición de cuentas, se plantearía una rendición de cuentas transparente, una rendición de cuentas que permita dar un informe a la ciudadanía donde cada uno de los recursos que se implementen en procuración de justicia sea bajo un criterio de austeridad, otro de los elementos también sería una digitalización que nos permita la transparencia, que nos permita transparentar la procuración de justicia, en términos generales, serían las principales políticas aplicar. Enseguida **Licenciado Sergio Amaro Cervantes** dice, muchas gracias doctora. Es indudable que, muchos los enfoques de políticas públicas están poniendo en el centro a la víctima, de los que usted nos está narrando, sin embargo, no podemos perder de vista que también de los fines del proceso penal es la protección del inocente, en este contexto, ¿Qué opina

usted? ¿O cómo se puede? ¿Cómo podríamos hacer operativo el principio de presunción de inocencia en el proceso penal?; enseguida la **Ciudadana Ernestina Carro Roldán** dice, bien, si uno de los fines de la procuración de justicia es precisamente proteger a la víctima y la investigación de los delitos, también es cierto que la procuración de justicia tiene que estar vigilante del orden constitucional y procesal, y en este sentido sobre el debido proceso, la presunción de inocencia con el sistema acusatorio establece que, se presume la inocencia del indiciado, del imputado o del acusado hasta que no se demuestre lo contrario, esto ¿Qué significa?, hasta que exista una sentencia condenatoria, aquí en las distintas etapas se le puede permitir ante la presencia de un juez que declare el indiciado, el imputado, en cualquier etapa del procedimiento puede declarar, en este caso el indiciado, el imputado, o el acusado, sin embargo, tiene que ser, en este caso, ante un juez ante la presencia de su defensor siempre y cuando se le haga saber que tiene este principio de la presunción de inocencia y que lo que declare puede ser utilizado en su contra. Entonces en este sentido somos, en este sentido, la presunción de inocencia es una garantía constitucional eh para una de las partes dentro del procedimiento penal. Enseguida **Licenciado Sergio**

**Amaro Cervantes** dice, muchas gracias doctora. De acuerdo con el Artículo 1° de la Constitución, todas las autoridades en el ámbito de su competencia tienen la obligación de promover respetar los Derechos Humanos, sobre esa base doctora, ¿Cómo se podrían maximizar los Derechos Humanos de las partes intervinientes en el proceso?; enseguida la **Ciudadana Ernestina Carro Roldán** dice, bien, en el sistema acusatorio evidentemente está fundado en la máxima garantía, el respeto a las garantías y que de acuerdo a la reforma que se estableció en el Artículo 1° Constitucional nos establece ahí que las garantías se convierten en Derechos Humanos. A partir de la Reforma del artículo 1° Constitucional, en este sentido, en el debido proceso, en las distintas etapas se deben respetar los Derechos Humanos, pero aquí sí voy a hacer una división, en materia de procuración de justicia se atiende que cada una de las partes, cada uno de los participantes en el procedimiento penal, tiene sus derechos humanos establecidos y que se deben respetar por cualquiera de los que intervienen en el procedimiento penal, no solamente la procuración de justicia, sino también, en este caso, el Poder Judicial, en todas las etapas, estamos obligadas las autoridades a respetar los Derechos Humanos de las partes que intervienen,

en este caso es víctima, indiciado, etcétera, sin embargo, aquí la procuraduría tiene una dualidad porque tiene que respetar esos derechos humanos y salvaguardarlos en todo el procedimiento, pero también llevar a cabo una investigación cuando alguna autoridad ha violentado los derechos humanos y entonces estamos obligados a la investigación de cualquier, en este caso de cualquier persona o funcionario que haya violentado los Derechos Humanos, entonces en estos dos sentidos la procuración de justicia está obligada a cumplir y a respetar los derechos humanos en todo el procedimiento que se lleva en las distintas etapas. Enseguida la **Licenciada Miriam Andón García** dice, Doctora, buenos días, siguiendo con la línea argumentativa, nos podría indicar por favor ¿Cuáles son los principios y facultades de la Fiscalía general para la debida conducción de la investigación y el ejercicio de la acción penal?; enseguida la **Ciudadana Ernestina Carro Roldán** dice, bien, con el sistema acusatorio se establecieron determinados principios, que nos rigen en todo el procedimiento, en este sentido, la propia Ley Orgánica, la nueva Ley Orgánica lo establecen, y aquí pues tenemos la autonomía, tenemos la legalidad, la eficiencia, la honradez, tenemos el respeto a los Derechos Humanos, la imparcialidad, la

interculturalidad, la no discriminación, el respeto a los a los niños, niñas y adolescentes, el debido proceso, esto es fundamental que sea un principio, y entre otros, serían, sería cuánto. Enseguida la **Licenciada Miriam Andón García** dice, ya habló un poco sobre la violencia de género y quisiera que me dijera respecto a ese rubro, ¿Considera que en esta materia se debe aplicar la prisión preventiva?; la **Ciudadana Ernestina Carro Roldán** dice, bien, el tema de la prisión preventiva es, está en este momento, de hecho en debate en la Suprema Corte de Justicia, verdad, y bueno, por lo general se ha establecido que la prisión preventiva, en este caso ya sea lo oficiosa, lo justificada, se atiende en delitos de alto impacto, sin embargo, el Artículo 167 del código Nacional de Procedimientos Penales nos establece una hipótesis importante, qué nos dice, que se puede establecer la prisión preventiva cuando la víctima esté en riesgo, y somos concedores de que la violencia de género nunca va a disminuir, siempre va a ir a la alta y si nosotros establecemos una medida preventiva en delitos donde la víctima se encuentra en riesgo, evidentemente evitaremos una conducta mayor como lo es el feminicidio. Enseguida la **Licenciada Miriam Andón García** dice, sabemos que en el estado de Tlaxcala, el delito de robo de vehículos va

a la alza, o es uno de los que más la delincuencia más opera en este estado, podría decirme usted, ¿Cuáles serían las políticas criminales que aplicaría para lograr una disminución de este fenómeno?; la **Ciudadana Ernestina Carro Roldán** dice, bien, de acuerdo a los datos que nos establece el secretariado, en Tlaxcala los años que mayor incidencia tuvieron en el robo de vehículos fue el 2017,2018 y 2019, evidentemente sí se ha mostrado una disminución, sin embargo, sigue siendo uno de los delitos de mayor incidencia en Tlaxcala, y ¿Cuáles serían estas políticas?, lo fundamental que encontramos ya en la Ley Orgánica y que emitió esta Soberanía fue la creación de la Fiscalía en materia de robo de vehículos, esto nos va a permitir la especialización de los que estén en esta Fiscalía y que en este sentido ¿Cómo se tendría que trabajar?, Primero, en colaboración con las distintas instituciones de seguridad pública, y las demás que tengamos, porque si nosotros no trabajamos en colaboración en el tema de robo de vehículos, pues sigue esta frecuencia de este fenómeno, otra de las tareas es atacar mediante trabajos de inteligencia y de contexto del fenómeno delictivo, atacar este tema mediante la destrucción de bandas delincuenciales en materia de robo de vehículos, porque nosotros tenemos el tema de tener

mercados muy cercanos como es San Martín, Puebla, etcétera, Estado de México, mercados muy grandes de venta de vehículos y que bueno, pues en este en este sentido si establecemos estrategias eh en política criminal de inteligencia, podemos atacar el tema de raíz por cuanto hace la procuración de justicia, no solamente la prevención, sino también establecer la erradicación y en este caso hacer un trabajo de inteligencia para atacar de raíz en materia de bandas criminales, en el robo de vehículos. Enseguida la **Licenciada Miriam Andón García** dice, gracias Doctora. El **Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez** dice, Doctora, buenos días, podría explicarnos, ¿Qué es la trilogía en la investigación en el sistema acusatorio, en las distintas etapas del procedimiento penal?; la **Ciudadana Ernestina Carro Roldán** dice, bien, la trilogía efectivamente se plantea con el sistema acusatorio, porque a diferencia del sistema inquisitivo donde el Ministerio Público tenía la fe pública, donde el policía ministerial no tenía la Facultad de investigar y el perito, pues el trabajo era más aislado, ahora la teología dentro del sistema acusatorio consiste, si bien es cierto es en la dirección del ministerio público, para establecer las líneas de investigación, pero tenemos ahora ya una policía que investiga, una policía que

puede recibir una denuncia, una entrevista, y tenemos también un perito, que ahora tendrá que sustentar esa metodología, en términos científicos, si la trilogía, no se colabora, si la trilogía no establece líneas claras de investigación, pues evidentemente será muy difícil encontrar un probable responsable o en su caso una conducta la trilogía la compone el Ministerio Público, policía de investigación y peritos, esta trilogía debe estar debidamente certificada, debe estar debidamente profesionalizada para alcanzar una investigación con un nivel científico en líneas de investigación, en las distintas etapas, en todas las etapas van a participar esta trilogía, en la investigación se dará siempre, una vez que se dicta el auto de vinculación, continúa la investigación hasta el cierre de esta ampliación de investigación y entonces, tanto la policía, Ministerio Público y perito, sigue la investigación, una vez que se lleva a cabo la acusación por parte del Ministerio Público y llegamos al tribunal de enjuiciamiento, es llamado también el perito, es llamado el, en este caso el policía de investigación, como órganos de prueba, pero que también el Ministerio Público tendrá que establecer su teoría del caso. Y a partir de este planteamiento ante un tribunal de enjuiciamiento sobre la teoría del caso tendrán que ir acordes con los órganos de

presentación que serían los peritos y policía de investigación. Entonces, desde mi punto de vista, considero que la trilogía permanece hasta la terminación del procedimiento penal. El **Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez** dice, gracias Doctora, anteriormente habló de los mecanismos de solución de controversias como una política determinante de la procuración de justicia, en ese entendido, ¿Qué mecanismos considera que deben aplicarse e impulsarse por parte de la procuración de justicia?; la **Ciudadana Ernestina Carro Roldán** dice, bien, fundamentalmente la mediación, ¿Por qué la mediación?, porque como ya lo dije hace un momento, con estas nuevas políticas se establecería un mediador en cada una de las regiones, y entonces todos aquellos asuntos que tengan esa posibilidad, pues ya se medió el tema, ¿Por qué?, porque uno de los espíritus, precisamente del sistema acusatorio es que a tribunal de enjuiciamiento solamente lleguen los asuntos relevantes, sin embargo, los asuntos de bajo impacto queden en el camino para no desgastar a la maquinaria procesal y en este sentido la mediación, el objetivo fundamental sería la reparación del daño, tenemos otros mecanismos de resolver la controversia, como puede ser un procedimiento abreviado en delitos de alto o bajo impacto, sin embargo, en la

mediación no solamente son delitos de bajo impacto, en materia de suspensión también es otra forma anticipada de terminar el proceso que pudiera darse en determinados delitos, en aquellos que no rebasen la media de 5 años, entonces se podría llevar a cabo la suspensión condicional y que bueno, esto nos llevaría evidentemente se cumple una sentencia absolutoria, en el caso de la, pues, del procedimiento abreviado a una mayor menor penalidad, sin embargo, para resolver el mayor número de asuntos de bajo impacto, considero que tendría que ser la mediación para que se alcance también el fin que es la reparación del daño a las víctimas. El **Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez** dice, gracias Doctora, ¿Cómo considera usted que se puede lograr la confianza ciudadana en materia de corrupción, en los entes fiscalizables?; bien, el tema de la corrupción es un tema que daña a la sociedad, cuando los recursos no son transparentes, cuando los entes no cuidan ese recurso con austeridad y se llegue a cometer una conducta delictiva y que en este caso será la Fiscalía de delitos contra la corrupción, quien tenga que conocer, aquí ¿Cómo rescatar? ¿Cómo decirle a la a la ciudadanía?, Eh sí, se va a judicializar un asunto, sí se va a vincular, sí se va a sentenciar a todo aquel que haya vulnerado o se haya

corrompido con el erario público, mediante una investigación precisa, mediante una investigación científica, pericial, policial, que nos permita sustentar ante un juez de control la imputación o en su momento la acusación, esto es que exista cero impunidad, que todo delito donde exista corrupción se ha castigado, se ha sancionado mediante una pena y que entonces estas investigaciones sean sólidas, de tal forma que le que acortemos ese camino de la impunidad, mediante la concesión de una orden de aprensión, mediante una vinculación o en su caso una sentencia condenatoria, que sean ejemplares para que se elimine la corrupción, no debemos permitir la corrupción por ningún ente fiscalizable, estaremos siempre a favor del acero impunidad, es cuánto. El **Licenciado Luis Felipe Gómez Mont Pérez** dice, gracias Doctora.

**Presidente**, gracias Señores del Jurado, concluido el examen de oposición se pide al Secretario Parlamentario acompañe al exterior de esta sala de sesiones a la Ciudadana Ernestina Carro Roldán. Una vez agotado el único punto de la Convocatoria, a nombre de las y los Diputados que integramos esta Sexagésima Cuarta Legislatura, les damos las gracias a la y a los Licenciados

Sergio Amaro Cervantes; Miriam Andón García y Luis Felipe Gómez Mont Pérez, por su participación como integrantes del Jurado que aplicó el examen público de oposición a las dos y al profesional del derecho que integran la terna para ocupar el cargo de titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. Se pide al Secretario Parlamentario acompañe al exterior de esta sala de sesiones a los integrantes del Jurado.

**Presidente**, agotado el único punto de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública.

**INTERVENCIÓN**  
**DIPUTADA**  
**GABRIELA ESPERANZA BRITO**  
**JIMÉNEZ**

Con su permiso Presidente, propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló, es cuánto.

**Presidente**, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **veintiún** votos a favor.

**Presidente**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidente**, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

**Presidente**, se pide a todos los presentes ponerse de pie, siendo las **once** horas con **veinticuatro** minutos del día veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, la Sexagésima Cuarta Legislatura, declara clausurada la Sesión Extraordinaria Pública, que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente de esta Sexagésima Cuarta Legislatura. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **veintiséis de julio del año dos mil veinticuatro**.

**Presidencia del Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas con **siete** minutos del día veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez**, con fundamento en el artículo 54 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, asume la Primera Secretaría la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**, actuando como Segunda Secretaria la **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez**.

**Presidente**, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y el Diputado que integra la Comisión Permanente de esta Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

**Secretaría**, Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, es cuánto.

**Presidente**, para efectos de asistencia a esta sesión, la **Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas**, solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.
2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE DECLARA “EMBAJADORA DISTINGUIDA DE LA CULTURA DEL

ESTADO DE TLAXCALA” A LA LICENCIADA ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REYNA FLOR BÁEZ LOZANO.

**3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO.**

**4. ASUNTOS GENERALES.**

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **tres** votos a favor.

**Presidente**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidente**, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de los presentes.

**Presidente**, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **diecinueve** de julio de dos mil veinticuatro.

**Secretaría**, con permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **diecinueve** de julio de dos mil veinticuatro y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló, es cuánto.

**Presidente**, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **tres** votos a favor.

**Presidente**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidente**, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **diecinueve** de julio de dos mil veinticuatro y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

**Presidente**, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, **por el que se declara “Embajadora**

**distinguida de la Cultura del Estado de Tlaxcala” a la Licenciada Alejandra Frausto Guerrero;** que presenta la Diputada Reyna Flor Báez Lozano.

**Secretaría**, buenos días Presidente, con su permiso; **HONORABLE ASAMBLEA. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO**, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Cuarta (**LXIV**) Legislatura del Congreso del Estado y representante del Partido Fuerza por México, respetuosamente manifiesto que: Con fundamento en lo establecido en los artículos 43 párrafo primero, 45, 46 fracción I y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 29 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal, me permito formular **INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA “EMBAJADORA DISTINGUIDA DE LA CULTURA DEL ESTADO DE TLAXCALA” A LA LICENCIADA ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO**”; por su destacada labor para promover y enaltecer la riqueza cultural de Tlaxcala, en su carácter de Secretaria de Cultura del Gobierno Federal, para lo cual procedo a expresar la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.** El Estado de Tlaxcala es, en sí mismo, signo de la conjugación de las tradiciones prehispánica y española, lo que históricamente le ha dado a nuestra

Entidad Federativa la acepción de cuna del mestizaje y de la nación. La cultura de Tlaxcala es, precisamente, el resultado del proceso de mestizaje, con caracteres muy particulares derivados de la especial situación de la nación tlaxcalteca en los tiempos de la colonización. La mezcla de las culturas prehispánica y europea se manifiesta en Tlaxcala de forma muy especial en la arquitectura colonial, civil y religiosa; en las ganaderías de toros bravos, que evocan el modelo de la administración de la tierra en haciendas productoras, en los ámbitos agrícola, ganadero y pulquero; en la gastronomía, cuyos componentes autóctonos se enriquecieron con ingredientes provenientes del viejo continente, generando una identidad propia; en el arte popular, a base de talavera, tallados de madera, bordados, barro, pirotecnia, sarapes y alebrijes, principalmente; en el carnaval, con sus ricas variantes características de cada pueblo y, de forma destacada, en la tradición del Día de Muertos, que ha llegado a inspirar, año con año, los motivos de la Feria de Tlaxcala. **II.** Los caracteres distintivos de la cultura tlaxcalteca guiaron a que se dispusiera que la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, en el actual periodo del gobierno, tuviera su sede, precisamente, en esta Entidad Federativa, atendiendo a la visión del

Titular del Poder Ejecutivo de la Federación, encaminada a desconcentrar las secretarías de Estado de ese nivel gubernamental, en el territorio nacional, conforme a las particularidades del ámbito competencial de aquellas y de las regiones inherentes. **III.** En la titularidad de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal fue designada la licenciada **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO**, quien desde el año de mil novecientos noventa y ocho se dedica a la promoción y gestión cultural en los ámbitos público y privado, a la implementación de políticas públicas vinculadas a la cultura y a posicionar a ésta como estrategia de desarrollo social, para procurar el desarrollo humano. La vocación de la licenciada **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO** encaminada a promover la preservación y reconocimiento de la cultura, en general, y la difusión de las manifestaciones culturales ha quedado de manifiesto en su trayectoria profesional y en su desempeño en el sector público, de lo cual, es pertinente destacar lo siguiente: **A.** Es licenciada en derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México; estudios que realizó entre los años de mil novecientos noventa a mil novecientos noventa y cuatro. **B.** Ejerció el cargo de Subdirectora de Atención a Población Vulnerable de la Contraloría Interna de la entonces denominada

Procuraduría General de la República, a partir del año mil novecientos noventa y cinco a mil novecientos noventa y siete. **C.** Se desempeñó como Jefa de Difusión Cultural de la Universidad del Claustro de Sor Juana, de mil novecientos noventa y ocho al año dos mil uno y de dos mil cuatro a dos mil seis. **D.** Fue productora y curadora del Centro Plasmath de Investigación y Expresión de la Naturaleza, Asociación Civil, del año dos mil dos al dos mil cuatro. **E.** Fue nombrada Coordinadora de Circuito de Festivales en la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México; cargo que ostentó entre los años dos mil seis a dos mil nueve. **F.** Creó la empresa denominada **AF Proyectos**, la cual es una agencia en gestión cultural, relaciones públicas, gestión de eventos y consultoría, siendo su Directora de dos mil nueve a dos mil once. **G.** Fungió como Directora del Instituto Guerrerense de la Cultura, del año dos mil once al dos mil trece, logrando que dicho Instituto se constituyera en Secretaría del Gobierno de ese Estado. **H.** Se desempeñó como Directora General de Culturas Populares de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, de dos mil trece a dos mil diecisiete. **I.** Fue Directora Ejecutiva del Seminario de Cultura Mexicana, también en el año dos mil diecisiete. **J.** Finalmente, como se tiene dicho, fue nombrada

Secretaría de Cultura del Gobierno Federal; cargo que actualmente desempeña. **IV.** Como Secretaria de Cultura del Gobierno de México, **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO**, impulsa la transformación cultural del país, basándose en la erradicación de la corrupción y teniendo como principios rectores la inclusión, la diversidad y el absoluto respeto a las libertades. Los ejes de su gestión son la cultura de paz, el reconocimiento de la diversidad cultural, la protección y recuperación del patrimonio, la lucha contra el plagio y el tráfico ilícito y la libertad creativa. **V.** En ejercicio del cargo de Secretaria de Cultura de la Federación, **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO**, se ha convertido en una apasionada del conocimiento, promoción, proyección y divulgación de la cultura tlaxcalteca, sin que su labor en esos aspectos tenga precedente comparable. En efecto, durante la gestión de **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO**, como titular de la Secretaría de Cultura Federal, estableció sus oficinas en nuestro Estado, específicamente, en esta ciudad capital, y de su labor a favor de la cultura tlaxcalteca es destacarse lo siguiente: **A.** La visión y trabajo incansable de **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO**, en conjunto con otras autoridades federales y estatales, rindieron fruto con la

inscripción del Conjunto Conventual y Catedralicio Franciscano de Nuestra Señora de la Asunción, en la Lista de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (**UNESCO**), el día veintisiete de julio del año dos mil veintiuno, al considerarlo una extensión el bien seriado Patrimonio Mundial denominado “Primeros Monasterios del siglo XVI en las laderas del Popocatepetl”. Ello motivó que el certificado correspondiente fuera entregado por parte del representante de la **UNESCO** en México y del Director General de Instituto Nacional de Antropología e Historia a la Gobernadora del Estado, en fecha cinco de octubre de la anualidad dos mil veintidós. Los hechos descritos son de tal relevancia para la cultura del Estado que generaran la edición de un libro de texto gratuito que se denominará “Protección del Patrimonio Cultural de Tlaxcala”, estará dirigido a estudiantes y docentes de cuarto grado de primaria. **B.** Su encomiable esfuerzo fue determinante para que el once de diciembre del año dos mil veintitrés, la **UNESCO** declarara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad a la talavera de Tlaxcala y su proceso de elaboración (distinción que se comparte con Puebla y las localidades españolas de Talavera de la Reina y Puente del Arzobispo) **C.** Ha dado un

impulso sin precedente al sector textil artesanal, por medio del movimiento **ORIGINAL**, que ella misma promovió. En efecto, “**ORIGINAL**”, es un movimiento que surgió como una política de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal que se centra en las personas creadoras y mediante el cual se pretende el fortalecimiento cultural y económico del sector artesanal; mediante ese movimiento se ha buscado dar respuesta a los casos de apropiación cultural que ha sufrido la comunidad artesana en nuestro país por plagios y robos. Por ende, en Tlaxcala, el movimiento **ORIGINAL** ha sido incluso un mecanismo para propiciar el acceso a la justicia a comunidades de artesanos que habían sido relegadas y que, además no gozaban del reconocimiento de sus creaciones. Muestra de ello es que Contla, Tlaxcala, y Saltillo, Coahuila, son las primeras comunidades que han logrado que la marca japonesa Comme des Marcons Co. Ltd., les pague en retribución al plagio de los tradicionales sarapes. A través de **ORIGINAL**, **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO**, en su calidad de Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, ha dado a conocer mecanismos institucionales, implementados programas de capacitaciones y organizado eventos, todo tendente a que las personas artesanas aprendan a proteger sus

diseños de plagios y a ampliar sus canales de difusión y venta. Ejemplo de lo anterior es el esquema “**ORIGINAL. Encuentro de Arte Textil Mexicano**”, a cuyo sexto nodo regional de capacitaciones, de la primera fase, celebrado en Tlaxcala, entre los días diez y once de julio del año dos mil veintitrés, acudieron artesanas y artesanos provenientes de sesenta y dos municipios o alcaldías de Puebla, Veracruz, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Ciudad de México, Yucatán, Guanajuato y Tlaxcala. En el acto inaugural de dicho evento, la Gobernadora de esta Entidad Federativa, expresó, en reconocimiento a la labor de la Secretaria de Cultura Federal, **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO**: “En 2022, por primera vez en la historia, se logró que una marca internacional que plagió el diseño de los sarapes resarciera a la comunidad de Contla, y eso lo valoramos mucho, porque ahora estamos acompañadas, acompañados, sobre todo nuestras artesanas y artesanos no están solos para luchar para que esto no desaparezca. ...” **D.** Por indicaciones suyas, la Secretaría de Cultura Federal contribuyó a la restauración de los murales del maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin. **E.** Con su intervención, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura se han creado las licenciaturas de artes visuales, textiles y

educación musical. **F.** Su visión fue decisiva para que en la zona arqueológica de Xochitecatl, se construyó el museo de sitio que rinde homenaje a esta cultura. **G.** En el ámbito social, a través de los semilleros creativos en Tlaxcala, se ha ratificado a la cultura como una herramienta de transformación social e instrumento para la paz. Por todo lo anterior, es de concluirse que las aportaciones de **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO** al Estado de Tlaxcala han sido fundamentales para el reconocimiento local, nacional e internacional de nuestra grandeza cultural. **VI.** En mi experiencia institucional durante el ejercicio legal de esta Legislatura, fungiendo como Diputada Presidenta de la Comisión Fomento Artesanal y MIPYMES, entre septiembre del año dos mil veintiuno y agosto del año dos mil veintitrés, constate personalmente el ahínco, profesionalismo y constancia de la Secretaria de Cultura Federal, **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO**, en pro de la cultura nacional y, con especial interés, del Estado de Tlaxcala. Su acompañamiento, orientación y apoyo institucional permitieron implementar satisfactoriamente el esquema “**TLAXCALA DE MIS AMORES; GUARDIANES DE SUS SABERES Y SABORES**”, el cual planteé en el seno de la referida Comisión Fomento Artesanal y

MIPYMES, y que consistió en una serie de eventos, organizados en capítulos, mediante los que, en coordinación con los ayuntamientos respectivos, se procuró exponer y difundir la riqueza cultural de Tlaxcala, matizada en sus municipios, destacando su cosmovisión, su gastronomía y sus creaciones artesanales. - Derivado de todo lo anteriormente expuesto, la suscrita considera se amerita la emisión de un reconocimiento especial, por parte de este Congreso Estatal, a **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO**, de manera que se ponga de manifiesto la gratitud del pueblo tlaxcalteca a sus notables aportes para el engrandecimiento de nuestra cultura. **VII.** En el artículo 54 fracción XLII de la Constitución Política del Estado se prevé que el Congreso Local tiene facultad para “...*Declarar beneméritos del Estado y otorgar otros títulos honoríficos a quienes se hayan distinguido por servicios eminentes...*”. En consecuencia, dada la destacada labor de **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO** a favor de la cultura de Tlaxcala, resumida en líneas anteriores se propone otorgarle el título honorífico de “**EMBAJADORA DISTINGUIDA DE LA CULTURA DEL ESTADO DE TLAXCALA**”. Ello se motiva considerando que el término “embajadora” alude a quien porta un mensaje con el propósito firme de

convencer del mismo a sus destinatarios; y esa tarea la ha realizado **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO** a cabalidad con relación a nuestra cultura local, pues ha sido una voz de resonancia exponencial que ha llevado el mensaje de centurias de la riqueza cultural tlaxcalteca, para que los propios tlaxcaltecas la valoremos y para difundirla y defenderla en los planos nacional e internacional. **VIII.** Acorde a lo dispuesto en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado y 9 fracción III y 10 apartado B, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la declaratoria mediante la que se otorgue a **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO** el título honorífico de “**EMBAJADORA DISTINGUIDA DE LA CULTURA DEL ESTADO DE TLAXCALA**”, deberá contenerse en un Acuerdo, que emita el Pleno de este Poder Soberano Estatal. En mérito de todo lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente

#### **PROYECTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 y 54 fracción XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para declarar beneméritos del Estado y otorgar otros títulos

honoríficos a quienes se hayan distinguido por servicios eminentes. **SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 y 54 fracción XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 2 párrafo primero, 3 párrafo primero, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 Apartado B, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala otorga el título honorífico de “**EMISARIA DISTINGUIDA DE LA CULTURA DEL ESTADO DE TLAXCALA**”, a la Licenciada **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO**, por su destacada labor a favor de la promoción, reconocimiento y difusión de la cultura del Estado de Tlaxcala, en su carácter de Secretaria de Cultura del Gobierno Federal. **TERCERO.** El Pleno de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado celebrará sesión extraordinaria, publica y solemne, el día dos de agosto del año dos mil veinticuatro, a fin de que en la misma se entregue a la licenciada **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO** el título honorífico de “**EMISARIA DISTINGUIDA DE LA CULTURA DEL ESTADO DE TLAXCALA**”. **CUARTO.** El presente Acuerdo iniciara su vigencia a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado. **QUINTO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de

Tlaxcala. **ATENTAMENTE.** Tlaxcala de Xicohténcatl, a veinticinco de julio del año dos mil veinticuatro. **DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO;** es cuanto Presidente.

**Presidente,** de la Iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y a la de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

**Presidente,** continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

#### **CORRESPONDENCIA 26 DE JULIO DE 2024.**

**Copia** del oficio número SM-07/169/2024, que envía la C.P. María Estela Hernández Grande, Síndica Municipal de Chiautempan, al Lic. Arturo Lucio Salas Míguela, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, a través del cual solicita gire instrucciones a quien corresponda a fin de que se designe personal a su cargo, para que dé constancia de la destrucción de 603 bienes muebles en mal estado.

**Presidente** dice, **tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

**Copias** de los oficios números SIX.SIN/40/2024, 084/2024/RGSIX-2, RDAFETM/40/2024 y SIX/REPAM/095/2024 y del escrito, que envían Araceli Angulo Muñoz, Leonor Cabrera Pérez, Susana Tenocelotl Teoyotl, Rufina Pérez Serrano y Galdino Juan Muñoz López, Síndico, Segunda Regidora, Tercera Regidora, Cuarta Regidora y Quinto Regidor, respectivamente, del Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, al C. Francisco Zacapa Rugerio, Presidente Municipal, a través del cual le solicitan realice la convocatoria a sesión extraordinaria de cabildo, para analizar y tratar diversos puntos, derivado del calendario entrega-recepción dos mil veinticuatro. **Presidente** dice, **tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

**Copia** del escrito, que envía el Ing. Galdino Juan Muñoz López, Quinto Regidor del Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, al C. Francisco Zacapa Rugerio, Presidente Municipal, a través del cual solicita proporcione información documental que amparan los gastos efectuados durante el transcurso del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, que comprende de los meses de enero-julio.

**Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

**Copia** del oficio número 083/2024/RGSIX-2, que dirigen la C. Araceli Ángulo Muñoz, Síndico Municipal, y la Lic. Leonor Cabrera Pérez, Segunda Regidora, ambas del Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, al Dr. Rigoberto Zamudio Meneses, Secretario de Salud en el Estado de Tlaxcala, a través del cual solicitan informes sobre gestión del Centro de Salud, para realizar las acciones pertinentes de comunicación y coordinación entre la Secretaria de Salud y/o el OPD SALUD y el IMSS-BIENESTAR para que se concrete la acción pública de construir el “Nuevo Centro de Salud del Municipio de Santa Isabel Xiloxotla”, en el predio rústico identificado como “primera fracción del predio denominado PARIXTLA”. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Salud, para su conocimiento.**

**Oficio** número CGPI/155/2024, que envía Gimena Lara Pérez, Coordinadora General de Planeación e Inversión, mediante el cual solicita la intervención de esta Soberanía, para que en forma coordinada se trabaje con los poderes y organismos autónomos que conforman la entidad en la integración de los anteproyectos de egresos para que estén

en condiciones de cargar en el Sistema Integral de Información Financiera, la conformación del correspondiente año dos mil veinticinco. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

**Copia** del oficio número 058/PCA12/2024, que dirige la C. Gabriela Garrido Pérez, Presidenta de Comunidad de San Cosme Atlamaxac, Municipio de Tepeyanco, a la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, mediante el cual solicita apoyo e intervención para cesar la violencia de género ejercida en su contra por parte del Presidente Municipal de Tepeyanco. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas, para su atención.**

**Copia** del oficio número 056/PCA12/2024, que dirige la C. Gabriela Garrido Pérez, Presidenta de Comunidad de San Cosme Atlamaxac, Municipio de Tepeyanco, al Ing. Hugo Sánchez Cruz, Director de Obras del Municipio, a través del cual solicita la intervención de esta Soberanía, para dar solución a la problemática que aqueja a los vecinos de la comunidad que están siendo afectados con las diferentes obras que han sido ejecutadas a su cargo y por el Presidente Municipal. **Presidente dice,**

**túrnese a las comisiones unidas Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, y a la de Asuntos Municipales, para su atención.**

**Copia** del oficio número OFS/2322/2024, que envía el Lic. Arturo Lucio Salas Míguela, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior, al C. Eloy Reyes Juárez, Presidente Municipal de Apetatitlán de Antonio Carvajal, mediante el cual hace mención del oficio número S.P. 0669/2024 de fecha dos de mayo del presente año, signado por el Lic. Noé Hernández Rojas Secretario Parlamentario del Congreso, mediante el cual remitió copia simple del oficio suscrito por el Presidente Municipal y la Ex Tesorera del Municipio, por el cual solicitan intervención para que la actual administración realice los pagos a Pensiones Civiles del Estado y Proveedores de la Administración dos mil diecisiete – dos mil veintiuno. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

**Copia** del oficio ST/URS/ZIM/SOL-014/07/2024, que envía el Ing. Ignacio Hernández Hernández, Presidente de Comunidad de Santa Úrsula Zimatepec, al Ing. Miguel López Rosete, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Yauhquemehcan, mediante el cual le solicita la

documentación completa y actualizada de las Obras a ejecutar con fechas de inicio y el monto determinado a la Comunidad de Santa Úrsula Zimatepec, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en caso de no querer ejecutar alguna obra solicita se mencione el motivo. **Presidente** dice, **túrnese a las comisiones unidas Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, y a la de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

**Copia** del oficio número MYT/PH/098/2024, que envía el C. Alejandro Martínez Sánchez, Presidente de Comunidad de Hualcaltzingo, Municipio de Yauhquemehcan, al Ing. Miguel López Rosete, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, mediante el cual le solicita informe la fecha en que se iniciarán las labores para la ejecución de obras del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. **Presidente** dice, **túrnese a las comisiones unidas Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, y a la de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

**Oficios** ITE-PG-964/2024 y ITE-PG-950/2024, que envía el Lic. Emmanuel Ávila González, Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el cual solicita copia simple o

digital de los Acuerdos y Decretos de la LII, LIV, LV y LVI Legislaturas. **Presidente dice, se faculta al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.**

**Escrito** que dirigen Maximino Mena Xicohténcatl, Juan Xilotl Xicohténcatl, Casimiro Xicohténcatl Muñoz y otros, a través del cual remiten mapa cartográfico a fin de ilustrar la superficie en donde se pretende constituir la colonia de San Pedro, perteneciente al Municipio de Mazatecochco de José María Morelos. **Presidente dice, tórnese a su expediente parlamentario número LXIV 065/2023.**

**Copia** del oficio número DESPACHO/543/2024, que envía la Lic. Josefina Rodríguez Zamora, Secretaria de Turismo del Estado de Tlaxcala, a través del cual informa que se dio cumplimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

**Escrito** que envían el Síndico Municipal, Primera, Segunda Tercer y Quinto Regidores, todos integrantes del Municipio de Tenancingo, mediante el cual solicitan la intervención a esta Soberanía para dar solución a los

conflictos que aqueja el Municipio. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

**Copia** del oficio número 2C/0077/SIND/2024 que envía la Lic. Ma. Gloria Ramírez Ramos Síndico Municipal del Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le solicita sea facilitado los informes y bitácoras de la inspección y supervisión de las obras públicas desarrolladas y ejecutadas por el Municipio antes citado, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés y lo que corresponde al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

**Oficio** número SG/2645/2024, que envía el Diputado Edgar Valentín Garmendia de los Santos, Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, a través del cual informa el fallecimiento del Diputado Carlos Froylán Navarro Corro, integrante del Grupo Legislativo del Partido Pacto Social. **Presidente dice, esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada; y por solidaridad y en paz descanse el Diputado, se pide a los**

**integrantes de esta Comisión Permanente nos pongamos de pie para guardar un minuto de silencio en su honor.**

**Presidente**, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las Diputadas y al Diputado que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **treinta y nueve** minutos del día **veintiséis** de julio de dos mil veinticuatro, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **dos** de agosto de dos mil veinticuatro, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión Extraordinaria Pública celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **veintiséis de julio del año dos mil veinticuatro**.

**Presidencia del Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **once** horas con **once** minutos del día veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez**, con fundamento en el artículo 54 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, asume la Primera Secretaría la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**, actuando como Segunda Secretaria la **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez**.

**Presidente**, se inicia Sesión Extraordinaria Pública convocada por la Comisión Permanente, y se pide a la Secretaría proceda a pasa lista de asistencias de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

**Secretaría**, con su permiso Presidente, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Dulce Cecilia García Gayosso; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Tomás Rivera Lara; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Olivia Guzmán Tlalmis; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y Diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura. Siendo las Diputadas y Diputados presentes: **Ever Alejandro Campech Avelar, Dulce Cecilia García Gayosso, Jaciel González Herrera, Mónica Sánchez Angulo, Vicente Morales Pérez, Lenin**

**Calva Pérez, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Maribel León Cruz, Miguel Ángel Caballero Yonca, Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, Tomás Rivera Lara, María Guillermina Loaiza Cortero, José Gilberto Temoltzin Martínez, Fabricio Mena Rodríguez, Olivia Guzmán Tlalmis, Rubén Terán Aguilar, Jorge Caballero Román y Reyna Flor Báez Lozano.**

**Presidente**, para efectos de asistencia a esta sesión, la **Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas**, y los **Diputados Miguel Ángel Covarrubias Cervantes y Juan Manuel Cambrón Soria**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y Diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura y, en virtud de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública. Para dar cumplimiento a la Convocatoria expedida por la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, para celebrar Sesión Extraordinaria Pública, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a la

elección de la Mesa Directiva que presidirá esta sesión. Se concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Caballero Román.

**INTERVENCIÓN  
DIPUTADO  
JORGE CABALLERO ROMÁN**

Gracias Presidente, con el permiso de la mesa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 26 fracción I, y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13 y 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía, que sea la misma Mesa Directiva que fungió en la Sesión Extraordinaria Pública celebrada en fecha veintiuno de junio del año en curso, integrada por las Diputadas y los Diputados **José Gilberto Temoltzin Martínez, Fátima Guadalupe Pérez Vargas, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Mónica Sánchez Angulo, Maribel León Cruz y Vicente Morales Pérez**, como Presidente, Vicepresidenta, Primera Secretaria, Segunda Secretaria, Primera Prosecretaria y Segundo Prosecretario, respectivamente, la que presida los trabajos de esta Sesión Extraordinaria Pública a desarrollarse en este día, es cuanto Presidente.

**Presidente**, de la propuesta presentada por el Ciudadano Diputado Jorge Caballero Román, respecto a que sea la misma Mesa Directiva que fungió en la Sesión Extraordinaria Pública celebrada en fecha veintiuno de junio del año en curso, la que presida esta Sesión Extraordinaria Pública, se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta de mérito, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, se informa el resultado de la votación, **diecinueve** votos a favor.

**Presidente**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidente**, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia y con cargo a la protesta de Ley que rindieron el veintinueve de agosto de dos mil veintiuno y el catorce de septiembre de dos mil veintitrés, se pide a las Diputadas y Diputados integrantes de la Mesa Directiva ocupen su lugar. Se pide a todos los presentes ponerse de pie. “**La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano**

**de Tlaxcala, siendo las once horas con diecisiete minutos del día veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, abre hoy la Sesión Extraordinaria Pública para la que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente”**. Gracias, favor de tomar asiento. Se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

#### CONVOCATORIA

**Secretaría, ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

La Presidencia de la Comisión Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, 43 y 56 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 4, 5 fracción 1, 27 fracción II, 53 fracción II y 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 21, 91, 92 fracción II, 98 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala **CONVOCA**. A las diputadas y diputados integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, el día **26 de julio**

de 2024, a las 11:00 horas, para tratar los puntos siguientes: **PRIMERO**. Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con proyecto de Acuerdo, por el que **la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, es competente respecto a la procedencia de ratificar o no a la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYAN, en el cargo de Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala;** que presenta la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para evaluar a la Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, Edith Alejandra Segura Payán. **SEGUNDO**. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que **esta Soberanía designa a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala;** que presenta la Comisión Especial de diputados encargada del Procedimiento para la Designación de la Persona que ocupará la Titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. **TERCERO**. Toma de protesta de la persona que ocupará la **titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 24 de julio de 2024. Dip. José Gilberto Temoltzin Martínez, Presidente de la Comisión**

**Permanente del Congreso del Estado;** es cuanto Presidente.

**Presidente**, para desahogar el **primer punto** de la Convocatoria, se pide a la **Diputada Dulce Cecilia García Gayosso**, integrante de la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para evaluar a la Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, Edith Alejandra Segura Payán, proceda a dar lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que **la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, es competente respecto a la procedencia de ratificar o no a la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, en el cargo de Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.**

**INTERVENCIÓN  
DIPUTADA  
DULCE CECILIA GARCÍA  
GAYOSSO**

Con el permiso de la mesa directiva, buenos días a mis compañeros diputados, medios de comunicación y público que nos acompaña, **COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DEL PROCESO PARA EVALUAR A LA**

**CONSEJERA INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN. HONORABLE ASAMBLEA:** A la Comisión Especial que suscribe, mediante Acuerdo aprobado por el Pleno de esta Soberanía en sesión extraordinaria de fecha veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, se le facultó para llevar a cabo el procedimiento de evaluación de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Para tal efecto, dicho Acuerdo instruyó a los integrantes de esta Comisión Especial, emitir, publicar y desahogar las distintas etapas procesales contenidas en el procedimiento para evaluar el desempeño de la Licenciada Edith Alejandra Segura Payan, con motivo del ejercicio de su encargo como Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; concluyendo con la elaboración y emisión del Dictamen en el que se diera a conocer el resultado de la evaluación, y en consecuencia la ratificación o no de dicha profesional en el cargo de Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder judicial del Estado de Tlaxcala. Por lo que con la finalidad de dar cumplimiento al objeto ya indicado, con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 párrafo séptimo, 85 fracción IV y párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 78 párrafo segundo y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; y el resolutivo “SEGUNDO”, Base II, del Acuerdo por el que se aprueba el Procedimiento para evaluar el desempeño de la Licenciada Edith Alejandra Segura Payán con motivo del ejercicio de su encargo como consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, aprobado por el Pleno de la LXIV Legislatura en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado veintiocho de junio de 2024. Esta Comisión se permite formular y proponer la presente iniciativa con carácter de Proyecto de Acuerdo, y procede a determinar respecto a la procedencia de ratificar o no a la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, en el cargo de Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; cuyo encargo concluye el día diecinueve de agosto del año dos mil veinticuatro, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES. 1.** Conforme lo

establece el artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el ejercicio del Poder Judicial se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, que es el órgano supremo, en Juzgados de Primera Instancia, y contará además con un Consejo de la Judicatura y un Centro Estatal de Justicia Alternativa, quienes ejercen las facultades y atribuciones que le señalan la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, la Ley Orgánica del Poder Judicial y las demás leyes reglamentarias expedidas para su debido funcionamiento. En correlación a ello, el artículo 85 de la Constitución Política local, establece que el Consejo de la Judicatura es un órgano del Poder Judicial con independencia técnica y de gestión para emitir sus resoluciones, encargado de la vigilancia y administración de los recursos del Poder Judicial; su integración colegiada por cinco consejeros, concede la participación activa de los tres poderes en el estado; en el caso la fracción IV del artículo 85 ya mencionado, atribuye la facultad a esta Soberanía para designar a una Consejera o Consejero, cuyo nombramiento debe recaer en un profesional del derecho de reconocido prestigio académico o que haya destacado en el ejercicio de la profesión designado previa convocatoria, por las dos terceras partes del total de los

integrantes de la Legislatura. **2.** Los consejeros, durarán en el cargo tres años, y podrán ser ratificados única y exclusivamente por un período igual al que fueron nombrados, previa evaluación, y entrevista practicada por quien los designó, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se emitan. Los consejeros no representarán a quien los designa y ejercerán su función con independencia e imparcialidad. **3.** Es facultad del Congreso del Estado de Tlaxcala, el nombrar y en su caso ratificar a uno de los integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Tlaxcala, conforme lo establece el artículo 79 párrafo séptimo, y 85 fracción IV, y párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; en el caso de la ratificación lleva implícito el deber de esta Soberanía, de evaluar previamente el desempeño en el ejercicio de la función encomendada, a efecto de que, en tiempo y forma legal, se instruya y desahogue el procedimiento tendiente a evaluar el desempeño de dicha profesional, y se determine la procedencia de ratificar o no a la persona mencionada, en el cargo que ocupa. **4.** En ejercicio de las facultades legales concedidas a ésta Soberanía, por Decreto número 347, publicado en el periódico oficial número tres extraordinario de fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno, el

Congreso del Estado de Tlaxcala, designó a la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, quien rindió la protesta de Ley al cargo como Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, para ejercerlo durante el periodo comprendido a partir del día veinte de agosto de dos mil veintiuno al diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro. 5. Toda vez que el periodo para el cual fue designada la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, fenecerá el día diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, el Congreso del Estado de Tlaxcala, para cumplir con lo que establece la Constitución Política local, previo a resolver si puede ser ratificada o no en el cargo de Consejera, el Pleno de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, en sesión extraordinaria pública celebrada el día veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, aprobó el Acuerdo por el que se crea la Comisión especial de Diputados encargada del Proceso para Evaluar a la Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Acuerdo que fue remitido a la Comisión Especial que suscribe, en copia certificada mediante oficio número S. P. 0907/2024, fechado el veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, suscrito por el Secretario Parlamentario de esta Soberanía, siendo

recibido en la misma fecha en la oficina del Diputado Vicente Morales Pérez, en su carácter de Presidente de la Comisión Especial que hoy suscribe, y en cumplimiento al mismo fueron llevados a cabo los procedimientos correspondientes a la evaluación, en relación al desempeño de dicha servidora pública en el ejercicio de las funciones públicas inherentes al cargo conferido. 6. Con fecha veintiocho de junio de la anualidad en curso, el Pleno de esta Soberanía en sesión extraordinaria, aprobó el dictamen mediante el cual se emitieron las bases para llevar a cabo la evaluación del desempeño de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. En esencia, se estableció que dicho procedimiento se conformaría de las siguientes etapas procesales contenidas en el procedimiento para evaluar el desempeño de la Licenciada Edith Alejandra Segura Payan, con motivo del ejercicio de su encargo como Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; aprobado por el Pleno de la LXIV Legislatura en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, siendo: - "INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE

PERSONAL”, que se tuvo por integrado de forma completa con las documentales recibidas en vía de informe remitidos por la Presidencia del Consejo de la Judicatura del Estado, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, así como con las actuaciones de la misma Comisión Especial, documentales que obran en el expediente incoado con motivo del procedimiento de mérito. – “VISTA A LA CONSEJERA A EVALUAR CON EL EXPEDIENTE”, la cual se efectuó el día diecisiete de julio del año en curso; – “PERIODO DE MANIFESTACIONES DE DERECHO”, misma que transcurrió el día dieciocho de julio del año en curso y en donde fue presentado y recibido un escrito signado por la evaluada; – “ENTREVISTA Y EXAMEN DE CONOCIMIENTOS” que tuvo verificativo el día veintidós de julio del año en curso mediante sesión de la Comisión; y – “DICTAMINACIÓN Y EVALUACIÓN” que se materializa en la presente dictamen con proyecto de Acuerdo. **7.** Con motivo del desahogo del procedimiento en cita, se realizaron las actividades siguientes: **a)** En fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro, la Comisión Especial que suscribe, declaró formalmente abierto el periodo de integración del expediente individual, radicándose con el número

LXIV 107/2024, el procedimiento de mérito con el fin de evaluar el desempeño de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. **b)** En fecha cuatro de julio del año en curso, ante esta Comisión, fue presentado un escrito, signado por el ciudadano Carlos Xochitiotzi Cocolletzi mediante el cual, solicita que no se ratifique a la aun consejera Edith Alejandra Segura Payan, y se inicie la investigación correspondiente por actos que pueden ser causa de responsabilidad administrativa por abuso de funciones y corrupción, y en su caso se radique juicio político; anexando copia simple de una denuncia presentada ante la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción. **c)** Mediante oficio CEDPECJ-LXIV/006/2024 de cinco de julio de dos mil veinticuatro signado por el Diputado Vicente Morales Pérez, se notificó personalmente a la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, sobre el inicio del procedimiento, informando que el mismo quedó radicado con el número de expediente parlamentario LXIV 107/2024. A dicho oficio se le adjuntó copia certificada del Dictamen con proyecto de acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala en fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro en el que se

establecen las bases que contienen el procedimiento para evaluar el desempeño de la Licenciada Edith Alejandra Segura Payán con motivo del ejercicio de su encargo como consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. **d)** En cumplimiento a lo dispuesto en el resolutivo “SEGUNDO”, BASE I, inciso B del Acuerdo por el que se aprueba el procedimiento para Evaluar el desempeño de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN con motivo del ejercicio de su encargo como Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, se giraron diversos oficios, cuyos acuses de recibido, corren agregados al expediente personalizado, y que se describen enseguida: pido apoyo para continuar con la lectura Señor Presidente.

**Presidente**, le pedimos al **Diputado Vicente Morales Pérez**, Presidente de las Comisión Especial continúe con la lectura.

**INTERVENCIÓN**  
**DIPUTADO**  
**VICENTE MORALES PÉREZ**

Con el permiso de la mesa directiva, Mediante Oficio número CEDPECJ-LXIV/007/2024 de fecha cinco de julio de

dos mil veinticuatro signado por el Diputado Vicente Morales Pérez, en su carácter de Presidente de la Comisión Especial, se requirió a la Magistrada Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, emitiera un informe fundado y motivado sobre el desempeño de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, con motivo de su encargo dentro del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala; además de adjuntar la documentación respectiva para corroborar la información. - Mediante Oficio número CEDPECJ-LXIV/010/2024 de fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro signado por el Diputado Vicente Morales Pérez, en su carácter de Presidente de la Comisión Especial, se requirió a la Procuraduría General de Justicia en el Estado, para que a través de la persona encargada, remitiera un informe respecto de la existencia de denuncias iniciadas en contra de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, dentro del periodo comprendido a partir del veinte de agosto del año dos mil veintiuno a la fecha de su entrega, debiendo acompañar la documentación pertinente para corroborar su información. - Mediante Oficio número CEDPECJ-LXIV/009/2024 de ocho de julio de dos mil veinticuatro signado por el Diputado Vicente Morales Pérez, en su carácter de

Presidente de la Comisión Especial, se requirió a se requirió a la titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, con la finalidad de que se rindiera informe respecto de la existencia de registro de algún expediente de queja derivado de recomendación u oficio de observaciones en contra de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, dentro del periodo comprendido a partir del veinte de agosto del año dos mil veintiuno a la fecha de su entrega, debiendo acompañar la documentación pertinente para corroborar su información.

**e)** En contestación a los oficios de alusión, se recibió lo siguiente: - El oficio número PTSJ/931/2024 de fecha nueve de julio de dos mil veinticuatro, mediante el cual la Magistrada Anel Bañuelos Meneses, en su carácter de presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, remite la opinión e informes solicitados respecto a la actuación de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN como Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - El oficio número CEDHT/P./719/2024 de fecha diez de julio de dos mil veinticuatro, mediante el cual la Licenciada Jakqueline Ordoñez Brasdefer en su carácter de presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, remite el informe solicitado respecto a la actuación

de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN como Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - El oficio SUB-PGJTLAX/2097/2024, de fecha diez de julio de dos mil veinticuatro, presentado el mismo día, mes y año, mediante el cual la Licenciada Liz Aurora Sánchez Fuentes, en su carácter de Sub Procuradora de Operaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, remite el informe solicitado respecto a la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN como Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. **8.** Concluido el plazo para la recepción de la documentación, esta Comisión, en fecha quince de julio del presente año, llevó a cabo la sesión en la que se acordó tener por recibida la documentación presentada dentro del plazo concedido, y se ordenó agregarla al expediente parlamentario que hoy se dictamina, y con la misma, se ordenó dar vista a la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, para que dentro del término de un día hábil contado a partir del día siguiente de la notificación correspondiente, compareciera ante la oficina que ocupa la Presidencia de esta Comisión Especial, con el fin de imponerse de los documentos recibidos en vía de opinión e informe que presentaron las dependencias que

señalan las Bases de evaluación, así como para imponerse del escrito proveniente del Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, quien formuló demanda de juicio político. **9.** En fecha 16 de julio del año en curso, para efectos de desahogar la etapa relativa a dar vista a la consejera en evaluación con las actuaciones del expediente del procedimiento en mención, se procedió a notificar el oficio número CEDPECJ-LXIV/013/2024, de esta situación a la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, con la finalidad de informarle el inicio del plazo para el ejercicio del derecho de imponerse de los autos y en su caso expresar lo que a su interés y derecho conviniera. De lo anterior resultó que la servidora pública sujeta al procedimiento de evaluación se presentó personalmente ante la oficina del Diputado Presidente de la Comisión Especial, el día diecisiete de julio de dos mil veinticuatro a imponerse del contenido de las actuaciones del expediente integrado, lo cual realizó a su satisfacción, revisando por sí misma las constancias y obteniendo fotografías de las que resultaron de su interés; por tal motivo se levantó la razón respectiva para constancia legal, con motivo de su comparecencia y fue agregada al expediente de mérito. **10.** Mediante escrito recibido el día dieciocho de julio

del dos mil veinticuatro, y presentado ante la oficina del diputado Vicente Morales Pérez, Presidente de la Comisión Especial, la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN expresó lo que estimó pertinente, respecto de la vista desahogada dentro del término que para tal efecto le fue concedido, ordenándose agregar a las actuaciones del presente expediente para constancia. **11.** En términos del resolutive SEGUNDO, BASE I, incisos E, F, G y H del Acuerdo por el que se aprueba el procedimiento para evaluar el desempeño de la Licenciada Edith Alejandra Segura Payán con motivo del ejercicio de su encargo como Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del poder Judicial del estado de Tlaxcala, aprobado por el Pleno de la LXIV Legislatura en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado veintiocho de junio del dos mil veinticuatro, la Comisión Especial señaló las once horas con cero minutos del veintidós de julio del dos mil veinticuatro, para que en el “Salón Verde” de éste recinto Legislativo, tuviera verificativo sesión de la Comisión, con motivo de desahogar la etapa de entrevista y evaluación a cargo de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, quien de forma oportuna fue debidamente notificada para su comparecencia, quedando asentado en el oficio número

CEDPECJ-LXIV/016/2024 de fecha diecinueve de julio del año dos mil veinticuatro, notificación de la cual obra constancia en el expediente que se dictamina. Al respecto, la Comisión especial en cumplimiento a sus acuerdos, en la hora y fecha señaladas, el pasado veintidós de julio de la anualidad en curso, en el “Salón Verde” de éste recinto Legislativo, llevó a cabo la sesión en la cual tendría verificativo la etapa de entrevista y evaluación a cargo de Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN; por lo que al desahogar los puntos correspondientes al orden del día, el Diputado Presidente de la misma Comisión, dio cuenta a los integrantes de la misma, de un escrito con fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro, recibido a las ocho horas con cuatro minutos, firmado por la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN en su carácter de Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Tlaxcala, documento presentado ante la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía, dirigido al Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, así como al diputado Vicente Morales Pérez, Presidente de la Comisión Especial encargada de evaluar el desempeño de la Consejera Edith Alejandra Segura Payán. En dicho escrito, la Licenciada EDITH ALEJANDRA

SEGURA PAYÁN manifiesta literalmente lo siguiente: “...*Me dirijo a usted en mi calidad de Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para presentar formalmente **mi solicitud de no ratificación en el cargo que actualmente ocupo.** Esta decisión ha sido cuidadosamente considerada y tomada después de una profunda reflexión personal y profesional. ...; Por lo tanto, solicito respetuosamente al Congreso del Estado de Tlaxcala que proceda a la no ratificación de mi cargo y que inicie el proceso correspondiente para poner a disposición de la sociedad dicho puesto. Estoy comprometida a garantizar una transición ordenada y efectiva, por lo que me pongo a su disposición para colaborar en todo lo necesario. ...*” No obstante el contenido del escrito presentado, la Comisión especial instruyó al Secretario Técnico de la misma, proceder a verificar la comparecencia de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, acto continuo después de una búsqueda exhaustiva de dicha persona en las instalaciones de éste recinto Legislativo, así como en los registros de ingreso de visitas ubicados en la puerta principal del mismo recinto, siendo las once horas con treinta y nueve minutos se certificó la no comparecencia de dicha servidora pública

para el desahogo de la etapa de entrevista y examen que señala las BASES del procedimiento, y por lo tanto se hizo efectivo el apercibimiento señalado en el oficio de notificación, consistente en que ante su incomparecencia, el presente dictamen será emitido tomando en cuenta únicamente los documentos y constancias obtenidas y que obran en el expediente, concluyendo así la etapa correspondiente. **12.** A partir del día veintidós de julio del año en curso, se puso a la vista de esta Comisión Especial el expediente integrado, a efecto de proceder a formular este Dictamen con proyecto de Acuerdo, conforme a lo establecido en el apartado II de las BASES del procedimiento en el que se actúa. Con base en los antecedentes descritos, así como las premisas expuestas, se procede a formular los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** El Congreso del Estado de Tlaxcala, es legal y constitucionalmente competente para evaluar, en su caso ratificar a la persona integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, esto en términos de lo que establecen los artículos 79 párrafo séptimo, y 85 párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **II.-** El Congreso del Estado de Tlaxcala, está facultado para constituir Comisiones Especiales, para hacerse cargo de un

asunto específico y que el Pleno determine, de conformidad con lo que disponen los artículos 10 apartado B, fracciones VII, y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 1, 12, 13 y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y en ese tenor, la Comisión que suscribe de acuerdo al objeto para el cual fue creada, es LEGALMENTE COMPETENTE para emitir el presente dictamen. **III.-** En términos de lo que dispone el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con relación al artículo 9, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, las resoluciones que emite el Congreso del Estado de Tlaxcala, tienen el carácter de leyes, decretos o acuerdos, y estos últimos, son resoluciones que por su naturaleza reglamentaria, no requieren de sanción, promulgación y publicación, sin embargo la persona titular del Poder ejecutivo del Estado, podrá mandarlos publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Señor Presidente, solicito apoyo para continuar con la lectura.

**Presidente,** gracias Diputado, le pedimos al **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca** continúe por favor con la lectura.

**INTERVENCIÓN**  
**DIPUTADO**  
**MIGUEL ÁNGEL CABALLERO**  
**YONCA**

Gracias Presidente; **IV.-** Derivado de lo expuesto, el Congreso del Estado es competente para efectuar el proceso de evaluación de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN en su carácter de Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, ante la inminencia de la conclusión del periodo para el que fue designada, el día diecinueve de agosto del año en curso, y a efecto de determinar la procedencia de ratificarla o no en ese cargo. **V.-** En cumplimiento a lo que establece el artículo 83 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión Especial que suscribe fue creada por el Pleno del Congreso del Estado, mediante Acuerdo de fecha veintiuno de junio del año en curso, a efecto de instruir el procedimiento para evaluar el desempeño de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN con relación al cargo de Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, por ello, es de concluirse que la misma Comisión es competente para dictaminar al respecto. **VI.** En la ratificación de la Consejera integrante del Consejo de la

Judicatura del Estado de Tlaxcala, el objetivo primordial a alcanzar fue que la persona evaluada durante el desempeño de sus funciones demostrara haber cumplido con sus responsabilidades, actuando permanentemente con diligencia, buena reputación y excelencia profesional. **VII.** En el procedimiento implementado por esta Comisión, como ya fue señalado en el apartado previo del presente dictamen, se obtuvieron las opiniones, informes y constancias correspondientes, provenientes de diversas dependencias tales como El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala; así como un escrito presentado por el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, quien formuló demanda de juicio político en contra de la evaluada. **VIII.** Es menester precisar que en el procedimiento que nos ocupa, se respetó la garantía de audiencia a la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN y se le concedió un término para que se impusiera de las constancias que integran su expediente y durante el cual se hizo constar que en efecto acudió a imponerse personalmente de las actuaciones; del mismo modo le fue concedido el término correspondiente para

efecto de que expresara lo que a su derecho conviniera, término durante el cual la Consejera en evaluación presentó un escrito manifestando lo que a su derecho consideró conveniente. Una vez transcurridos los términos concedidos y sin aportaciones que desvirtúen el valor de las documentales públicas agregadas al expediente que nos ocupa, se les concede valor probatorio pleno, por tratarse de documentos expedidos por una autoridad en ejercicio de sus funciones y en su conjunto por no haber sido objetadas por cuanto, a su contenido o veracidad, lo anterior en términos de lo que dispone el Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado de Tlaxcala. **IX.** Finalmente, esta Comisión Especial tiene en cuenta, el escrito firmado por la Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, de fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro, presentado ante la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía, dirigido al Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, así como al diputado Vicente Morales Pérez, Presidente de la Comisión Especial, en donde la Consejera en evaluación expresó presentar formalmente solicitud de no ratificación en el cargo que actualmente ocupa, y solicita se inicie el proceso correspondiente para poner a disposición de la sociedad dicho puesto. Situación que se debe valorar de forma

conjunta con el hecho de que la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, no se presentó a la etapa de entrevista y examen, a pesar de encontrarse previamente notificados como consta en el expediente; **X.** De igual forma, son justipreciados para la emisión del presente Dictamen los oficios siguientes: **A)** El oficio número **PTSJ/931/2024** de fecha nueve de julio de dos mil veinticuatro, mediante el cual la Magistrada Anel Bañuelos Meneses, en su carácter de presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, remite la opinión e informes solicitados respecto a la actuación de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN como Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. **B)** El oficio número CEDHT/P./719/2024 de fecha diez de julio de dos mil veinticuatro, mediante el cual la Licenciada Jakqueline Ordoñez Brasdefer en su carácter de presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, remite el informe solicitado respecto a la actuación de la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN como Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. **C)** El oficio SUB-PGJTLAX/2097/2024, de fecha diez de julio de dos mil veinticuatro, presentado el mismo día, mes y año, mediante el cual la

Licenciada Liz Aurora Sánchez Fuentes, en su carácter de Sub Procuradora de Operaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, remite el informe solicitado respecto a la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN como Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Para esta Comisión Especial resulta imprescindible valorar los informes señalados anteriormente, puesto que, en todos ellos, se proporcionó información trascendental respecto a la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, por lo que, para lograr emitir un dictamen debidamente fundado y motivado, deben de justipreciarse dichos documentos, otorgándoles valor probatorio pleno. **XI.** En consecuencia, con motivo del procedimiento de evaluación instruido a la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN y a partir del análisis de los considerandos expuestos, principalmente los oficios enviados por: la presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado; la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala; la Procuraduría General de Justicia en el Estado y la demanda de juicio político presentada por el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ésta Comisión Especial estima de manera

objetiva y razonable que la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, no debe ser ratificada en el Cargo, en razón a que durante el desahogo del presente expediente la persona en evaluación, no cumplió con todas y cada una de las etapas que señalan las BASES del procedimiento, en específico las de entrevista y examen, además de expresar su libre voluntad en no ser ratificada en el cargo que desempeña como Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. En el entendido, de que la ratificación de un funcionario en su puesto es un proceso que asegura la competencia y el cumplimiento de las funciones encomendadas. En este contexto, la Consejera Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN no deberá ser ratificada en su puesto debido a su incumplimiento a las bases emitidas para su evaluación y por la información aportada por diversas autoridades estatales respecto de su actuar como Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Dado que, las bases emitidas para la evaluación de la Consejera Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN representan un conjunto de criterios y estándares

establecidos para asegurar que quien ocupe el puesto esté plenamente capacitada y cumpla con los requisitos idóneos, necesarios y suficientes para ocupar el cargo conferido. El incumplimiento de estas bases es una clara señal de que no se han satisfecho las expectativas mínimas requeridas, por lo que vuelve imposible su ratificación. Es imperante para esta Honorable Comisión Especial, que la confianza de la ciudadanía se deposite en las instituciones y sobre todo en las personas que se encuentran en un cargo tan importante como el de la Consejera. Asimismo, la no ratificación de la Consejera Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, no se basa únicamente en su incumplimiento a las bases sobre su evaluación; es una decisión que se justifica en la carta presentada por la Consejera evaluada de fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro, en la cual solicita su no ratificación y los informes enviados por las autoridades. En consecuencia, con todas las documentales anteriormente referidas, es que se emite debidamente fundada y motivada la decisión sobre la no ratificación de la Consejera Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN. Por ende, se propone no ratificar a la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN en el cargo de

Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, por las causas y motivos ya expresados. Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Especial dictaminadora somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

### **PROYECTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 79 párrafo séptimo, 85 párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con el artículo 10, apartado B fracciones V y VII, y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 1, 12, 13 y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, es competente respecto a la procedencia de ratificar o no a la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, en el cargo de Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. **SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 79 párrafo séptimo, 85 párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con el artículo 10, apartado B fracciones V y VII,

y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 1, 12, 13 y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, por las razones expuestas en la parte identificada como CONSIDERANDOS del presente dictamen, se declara que **no ha lugar a ratificar a la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN**, en el cargo de Consejera Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones II y XIII, y 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala, para que por conducto del Actuario Parlamentario, proceda a efectuar los procedimientos necesarios y correspondientes, para notificar personalmente el presente Acuerdo en copia certificada, mediante oficio, en día y hora hábil, asentando la razón de la notificación a la Licenciada EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN, Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. **CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones II y XIII, y 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado

de Tlaxcala, para que por conducto del Actuario Parlamentario, comunique el presente Acuerdo a la Presidencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, llevará a cabo el procedimiento respectivo para expedir el nombramiento del profesional en derecho que fungirá como Consejero o Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl; a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. **COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DEL PROCESO PARA EVALUAR A LA CONSEJERA INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADA EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN. DIP. VICENTE MORALES PÉREZ,**

**PRESIDENTE; DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, VOCAL; DIP. DULCE CECILIA GARCÍA GAYOSSO, VOCAL;** es cuanto Presidente.

**Presidente**, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, presentado por la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para evaluar a la Consejera integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, Edith Alejandra Segura Payán; se concede el uso de la palabra al Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca.

**INTERVENCIÓN  
DIPUTADO  
MIGUEL ÁNGEL CABALLERO  
YONCA**

Con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

**Presidente**, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, en la que solicita se dispense el trámite de segunda

lectura de la Iniciativa con carácter de dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría, veintidós** votos a favor.

**Presidente**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría, cero** votos en contra.

**Presidente**, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de

Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación, quienes este a favor por que se apruebe, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, resultado de la votación, **veintidós** votos a favor.

**Presidenta**, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidente**, de conformidad con la votación emitida en lo general se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen por **unanimidad** de votos de los presentes. Con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación, quienes

este a favor por que se apruebe, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, resultado de la votación, **veintiún** votos a favor.

**Presidenta**, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **cero** votos en contra.

**Presidente**, de acuerdo a la votación emitida en lo particular se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen por **unanimidad** de votos de los presentes. De conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo; en consecuencia, se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente.

**Presidente**, para desahogar el **segundo** punto de la Convocatoria, se pide a la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**, integrante de la Comisión Especial de Diputados encargada del Procedimiento para la Designación de la Persona que ocupará la Titularidad de la

Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, proceda a dar lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que esta Soberanía designa a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

**INTERVENCIÓN**  
**DIPUTADA**  
**BRENDA CECILIA VILLANTES**  
**RODRÍGUEZ**

Con su permiso Presidente, **COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA. EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO 110/2024. HONORABLE ASAMBLEA.** La Comisión Especial que suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXVI, 54 Bis, y 70 fracción XIII Bis y 74 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 78 párrafo segundo y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 89 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y dentro del expediente parlamentario número **110/2024**, sometemos a la consideración

del Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE SOMETE AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA**, a fin de proceder a su deliberación en términos de lo que establece la legislación aplicable, al tenor de los siguientes: **ANTECEDENTES. PRIMERO.** En sesión Extraordinaria de fecha doce de julio de dos mil veinticuatro se aprobó por parte del Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Acuerdo de creación de la Comisión Especial de diputados encargada del Procedimiento para la Designación de la Persona que ocupará la Titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. Para tal efecto en el referido Acuerdo, a los integrantes de esta Comisión Especial se les facultó para realizar entre otras, las acciones siguientes: 1. Solicitar, recibir y revisar los documentos con los que las personas que integren la terna enviada por la titular del Ejecutivo del Estado, justifiquen cumplir con los requisitos normativos y de idoneidad para desempeñar el cargo de

Fiscal General del Estado, establecidos en el artículo 74 de la Constitución Política Local y en las demás disposiciones relativas aplicables. 2. Contemplar fechas y lugares para: - La solicitud, entrega, recepción y revisión de la documentación señalada en el punto inmediato anterior; - Planear y organizar la realización del examen o exámenes públicos de oposición que se efectúen conforme a la Ley, a cargo de las personas que integren la terna enviada por la Titular del Ejecutivo del Estado; 3. Contemplar fechas y demás actos procesales que estimaran pertinentes para efectuar el proceso de dictaminación respectivo. 4. Regular las cuestiones no previstas en el presente Acuerdo. 5. Dictaminar el Decreto correspondiente, en el que se dé a conocer el resultado del proceso de designación de las o los aspirantes a la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. 6. Solicitar a la Comisión Permanente convoque a Sesión Extraordinaria Pública, durante el periodo de vigencia que corresponda a la presente Comisión Especial a fin de emitir los actos parlamentarios que conforme a derecho correspondan. 7. Las demás que le confiera la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento Interior. **SEGUNDO.** Con

fecha quince de julio de la anualidad en curso, la Comisión Especial llevó a cabo la sesión correspondiente con motivo de su formal instalación. Con fecha diecisiete del mes y año en curso, en el Salón Rojo, ubicado al interior del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, quienes integramos la Comisión Especial de referencia, celebramos la sesión en la cual fue presentado y aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emitieron las bases del procedimiento para la designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, mismas que fueron aprobadas por el Pleno de esta Soberanía en Sesión Extraordinaria Pública de fecha diecinueve de julio del dos mil veinticuatro. **TERCERO.** Con la finalidad de establecer de manera clara cada una de las etapas deliberativas del proceso de selección objeto del presente Acuerdo, se procede a la cita textual de cada una de las bases aprobadas que regulan el procedimiento de mérito y que esta Comisión especial ha tenido a bien en desahogar al tenor de las siguientes: ***BASES. I. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA TERNA.*** *La Comisión Especial declarará abierto el periodo de integración del expediente, dentro del cual*

se ejecutarán las siguientes acciones: A. Una vez recibida la terna por parte de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Tlaxcala, la remitirá a la Comisión Especial, a efecto de que las presentes bases sean notificadas por Estrados a las y a los ciudadanos propuestos en la misma, informando por los medios idóneos que considere la Comisión Especial la clave de identificación o folio asignado dentro del expediente respectivo, a fin de dar inicio al procedimiento establecido en el presente Acuerdo. B. Una vez que se ha procedido a la revisión de los expedientes personales identificados por sus respectivos folios, en caso de considerarlo necesario los integrantes de la Comisión Especial, podrán solicitar mayor información a las y a los integrantes propuestos en la Terna, a efecto de robustecer su expediente. II. **EXAMEN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA TERNA.** A. Los miembros del jurado llevarán a cabo la evaluación consistente en Examen de Oposición a las y los Ciudadanos propuestos en la Terna a quienes se le notificará por Estrados de este Congreso, con al menos veinticuatro horas de anticipación, indicándole la fecha, hora y lugar en que tendrán verificativo, debiendo presentarse el día y hora

indicados. Apercebidos de que, en caso de no presentarse, la Comisión Especial emitirá su dictamen únicamente con los elementos que obtenga y que consten en el expediente correspondiente. B. El Examen de Oposición se sujetará a las características siguientes: I. Se compondrá de un examen oral sustentado ante un jurado y en presencia del Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala. II. Versará sobre sus atribuciones y competencias como persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, así como sus conocimientos en derecho penal y procesal penal. Presidente, pido apoyo para continuar con la lectura.

**Presidente**, gracias Diputada, se le pide al **Diputado Jaciel González Herrera**, Vocal de la Comisión, continúe con la lectura.

**INTERVENCIÓN  
DIPUTADO  
JACIEL GONZÁLEZ HERRERA**

Gracias Presidente, con el permiso de la mesa directiva, continuo con la lectura III. Tendrá una duración de hasta veinte minutos para cada integrante de la terna. IV. Cada integrante del jurado podrá hacer hasta tres preguntas a los postulantes de la terna. V. La valoración

se hará por el jurado, los cuales tomarán en cuenta las siguientes características de los aspirantes: a) Conocimiento del cargo y sus responsabilidades; b) Experiencia y trayectoria profesional; c) Conocimientos técnicos y específicos, e, d) Conocimiento sobre las atribuciones y competencias del titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado. VI. Cada una de las características mencionadas, tendrá un valor de hasta veinticinco puntos, alcanzando un total máximo de cien puntos. VII. La aplicación del examen de oposición estará a cargo de los miembros del jurado y ellos calificarán a los integrantes de la terna. C. Los miembros del jurado serán las personas encargadas del proceso de evaluación del examen público de oposición en términos del artículo 74 fracción VIII de la Constitución Política Local, integrado de la siguiente manera: La Comisión Especial designará a tres profesionistas en Derecho, con un perfil académico y de investigación, con conocimiento y experiencia en las ramas de derecho penal y procesal penal, para que sean miembros del jurado, y Las y los especialistas serán convocados para fungir como jurado y citados el día y hora del examen público de oposición y deberán presentarse en las instalaciones del Palacio Legislativo, en el espacio determinado para tales efectos. D. Los

miembros del jurado encargados del proceso de elaboración y evaluación del examen público de oposición en términos del artículo 74 fracción VIII de la Constitución Política Local, serán los licenciados: Sergio Amaro Cervantes, Miriam Andon García y Luis Felipe Gómez Mont Pérez. E. En la aplicación de la evaluación las y los ciudadanos propuestos en la Terna no podrán ingresar con dispositivos móviles o electrónicos, ni con documentos, leyes o libros de consulta o apoyo. F. Los resultados del Examen de Oposición serán informados a la Comisión Especial por el jurado y se integrarán al expediente de cada aspirante propuesto en la Terna con los cuales se emitirá el dictamen que determine el nombramiento de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. **III. DICTAMINACIÓN.** Para la emisión del dictamen final, la Comisión Especial procederá a realizar el análisis y valoración correspondientes basándose en las actuaciones que integren el expediente respectivo, la semblanza y la experiencia de los aspirantes: el dictamen que resulte, será remitido a la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado, para su listado en el orden del día de la sesión de Pleno que corresponda, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación. **CUARTO.** Una

vez que han sido establecidos los antecedentes narrados y que han sido desahogadas todas y cada una de las etapas contenidas en las bases antes citadas, la Comisión Especial procede a la valoración de las mismas, las cuales se describen de manera detallada conforme a los siguientes: **CONSIDERANDOS.**

**PRIMERO.** En ejercicio de la facultad constitucional establecida en los artículos 70 fracción XIII Bis y 73 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, la ciudadana Lorena Cuellar Cisneros en su carácter de Gobernadora del Estado de Tlaxcala, en fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, y recibido por esta Comisión Especial el día diecinueve del mismo mes y año, tuvo a bien en enviar a esta Soberanía el escrito con número de oficio **DESPACHO/G/058/2024**, por medio del cual presentó ante esta Soberanía la terna de personas propuestas para ocupar la Titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, terna que se conforma de la siguiente manera: 1. Soledad Reyes Zambrano, 2. José Eduardo Morales Sánchez, y 3. Ernestina Carro Roldán.

**SEGUNDO** Como ya ha sido mencionado en los resultados de este dictamen con fecha doce de julio de dos mil veinticuatro el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en sesión extraordinaria pública aprobó el acuerdo

por medio del cual se crea la Comisión Especial actuante, a quien le fue encargado el desahogo del procedimiento para la designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. **TERCERO.** Al respecto, como ya fue mencionado con anterioridad, esta comisión Especial, en sesión de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, llevó a cabo la sesión correspondiente a su instalación y en fecha diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, realizó la sesión para la discusión y la aprobación de la iniciativa con carácter de dictamen con Proyecto de Acuerdo, relativo a las bases para el procedimiento de designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, mismas que fueron aprobadas por el Pleno de esta Soberanía con fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.

**CUARTO.** Conforme a lo anterior, se declaró abierto el periodo de integración del expediente de las personas que integran la terna enviada y mediante Cédula de Notificación de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, fueron notificadas las bases por medio de Estrados, a las personas propuestas en la terna citada, y les fue informado la clave de identificación o número de folio asignado dentro del expediente respectivo así como el inicio de la revisión

de los documentos personales que presentaron conforme al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en el entendido que, de ser necesario, la Comisión Especial podría requerir mayor información con la finalidad de robustecer el expediente y contar con mayores elementos de valoración. **QUINTO.** En cumplimiento a las bases emitidas, la Comisión Especial, procedió a realizar la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos y perfiles de las personas que integran la terna enviada, precisándose que de los documentos examinados resultaron aptos para acreditar los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 74 de la Constitución Política Local, por lo que los profesionales en derecho: Soledad Reyes Zambrano, José Eduardo Morales Sánchez y Ernestina Carro Roldán, cumplieron de manera satisfactoria con los requisitos inherentes y por lo tanto, se procedía el desahogo del examen público de oposición señalado en la fracción VIII del citado artículo 74 de la Constitución Política local. **SEXTO.** Conforme a lo establecido por las bases multicitadas y con la finalidad de proceder a la etapa de examen público de oposición a cargo de los Integrantes de la Terna enviada, la Comisión Especial mediante oficio número CELXIV/010/2024 de fecha

diecinueve de julio del año en curso, solicitó a la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso, tuviera a bien en solicitar a la Comisión Permanente convocara a celebrar sesión extraordinaria pública para lleva a cabo la aplicación del examen público de oposición señalado en la fracción VIII del citado artículo 74 de la Constitución Política local. En atención a la solicitud realizada por ésta Comisión Especial, el Presidente de la Comisión permanente del Congreso del Estado, convocó a las y los diputados integrantes del Pleno del Congreso del Estado a celebrar Sesión Extraordinaria Pública en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez Recinto Oficial del Poder Legislativo, a las diez horas del día veintitrés de julio del año en curso, y cuyo único punto a desahogar fue la realización del examen público de oposición de las personas propuestas en la terna remitida por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado como aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. **SÉPTIMO.** En fecha veintitrés de julio del año en curso, el Pleno del Congreso del Estado, celebró Sesión Extraordinaria Pública, cuyo único punto fue el desahogo del examen público de oposición de las personas propuestas en la terna remitida por la titular del Poder Ejecutivo del Estado como aspirantes a ocupar la

titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, y previos los trámites legislativos correspondientes, comparecieron las personas miembros del jurado designadas previamente en las bases para el procedimiento de designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, aprobadas por ésta soberanía en fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, y que corresponde a tres profesionales del Derecho, ajenos al Estado, cuya calidad profesional, académica, experiencia y trayectoria, justifican ampliamente que cuentan con sólidas credenciales para llevar a cabo su función como Jurado, siendo las personas siguientes: Sergio Eduardo Amaro Cervantes, Miriam Andon García y Luis Felipe Gómez Mont Pérez. Presidente solicito apoyo para continuar con la lectura.

**Presidente**, le pedimos al **Diputado Fabricio Mena Rodríguez**, Presidente de la Comisión Especial, continúe con la lectura.

**INTERVENCIÓN**  
**DIPUTADO**  
**FABRICIO MENA RODRÍGUEZ**

Con su permiso Señor Presidente, continuo con la lectura. En la misma fecha y sesión extraordinaria, también comparecieron los integrantes de la terna enviada por la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, que corresponden a las personas siguientes: Soledad Reyes Zambrano, José Eduardo Morales Sánchez y Ernestina Carro Roldán, y en ese mismo orden fueron invitados a realizar su examen público de oposición, para que de forma individual comparecieran ante el Pleno de esta Soberanía a contestar las preguntas y cuestionamientos realizados por los integrantes del jurado anteriormente señalado, por lo que una vez explicada la metodología de evaluación, éstos últimos formularon las preguntas que consideraron pertinentes a fin de examinar a los aspirantes. **OCTAVO.** Una vez desahogada la etapa correspondiente al Examen Público de Oposición, las personas integrantes del Jurado procedieron a la deliberación y evaluación de los sustentantes de conformidad a lo señalado en la BASE II letra B fracción V, aprobadas por esta Soberanía en fecha diecinueve de julio del año en curso, donde se establecieron que las características a evaluar serían las siguientes: a) Conocimiento del cargo y sus responsabilidades; b) Experiencia y trayectoria profesional; c) Conocimientos

técnicos y específicos, d) Conocimiento sobre las atribuciones y competencias del titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado. De acuerdo con las características mencionadas, y conforme a las respuestas aportadas por los aspirantes durante el desahogo de su evaluación, el jurado les podrá asignar un valor de hasta veinticinco puntos por cada rubro, alcanzando un total máximo de cien puntos, debiendo emitir un informe de resultados con las puntuaciones correspondientes. Concluidos los exámenes públicos de oposición de los aspirantes, el jurado procedió a realizar la evaluación objetiva, razonable y suficiente de las respuestas aportadas por los integrantes de la terna durante sus exposiciones, para evaluar quien de ellos tiene las mayores competencias, habilidades, capacidades, preparación y experiencia para ocupar el puesto de titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. Por lo que, el Jurado emitió un “Acta de Jurado” en calidad de informe dirigido a los integrantes de esta Comisión Especial con los resultados de la evaluación; con la entrega de dicho informe, la participación del Jurado concluyó. **NOVENO.** Una vez que fueron agotadas las etapas anteriores, esta Comisión Especial determinó por acuerdo de sus integrantes, que los resultados obtenidos con motivo

del procedimiento de evaluación a cargo de las personas integrantes de la terna enviada, fueran informados al Pleno del Congreso del Estado, a fin de concluir con el procedimiento de designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, en términos de lo que establece la Constitución Política del Estado. Se considera por esta Comisión Especial que la información aportada por cada uno de los aspirantes acreditados en el procedimiento que nos ocupa, respecto a su trayectoria profesional, académica y laboral, más los resultados de la evaluación del examen público de oposición son suficientes para elegir de manera informada, oportuna, adecuada y objetiva, a la persona que ocupará el cargo de Titular de la Fiscalía General del Estado de Tlaxcala, en ejercicio de facultades soberanas conferidas a esta Legislatura. En ese sentido, esta Comisión Especial considera indispensable presentar al Pleno de esta Soberanía de forma particular los resultados del “Acta de Jurado” en calidad de informe de todos los participantes del examen público de oposición, por lo que, se procede a describir los puntajes asignados por el Jurado:

Característica a evaluar	Nombres de los aspirantes			Calificación máxima
	Soledad	José Edua	Ernestina	

	Reyes Zamb rano	rdo Mora les Sánc hez	Carro Rold án	obtene r en puntos
a) Conocimien to del cargo y sus responsabil idades.	17	19	20	25
b) Experiencia y trayectoria profesional.	20	18	22	25
c) Conocimien tos técnicos y específicos.	16	21	21	25
d) Conocimien to sobre las atribucione s y competenci as del titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado	17	19	21	25
<b>Puntaje total</b>	<b>70</b>	<b>77</b>	<b>84</b>	100
<b>Conclusió n del Jurado</b>	A partir de lo anterior, los miembros de este jurado consideramos que los tres candidatos son idóneos para el desempeño del cargo. Sin embargo, en nuestra opinión profesional, la sustentante Ernestina Carro Roldán tiene una visión global sobre el proceso penal que deriva de su experiencia como jueza y titular de la Procuraduría, lo que le otorga mayores competencias para el ocupar el puesto de titular de la Fiscalía y afrontar los retos que este cambio de paradigma, implica.			

**DÉCIMO.** De acuerdo con lo anteriormente expuesto, esta Comisión Especial determina que las personas integrantes de la terna enviada resultan idóneas, para ser consideradas dentro de

la terna que se someterá a consideración del Pleno de esta Soberanía, en virtud de que cumplen con los requisitos exigidos por la Constitución Política Local y las bases para el procedimiento de designación de la persona que ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. De conformidad con lo anterior, esta Comisión Especial de Diputados encargada del procedimiento para ocupar la Titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, se permite presentar al Pleno de esta Soberanía el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXVI, 54 Bis y 74 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 78 párrafo segundo y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 89 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, aprueba como aptas para ocupar el cargo como titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala a las personas que integran la terna enviada por la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Considerando el

análisis y valoración realizados por el jurado, así como basándose en las actuaciones que integran el expediente respectivo a cada aspirante, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado designa a **Ernestina Carro Roldán**, como la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

**ARTÍCULO TERCERO.** La persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, ejercerá su mandato para el periodo comprendido del veintiséis de julio de dos mil veinticuatro al veinticinco de julio de dos mil treinta y uno, tal y como lo prevé la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

**TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.**

El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía. **ARTÍCULO SEGUNDO.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 116 y 54 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario a fin de que se convoque a **Ernestina Carro Roldán** con el objeto de que rinda la protesta de ley ante esta Soberanía. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y

Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. **COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.** Dip. Fabricio Mena Rodríguez, Presidente; Dip. Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, Vocal; Dip. Jaciel González Herrera, Vocal; es cuanto Señor Presidente; durante la lectura se incorpora a la sesión el Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, quien solicitó permiso.

**Presidente**, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Decreto, presentado por la Comisión Especial de Diputados encargada del Procedimiento para la Designación de la Persona que ocupará la Titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala; se concede el uso de la palabra al Diputado Fabricio Mena Rodríguez.

## **INTERVENCIÓN**

### **DIPUTADO**

**FABRICIO MENA RODRÍGUEZ**

Con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del

Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación, es cuánto.

**Presidente**, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Fabricio Mena Rodríguez, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **veintiún** votos a favor.

**Presidente**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, **un** voto en contra.

**Presidente**, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse

al Dictamen con Proyecto de Decreto; adelante diputada; enseguida la **Diputada Olivia Guzmán Tlalmis**.

**INTERVENCIÓN  
DIPUTADA  
OLIVIA GUZMÁN TLALMIS**

Gracias Diputado. Amigas y amigos diputados, personas que nos acompañan a esta sesión y medios de información que cubren la fuente del Poder Legislativo. La procuración de justicia en nuestro estado es un pilar fundamental para el funcionamiento del Estado de Derecho y la consolidación de una sociedad justa y equitativa. Esta labor implica la investigación y persecución de los delitos, la protección de los derechos humanos y el aseguramiento de que los culpables sean llevados ante la justicia, mientras se respetan las garantías procesales de los acusados, en un estado tan diverso y complejo como Tlaxcala, la procuración de justicia enfrenta numerosos desafíos, la delincuencia, la corrupción y la impunidad son problemas entes que afectan la eficacia de las instituciones encargadas de la seguridad y la justicia. Por esta razón, es esencial fortalecer las capacidades de la recién creada Fiscalía General de Justicia de Tlaxcala, dotándola de recursos adecuados, personal capacitado y tecnologías

avanzadas, para la investigación criminal. La ciudadanía tlaxcalteca necesita confiar en las instituciones de justicia y esto solo se logra mediante procesos claros, abiertos y responsables. La participación ciudadana y la colaboración con organizaciones de la sociedad civil también juegan un papel crucial en la supervisión y mejora continua de estas instituciones, en el marco de la designación de la persona Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, es importante señalar que se trata de una de las dependencias estatales de mayor relevancia para la tranquilidad y paz social en nuestro estado, al respecto, vale la pena señalar que mediáticamente ha sido de dominio público que el proceso de designación de la persona titular de la Fiscalía de Justicia se desarrolló con la sospecha de los datos cargados a favor de la exprocuradora, que hoy únicamente es ratificada en el cargo de fiscal, con esta ratificación, que no nombramiento, advertimos nuevamente la mano de la titular del Poder Ejecutivo en las decisiones soberanas del Legislativo, lo que deja entredicho la verdadera imparcialidad en uno de los renglones más sensibles para cualquier administración, la procuración de justicia. Mi voto en contra de la ratificación no responde a otra cosa más que a la

incapacidad que ha evidenciado durante su paso por la hoy extinta Procuraduría General de Justicia, pues la escala hoy enfrenta delitos graves, como la extorsión, el secuestro, la trata de personas, la desaparición constante de mujeres, robo a negocio, feminicidios y otros más que afectan a nuestra sociedad, el hallazgo de mantas con mensajes de la delincuencia organizada y la reciente aparición del cuerpo desmembrado en el Municipio de Apizaco, así como los actos delictivos recientes, no son más que la muestra de todo lo que nos aqueja en Tlaxcala, en materia delictiva y la incapacidad de las autoridades para garantizar la justicia a las personas que habitamos el Estado de Tlaxcala, incluso hay que recordar que a inicios de año durante la comparecencia, la que hoy será ungida Fiscal General de Justicia, ella misma desestimó las cifras de una institución como el INEGI, que a nivel nacional tiene probada confianza en cuanto a sus indicadores sobre distintos ejes, por ello, mi posición en contra representa que no otorgo ni el voto de confianza, ni el voto de beneficio de la duda para Ernestina Carro Roldán, pues representa la continuidad de una política errónea en materia de procuración de justicia de Tlaxcala, que contrario al discurso que nos ubica como una supuesta isla en materia de seguridad, hoy vivimos un lastre en este sector que

ha afectado a diversos sectores de la sociedad, desde empresarios hasta campesinos, amas de casa y jóvenes estudiantes, el nombramiento de la persona Titular de la Fiscalía General de Justicia era la oportunidad de reivindicar la objetividad y credibilidad del Ejecutivo Estatal y lo ha desaprovechado. El Ejecutivo debió hacer un trabajo objetivo y presentar una terna conformada por licenciadas y licenciados en derechos, cuyas trayectorias profesionales garantizaran una digna representación jurídica en nuestra sociedad, en Tlaxcala, hay hombres y mujeres con buena reputación y perfiles calificados para hacer un papel sobresaliente, por su parte el Congreso del Estado debió constituirse como un ente evaluador serio, y con plena conciencia de que su criterio repercutirá durante los próximos 7 años en la procuración de justicia en el estado, sin embargo no fue así, este acto de ratificación respaldado, solo en la mayoría de votos, claramente nos coloca ante una amplia posibilidad de no garantizar una procuración de justicia en el estado que se realice como lo establece la Constitución, con base en los principios de justicia, legalidad, imparcialidad, autonomía, independencia, objetividad, eficacia, disciplina, honradez, unidad, buena fe, presunción de inocencia, profesionalismo, diligencia, lealtad, respeto a los derechos

humanos y perspectiva de género, como Diputada espero que la nueva etapa de la procuración de justicia en Tlaxcala tenga nuevos bríos, pues es necesario que la sociedad recupere la confianza en las instituciones encargadas de preservar, procurar e impartir justicia en nuestro estado. Mientras tanto, lanzo un exhorto enérgico pero también respetuoso para que la nueva Fiscal de Justicia nuestro Estado asuma sus funciones de manera profesional, apegada a derecho y sobre todo, con la imperiosa necesidad de construir una sociedad más segura y justa, es cuanto Presidente.

**Presidente,** gracias Diputada, algún diputado diputada más quisiera intervenir, adelante Diputado Fabricio.

**INTERVENCIÓN  
DIPUTADO  
FABRICIO MENA RODRÍGUEZ**

Gracias Presidente, compañeras, compañeros diputados, el Pleno creó y autorizó la Comisión Especial, precisamente para ver la persona que iba a ocupar la titularidad de la Fiscalía de Justicia del Estado de Tlaxcala. Tal comisión, con los compañeros, Jaciel y nuestra compañera Diputada Brenda fuimos puntualmente, sobre lo que emanan las leyes y en este caso la Constitución Política de nuestro Estado.

Establecimos todos los criterios y nos conducimos precisamente para llegar a este resultado, considerando lo que marca nuestro máximo documento, que es la Constitución Política, las leyes del Estado y el proceso se hizo limpiamente, la Constitución establece que la titular del Poder Ejecutivo mandará una terna, y sobre esa terna la Comisión tendría que hacer lo conducente para llegar a lo de este punto, nombrar a la nueva Titular de la Fiscalía del Estado, por eso difiero con lo que nuestra compañera Diputada expresa que hubo alguna cuestión sesgada, vimos públicamente aquí en el Pleno por medio de los sinodales profesionales del del derecho y del derecho penal y procesal, consultando y evaluando posteriormente la actuación de la terna que insisto, a así lo marca la Constitución y nuestras leyes que envía la ejecutiva del estado y sobre ese proceso, fue muy puntual el procedimiento que hizo la Comisión Especial, por tanto creo que esto, a que el día de hoy la Licenciada Ernestina Carl Roldán sea la que vaya a ocupar, creada ya la fiscalía de Justicia del Estado de Tlaxcala, fue procedimiento vertical y a la vista públicamente y con el respaldo primeramente de la comisión, y posteriormente de todos mis amigas y mis amigos diputados, es cuanto Presidente.

**Presidente,** gracias Diputado, adelante Diputado Terán.

**INTERVENCIÓN**  
**DIPUTADO**  
**RUBÉN TERÁN ÁGUILA**

Con su permiso Diputado Presidente, mi postura es a favor, compañeras y compañeros diputados, público que nos escucha, medios de comunicación; primera instancia quiero reconocer el trabajo que realiza la Comisión Especial para un procedimiento de alta responsabilidad, no solamente parlamentaria sino también social para con el Estado, el que esta legislatura de resultados, después de muchos años en crear la fiscalía, habla de la alta responsabilidad que hemos tomado las y los diputados para sacar adelante los temas que durante mucho tiempo quedaron en el olvido, y este es uno de ellos, estábamos en una profunda omisión a nivel nacional, y Tlaxcala era punto de referencia, para dar ejemplo de los estados que no cumplían con esta figura, por ello mi reconocimiento a este trabajo que se realiza, quiero puntualizar compañeras y compañeros que la procuración de justicia en nuestro estado tiene, sin lugar a dudas, muchos retos pendientes, pero también es de reconocer que hemos avanzado. Quiero decirles que a diferencia de otros momentos, la exprocuradora hizo posible, no solamente

reducir la corrupción al interior de ese importante dependencia, sino también de, como lo vimos nosotros en el pasado informe, de poder mostrar números positivos en las investigaciones, atención a las carpetas y demás trabajo de procuración de justicia, cierto estoy compañeras y compañeros que este Congreso no ha puesto, ni ha sido un dique en nada que sea a favor de Tlaxcala, es una legislatura que ha sacado adelante diversos nombramientos que tienen una alta responsabilidad para con el estado. Hoy la Fiscalía es uno más, y espero que en ese proyecto de presupuesto que va a llegar a este Poder Legislativo venga acompañado de políticas públicas en materia de procuración de justicia bien justificadas para poder fortalecer esa institución, y que este Poder Legislativo en aras de coadyuvar a esa correcta procuración de justicia no menoscabe ningún sentido la posibilidad de respaldar en ese presupuesto a la procuración de justicia, hoy hecha fiscalía en el estado, esto es muy importante, porque la sociedad sin lugar a dudas, espera resultados ágiles, los justiciables tienen su inicio en ese peregrinar, precisamente la procuración de justicia. Por ello es importante que nosotros demos esos elementos como diputadas y como diputados, y sin lugar a dudas estoy convencido que tiene que ver

en primera instancia, con los recursos económicos suficientes, que nos permita tener mayor personal administrativo, de investigación, mejores salarios, prestaciones y por supuesto, crear oficinas que le permitan a quienes fueron víctimas de delito, tener de manera más cercana el acceso a la procuración de justicia. Por último quisiera manifestar, que más allá del beneficio de la duda, esta legislatura al dar el voto como considero será mayoritario a favor del dictamen que presenta la Comisión Especial, también le da esa alta responsabilidad y espero que la profesional en derecho la doctora Ernestina Carro de muestras a las y a los tlaxcaltecas a este parlamento, que no nos equivocamos, le dejamos una gran tarea, una alta responsabilidad, no solamente con nosotros, con las y los tlaxcaltecas y lo que le pedimos es que atienda de manera muy puntual esas demandas que el pueblo de Tlaxcala aún exige y aún espera sean resueltas, es cuánto Diputado Presidente.

**Presidente,** sí Diputado, adelante Diputada Alejandra Ramírez.

**INTERVENCIÓN  
DIPUTADA  
LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ  
ORTIZ**

Gracias muy buenos días, bueno en principio es el reconocimiento a la Comisión Especial que se encargó de llevar a cabo todo este proceso, que estuvo al frente el diputado Fabricio, en compañía de los compañeros Jaciel y la compañera Brenda Cecilia, no ha sido un camino fácil, ha sido un camino de mucho análisis y mucho trabajo en las comisiones, para iniciar cuando se hizo la Ley Orgánica de la Fiscalía, tuvimos una ardua discusión, pero también compartimos muchos puntos de vista, en la Comisión de Puntos Constitucionales y que me parece que, no solamente era un compromiso, sino una alta responsabilidad por generar ese, que ese vacío pudiera quedar completamente lleno y que los recursos pudieran llegar a nuestro estado, no solamente de los que se autorizan en el Congreso, en el presupuesto de cada año sino, también recursos federales, para hacer ese trabajo que ya comentó mi compañero Rubén Terán, que es tan importante, que es la capacitación de quienes están en primer lugar, en la cadena de guarda custodia de los probables delitos, entonces, fue un trabajo muy largo por eso es mi reconocimiento a mis compañeros diputados y no podemos tampoco dejar de lado que a quien hoy probablemente se elegirá con el voto de mis compañeros diputados, es la persona que ha

presentado no solamente en los documentos que comprueban su formación profesional, sino también la capacitación que se tiene, que se va a necesitar, se va a necesitar mucho, que esa capacitación, no solamente la tenga quien esté al frente, sino también este que todos los que integran los ministerios públicos, los guardias de seguridad, todos los que están en esta eh tan importante institución que otorga seguridad a la ciudadanía, tengan ese compromiso pero también esa responsabilidad de transformar una institución que hoy será autónoma, que además tendrá la gran responsabilidad de generar credibilidad y que también generará la protección del bien primordial que nosotros también debemos resguardar, que es la vida de la ciudadanía tlaxcalteca. Por ello me parece que no es una situación menor lo que hoy se decide, hoy se decide y se da un gran paso para Tlaxcala para generar una fiscalía, que, en principio de protección de la vida a los ciudadanos, pero también la integridad, la seguridad y el tema de la misma propiedad. Por ello es tan importante lo que hoy estamos decidiendo y me parece, que desacreditando no sería el mejor paso, sino que hay que reconocer que en este nuevo cambio hacia la procuración de justicia todos debemos de apostar y todos debemos de tener confianza que la

próxima fiscal debe de hacer su mejor papel para que la ciudadanía tlaxcaltecas pueda comprobar que en Tlaxcala estamos dando un paso certero seguro y como ya lo dijo también el compañero Fabricio, en este procedimiento de elección, de evaluación pues obviamente lo que se genera es lo que ustedes ya vieron públicamente, que fue un examen, que fue público, y que todos pudieron también ser testigos de quienes tenían, pues el conocimiento y el menor manejo de los temas en lo que hoy nos está aquí encargando la sociedad tlaxcalteca que es el tema de la seguridad, por ello, es que mi voto será a favor y me parece que la mayoría estamos en la misma en la misma sintonía porque sabemos que lo que hoy nos interesa es darle a Tlaxcala una fiscalía que pueda tener, no solamente las bases jurídicas para funcionar, sino también que tenga la confianza la ciudadanía de Tlaxcala, es Ciudadano Presidente.

**Presidente**, en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se somete a votación, quienes este a favor por que se apruebe, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, veintiún votos a favor.

**Presidente**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, un voto en contra.

**Presidente**, de conformidad con la votación emitida en lo general se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se somete a votación, quienes este a favor por que se apruebe, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, veintiún votos a favor.

**Presidente**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría**, un voto en contra.

**Presidente**, de acuerdo a la votación emitida en lo particular se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de

Decreto por **mayoría** de votos. De conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto; en consecuencia, se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente.

**Presidente**, para desahogar el **tercer** punto de la Convocatoria, se pide al Secretario Parlamentario invite pasar a esta sala de sesiones a la **Licenciada Ernestina Carro Roldán**, para que rinda la protesta de Ley ante el Pleno de esta Soberanía y entre en funciones del cargo para el que fue designada por esta Soberanía como titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, dentro del periodo comprendido del veintiséis de julio de dos mil veinticuatro al veinticinco de julio de dos mil treinta y uno. Se pide a todos los presentes ponerse de pie, **Licenciada Ernestina Carro Roldán: ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y**

**prosperidad del Estado de Tlaxcala?** A continuación, la interrogada responde: **“Sí, protesto”**. **Presidente** continúa diciendo, si no lo hiciere así, el Estado y la Nación se lo demanden. Favor de tomar asiento; gracias Licenciada, le deseamos el mayor de los éxitos. Se pide al Secretario Parlamentario acompañe al exterior de esta sala de sesiones a la Licenciada Ernestina Carro Roldán. Asimismo, se instruye a la Secretaría elabore el Acuerdo correspondiente, y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación.

**Presidente**, agotados los puntos de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública.

## INTERVENCIÓN

### DIPUTADA

**MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO**

Propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

**Presidente**, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Mónica Sánchez Angulo, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría, diecinueve** votos a favor.

**Presidente**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría, un** voto en contra.

**Presidente**, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

**Presidente**, se pide a todos los presentes ponerse de pie, siendo las **doce** horas con **cincuenta y cinco** minutos del día veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, la Sexagésima Cuarta Legislatura, declara clausurada la Sesión Extraordinaria Pública, que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente de esta Sexagésima Cuarta Legislatura. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.